TOMO LXV Montevideo, Martes 20 de Diciembre de 1921 Núm. 4733

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Elévanse los rubros que se indican, del Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévanse a cuatrocientos ochenta pesos, y trescientos pesos anuales, respectivamente, los rubros señalados en el Presupuesto General de Gastos con destino a "Gastos de Oficina" y "Alumbrado y Limpieza", en el presupuesto de cada Juzgado Letrado de Instrucción, Juzgado Letrado Correccional y Juzgado Letrado del Crimen.

Artículo 2.o Elévase a novecientos sesenta pesos anuales el rubro de gastos de oficina del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, y a cuatrocientos ochenta pesos el mismo rubro del Juzgado Nacional de Hacienda.

Artículo 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1921. —JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir diez millones de pesos en títulos hipotecarios de la serie V.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamble General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir diez millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la Serie V.

Artículo 2.o Los títulos hipotecarios Serie V gozarán de un interés de seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Artículo 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1921. —JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Américo Cardoso del cargo que se menciona.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Américo Cardoso del cargo de Oficial de 4.a clase de la División de Despacho y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra revisador de patentes de giro del Departamento de Salto al señor Pascual V. Pintos.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Habiendo renunciado el cargo de Revisador de Patentes de Giro del Departamento de Salto el señor Froilán Vispo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, nombrándose en su reemplazo al señor Pascual V. Pintos.

Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra ayudante técnico del Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos al farmacéutico César Vizcaíno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Encontrándose vacante el cargo de ayudante técnico del Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos por haber sido aceptada la renuncia que presentó el señor Antonio Palet y Real,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al farmacéutico César Vizcaíno.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Refuerza el rubro «Eventuales de Hacienda» con lo que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — En uso de la facultad que le acuerda el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Reforzar el rubro "Eventuales de Hacienda" con las economías que arrojen las planillas de presupuesto de las dependencias del Ministerio de Hacienda durante el período por el cual ha sido prorrogado el Presupuesto General de Gastos, o sea hasta el 31 de Enero de 1922.

2.o A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Rehabilita el muelle situado en el saladero denominado "Hervidero", en la forma que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Piñeyrúa, en representación de la firma José Castaños y Cía., solicitando la habilitación del puerto "Hervidero", del río Uruguay, bajo la jurisdicción de la Receptoría del Salto, y atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Rehabilitar el muelle situado en el saladero denominado "Hervidero", exclusivamente para las funciones de removido de frutos y productos del país, mediante la respectiva documentación y fiscalización por la Receptoría respectiva.

Esta resolución es de carácter revocable en cualquier tiempo, a arbitrio de la Administración, estando obligados los interesados a restablecer y mantener por su cuenta el servicio telefónico correspondiente.

A sus efectos, vuelva a la Dirección General de Aduanas. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Acuerda un subsidio de mil pesos a la Asociación Rural e Industrial del Departamento de Maldonado, a los fines que se indican.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de mil pesos ($ 1.000.00) a la Asociación Rural e Industrial del Departamento de Maldonado, destinado a premios y gastos de propaganda para la Exposición-feria Nacional que se realizará en dicho Departamento en los días 4, 5 y 6 de Marzo del año próximo 1922.

Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración queda facultado para tomar de Rentas Generales la expresada suma de mil pesos.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1921. — JOSE F. ARIAS, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921.—(Carpeta número 2538|21). —Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Reglamento aprobado para la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921.—(Carpeta número 741|921).—Visto el proyecto de Reglamento para la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, formulado por esta repartición;

Atento a la conformidad prestada por el Instituto de Química Industrial y teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Corresponden a la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura los análisis químicos y botánicos de los productos agrícolas y ganaderos y de las industrias derivadas, así como los estudios experimentales de química y fisiología relacionadas con la agricultura y ganadería.

Art. 2.o Dichos análisis se realizarán con fines de estudio, de control y para atender pedidos particulares.

Art. 3.o En el primer caso, los análisis se efectuarán de acuerdo con un plan de trabajos, que será sometido anualmente a la aprobación de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y comprenderá de preferencia los estudios e investigaciones que puedan contribuir al aumento y perfeccionamiento de la producción rural.

Art. 4.o Sin perjuicio de los análisis que se realicen en cumplimiento del plan a que se refiere el artículo anterior, la Sección debe prestar preferente atención al análisis de las tierras del país, efectuando esa tarea en una forma sistemática todos los años, de acuerdo con las condiciones naturales y de explotación de los suelos de la República.

Art. 5.o Los análisis para el control de abonos, específicos y otros productos agropecuarios se realizarán de acuerdo con las leyes y demás disposiciones que rijan al respecto.

Art. 6.o Los análisis que se realicen para atender pedidos particulares se regirán por la tarifa de precios que se indica en el artículo 23 y serán tramitados por intermedio de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, a la cual la Sección elevará los resultados en duplicados, indicando el costo del análisis, a fin de que su importe sea percibido en todos los casos por la Tesorería de dicha Inspección.

Art. 7.o Sin perjuicio de los estudios y trabajos experimentales a que se refiere el artículo 3.o, la Sección podrá iniciar, dando cuenta a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, nuevos estudios sobre cuestiones que considere de actualidad en cada año o que se ensayen en otros país, pudiendo a ese efecto relacionarse con instituciones similares del extranjero.

Art. 8.o En la parte correspondiente a la fisiología vegetal se estudiarán de preferencia las anomalías o alteraciones fisiológicas que se observen en las plantas cultivadas o silvestres, que puedan tener influencia sobre el resultado de las cosechas o sobre su empleo en la alimentación de los ganados, si se trata de plantas forrajeras, venenosas, etc.

Art. 9.o La Sección procurará uniformar sus procedimientos de análisis con los de otras oficinas técnicas que tengan cometidos semejantes, proponiendo a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura las gestiones o convenios que podrían efectuarse con ese objeto.

Asimismo tratará de combinar sus trabajos con las otras Secciones del Laboratorio Agronómico y de establecer la colaboración que sea necesaria, de acuerdo con la referida Inspección Nacional.

Art. 10. El jefe de la Sección ordenará los trabajos dentro del plan adoptado, los que sólo podrán publicarse con carácter oficial y previa aprobación de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Art. 11. Los resultados de los análisis y demás estudios y trabajos experimentales se anotarán metódicamente en libros especiales, con la fecha y el sello correspondiente, para poder efectuar en cualquier momento las comprobaciones necesarias, archivándose ordenadamente los resultados de los demás estudios y trabajos, junto con sus antecedentes.

Art. 12. Los informes y boletas de análisis serán firmados por el ayudante respectivo y pasados al jefe de Sección para su control, ordenación y archivo, siendo responsables dichos ayudantes de todos los datos analíticos que entreguen bajo su firma.

Art. 13. Los análisis se efectuarán por los métodos y procedimientos analíticos establecidos por el jefe de la Sección, quedando prohibido al personal efectuar en los laboratorios y campos experimentales anexos otros trabajos que los ordenados por dicho jefe, lo mismo que dar a conocer sin su autorización los resultados de los análisis, investigaciones, etc., así como cualquier otro dato que pudiera perjudicar las tareas de la Sección, pero el personal técnico podrá proponer nuevos trabajos y estudios, los que serán realizados una vez que obtengan la aprobación correspondiente.

Art. 14. En caso de licencia o ausencia temporal del jefe de la Sección, lo sustituirá el ayudante técnico de 1.a clase, y en ausencia de éste el de 2.a clase que sea más antiguo.

Art. 15. Las excursiones que necesite realizar el personal técnico, con fines de estudio o para recoger materiales, se efectuarán de acuerdo con la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Art. 16. Todos los materiales y muestras que se recojan en estas excursiones, así como también las fotografías, planos, croquis, etc., que se preparen, quedarán de propiedad de la Sección.

Art. 17. Los auxiliares de la Sección realizarán todos los trabajos comunes a su cargo, encomendados por el jefe o los ayudantes.

Art. 18. El capataz, los peones y porteros efectuarán los trabajos que se les encomienden en las distintas dependencias, debiendo cuidar de la limpieza de los laboratorios y material de trabajo.

Art. 19. Queda prohibido a todo el personal de la Sección tomar sustancias o productos de los laboratorios, así como flores, frutos, etc., de los cultivos y plantaciones, sin el consentimiento del jefe de la Sección.

Art. 20. Todo el personal debe concurrir a las horas ordinarias establecidas por el horario respectivo y a las extraordinarias que establezca el jefe de la Sección, cuando los trabajos y estudios así lo requieran.

Art. 21. El jefe de la Sección tomará todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento, así como las disposiciones vigentes sobre asistencia de empleados, dando cuenta semanalmente a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura de las novedades que ocurran a este respecto y proponiendo las medidas que deban tomarse para hacer cesar las faltas u omisiones que se produzcan, de las cuales será responsable si no las hace conocer en su oportunidad.

Art. 22. En el mes de Enero de cada año el jefe de la Sección elevará a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura una memoria detallada de todos los trabajos realizados el año anterior, indicando los resultados obtenidos en los estudios experimentales.

Art. 23. Los análisis para atender los pedidos de particulares, a que se refiere el artículo 6.o, se regirán por la tarifa que se indica a continuación, la que podrá ser aplicada también a los análisis solicitados por las oficinas públicas, siempre que así lo autorice la Superioridad.

Tarifa de precios

SUSTANCIAS	Cantidad de sustancia	Precio de un análisis	Precio de cinco análisis
Tierra			
A) Análisis físico-químico: agua, arena gruesa y fina, arcilla y humus.......	2 kilos	$ 5.00	$ 20.00
B) Análisis químico: ázoe, ácido fosfórico, potasa y cal....................	2 "	" 10.00	" 40.00
C) Dosaje de cada elemento en el análisis físico-químico	1 "	" 3.50	" 15.00
D) Dosaje de cada elemento en el análisis físico-químico	1 "	" 2.00	" 8.00
Forrajes			
Análisis completo: agua, proteína, cenizas, grasa, celulosa	1 "	" 7.00	" 28.00
Abonos			
A) Dosaje del ázoe orgánico............	¼ "	" 2.00	" 8.00
B) Dosaje del ázoe nítrico..............	¼ "	" 2.00	" 8.00
C) Dosaje del ázoe amoniacal..........	¼ "	" 2.00	" 8.00
D) Dosaje de la potasa................	¼ "	" 5.00	" 20.00
E) Dosaje del ácido fosfórico total......	¼ "	" 1.50	" 6.00
F) Dosaje del ácido fosfórico soluble al nitrato de amonio	¼ "	" 1.50	" 6.00
G) Dosaje del ácido fosfórico soluble en agua	¼ "	" 1.50	" 6.00
Granos			
A) Análisis completo: agua, almidón, celulosa, cenizas, grasas	½ "	" 7.00	" 28.00
B Dosaje de la materia grasa............	¼ "	" 2.00	" 8.00
C) Dosaje de almidón	¼ "	" 2.00	" 8.00
Agua			
A) Análisis completo	3 litros	" 5.00	" 20.00
B) Dosaje de cada elemento............	1 "	" 1.00	" 4.00
Leche			
A) Análisis completo: manteca, lactosa, ceniza, caseína, extracto	½ "	" 5.00	" 20.00
B) Dosaje de cada elemento.............	¼ "	" 1.50	" 6.00
Vino			
A) Análisis completo: densidad extracto, cenizas, bisulfato de potasio, glucosa, acidez, alcohol	1 "	" 5.00	" 20.00
B) Dosaje de cada elemento.............	¼ "	" 1.00	" 4.00
Harina			
A) Análisis completo: agua, almidón, grasa, gluten, cenizas	½ "	" 7.00	" 28.00
B) Dosaje de cada elemento.............	¼ "	" 2.00	" 8.00
Azufre			
Grado de pureza........................	¼ "	" 1.00	" 4.00
Sulfato de cobre			
Grado de pureza	¼ "	" 2.00	" 8.00
Frutas			
A) Dosaje de glucosa	½ "	" 1.00	" 4.00
B) Dosaje de acidez	½ "	" 0.50	" 2.00
Quesos			
Análisis completo: agua, grasa, cenizas, cloruro de sodio, caseína............	½ "	" 7.00	" 28.00
Calcáreo			
Riqueza de carbonato de calcio.........	1 "	" 2.00	" 8.00
Yeso			
Riqueza en sulfato de calcio...........	1 "	" 2.00	" 8.00
Otras substancias no especificadas:......	Precio convencional		

Art. 24. La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura divulgará el conocimiento de los requisitos necesarios para la preparación y envío de las muestras destinadas a ser analizadas.

Art. 25. Publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. —LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para que la rendición de cuentas de los cuerpos a las cantinas militares se efectúe los días 11 de cada mes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de siete mil kilogramos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que la propietaria del local que ocupa el Batallón de Infantería número 8 le ha dado el desalojo. —Infórme el Estado Mayor del Ejército.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita premio de constancia para el ordenanza Faustino Urrioste. — Vista al Fiscal Militar de primer turno.

5—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Ismael Scaglia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—José Martínez, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Domibilia y Julia López, hijas del extinto coronel Ramón López — Solicitan traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Luisa Escobar de Martínez Roda, viuda de lcapitán Ciriaco Martínez Roda —Solicita cédula y pensión.—Pase a la Jefatura de Policía de Artigas para que se pronuncie en la forma que indica el señor Fiscal.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex soldado Leandro Perera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Juliana Mirazzo, viuda del coronel Jorge Medina — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

11—Tomasa Peña, hija del extinto capitán Ramón Peña — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los números de Julio y Agosto de 1921 de la "Revue Maritime". —Acúsese recibo y con los ejemplares adjuntos pase a la Dirección de la Armada.

13—Contaduría General de la Nación— Solicita se conformen las dos cuentas que adjunta del señor Justiniano Fernández por pastoreo de la caballada del destacamento de Pablo Páez, a fin de poder dar cumplimiento a la resolución anterior. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

14—Gobriel López, tambor del Batallón de Infantería número 13 — Expediente de retiro.—Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

15—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicita el pago de alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Octubre de 1921. — Desglósese la cuenta correspondiente al motor de la inspección de Telegrafía sin Hilos para que la Usina la presente a dicha repartición.

16—Regimiento de Caballería número 4—Solicita autorización para rectificar el nombre del soldado Cecilio Velazco por el de Juan Cecilio Velázquez. — Autorizado.

17—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para hacer entrega del transporte "Campo Militar número 1" a la Dirección de la Armada. — Concedido.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite un proyecto de la forma cómo esa Intendencia debe intervenir en los aprovisionamientos que se realizan a las unidades y reparticiones navales. — Informe la Dirección de la Armada.

19—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Señaló la audiencia del día miércoles 21 del corriente a las 9 horas para verse en juicio público la causa del 2.o teniente Sebastián Oneto Puentes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el 2.o teniente Dionisio de la Quintana ha sido designado Juez sumariante para el Regimiento de Artillería número 3. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al teniente Alberto Bahamonde. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Ministerio de Instrucción Pública —Comunica que la Alta Corte de Justicia ha decretado las libertades anticipadas de los penados militares Eugenio Rodríguez y Andrés Balbín. — Pase al Consejo Su-

premo de Guerra y Marina para su conocimiento.

23—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Solicita un pasaje de primera, doble, de Central a Mercedes, a favor del telegrafista José B. Sommaruga, quien va a relevar al encargado de la estación destacada en Mercedes, que se encuentra con licencia. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1921.

1—Declárase artificial una partida de 9.600 litros de vino perteneciente a los bodegueros señores H. y A. Pedochi.

2—Se resuelve confirmar la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que impone a los señores Vivo y Cía. una multa de $ 100.00 y el decomiso de una partida de 370 kilos de tabaco.

3—Autorízase la devolución a los señores Lahusen y Cía. de la suma de pesos 2.795.19, abonada en demasía a la exportación de una partida de lana.

4-5-6-7-8—Autorízase la devolución a los señores Lahusen y Cía. de las sumas de $ 152.44, $ 1.758.97, $ 1.284.13, pesos 1.607.86 y $ 1.748.52, abonadas en demasía a la exportación de partidas de lana.

9—Autorízase la devolución a los señores Oteguy Hnos. de la suma de $ 75.42, abonada de más por concepto de derechos de exportación de una partida de lana.

10—Se manda entregar a la Habilitación del Ministerio de Hacienda la suma de $ 186.56 para pago de la provisión de útiles en los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados.

11—Nota de la Honorable Cámara de Representantes adjuntando la resolución por la cual se prorroga el actual presupuesto de Sala y Secretaría de esa Honorable Cámara hasta tanto se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos.

12—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

13—Acéptase la renuncia presentada por el Revisador de Patentes de Giro del Departamento de Salto, señor Froilán Vispo, nombrándose en su reemplazo al señor Pascual V. Pintos.

14—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje dando noticia instruída del mensaje y proyecto de ley dirigido a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para contribuir con $ 5.000.00 a la suscripción internacional iniciada para socorrer al pueblo ruso.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Américo Cardoso del cargo de oficial de 4.a clase de la División de Despacho y Luiquidaciones de la Dirección General de Aduanas.

16—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley por la cual se modifica el rubro "Asignación para clases", que figura en el presupuesto de la Escuela Naval.

17—Refuérzase el rubro "Eventuales de Hacienda" con las economías que arrojan las planillas de presupuesto de las dependencias del Ministerio de Hacienda durante el período de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

18—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de $ 68.00 en la confección de dos uniformes para los porteros de dicha oficina.

19—Se resuelve rehabilitar para operaciones de removido de frutos y productos del país el muelle situado en el Resguardo "Hervidero", dependiente de la Receptoría de Salto.

20—Declárase al señor Francisco Fagúndez jubilado del cargo de guardia civil de la policía ed Treinta y Tres con una asignación anual de $ 98.76.

21—Declárase al señor José Guillermo jubilado del cargo de sargento de órdenes de la policía de Artigas con una asignación anual de $ 284.97.

22—Declárase a la señora Ana García de Ayala pensionista civil con una asignación anual de $ 71.76.

23—Declárase al señor Agustín Ibarra jubilado del cargo de peón del patrero policial con una asignación anual de pesos 251.10.

24—Declárase a la señora Berta Fueter de Frommer pensionista civil con derecho al goce de una asignación anual de pesos 640.00.

25—Declárase al señor José Lavie jubilado del cargo de vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría con una asignación anual de $ 537.80.

26—Declárase a la señora Loreta Bargas de Maldonaldo pensionista civil con una asignación anual de $ 140.00.

27-28—Declárase al señor Enrique Longobardo jubilado de la Nación del cargo de ex capitán de armamentos de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 1.132.21.

29—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor José Mazzetti.

30—Declárase que no procede legalmente la pensión solicitada por la señora Ana de los Santos de Medina.

31—Concédese la licencia solicitada por la pensionista civil señora Emilia Jezequel de Delorme.

32—Se resuelve no aceptar el ofrecimiento de venta de un bien ubicado dentro de la zona portuaria del Salto, propiedad del señor Bautista Frassinelli.

33—Concédese el aumento de haberes del personal de la Capatacía Fiscal del muelle de la Receptoría de Colonia.

34—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje dando noticia instruída del proyecto de ley y mensaje remitidos a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer hasta la suma de $ 10.000.00 con destino al repatrio de ciudadanos uruguayos.

35—Cúmplase a la ley por la que se modifican varias partidas de los presupuestos de los Juzgados Letrados de Instrucción Criminal, de lo Civil de 1.er turno y Nacional de Hacienda.

36—Nómbrase para el cargo de ayudante técnico del Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos al farmacéutico señor César Vizcaíno.

37—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir diez millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie V.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se manda pagar la suma de $ 11.302.99, importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena del mes corriente en los talleres y Sección B de la Dirección Puerto. Idem $ 936.29, importe del personal que trabajó en el tren de dragado.

—A la Asistencia Pública pasa la cuenta del diario "La Mañana" por publicación de avisos con motivo de la licitación para las obras de recimentación de los pabellones del Hospital Vilardebó, $ 64.00.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que proceda al cobro, pasa la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto, por trabajos efectuados para el señor Juan T. Cerecetto, $ 459.29.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto de la Comisión Financiera por el mes corriente. Idem de la Secretaría de este Ministerio. Idem de la Dirección de Contabilidad y Tesorería y Almacenes.

—A la Contaduría del Ministerio, para su informe, pasan los antecedentes relativos a la gestión de la Compañía Mihanovich sobre dragado del arroyo Las Vacas.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la cuenta del diario "El Día" por publicación de avisos con motivo de la construcción del hospital de Treinta y Tres, $ 18.00.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la cuenta del diario "El Día" por publicación de avisos con motivo de las obras en la escuela rural número 15 en La Escobilla, Departamento de Florida. Idem del diario "El Plata" con motivo de las obras en el grupo escolar Sanguinetti.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor René P. Gil por servicios prestados en Noviembre próximo pasado como sobrestante en varias obras que tiene a su cargo esa Dirección.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos remitidos por el Concejo de Administración de Paysandú de las mensuras practicadas por varios agrimensores en los meses de Octubre y Noviembre de 1921.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL TENIENTE DE NAVÍO RIVERA TRAVIESO, POR INSUBORDINACIÓN.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Vista en audiencia pública y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al teniente de navío don Rivera Travieso, ex 2.o comandante del transporte nacional "Salto", acusado por el señor Fiscal Militar como reo del delito de insubordinación, y para el cual solicita se le sea impuesta la pena de ocho meses de prisión, pena que reduce a tres meses de prisión la sentencia del Honorable Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el prevenido, teniente de navío Rivera Travieso, presentó, con fecha 25 de Mayo del corriente año, renuncia del cargo de 2.o comandante del transporte "Salto", y solicitó que se le designara para otro puesto en la Armada, fundando ambas peticiones en razones de carácter privado que imposibilitaban su permanencia al frente del mencionado cargo (declaraciones de fojas 16 y siguientes, 24 y siguientes, careo a fojas 36 y siguientes); 2.o Que dichos pedidos fueron denegados por la Superioridad, atendiendo a las informaciones que expuso la Dirección de la Armada, al elevar la solicitud del prevenido (orden general de Junio 2 de 1921); 3.o Que en la mañana del 28 de Mayo del corrinte año, enterado el prevenido, por el Subdirector de la Armada, de la resolución negativa recaída en sus peticiones, presentó una solicitud de licencia por el término de ocho días al primer comandante del transporte "Salto", fundándola en la necesidad de tener que solucionar asuntos de carácter impostergable, la que fué elevada a la Dirección con el si-

guiente informe: A) En este buque no ha disfrutado de licencia extraordinaria; B) El servicio no se perjudicaría en caso que le fuera concedida (declaraciones de fojas 17 y 24 y documento de fojas 2); 4.o Que el mismo día 28 de Mayo, siendo próximamente las 12 horas, concurrió el prevenido a la Dirección de la Armada, y enterado por el Subdirector de que no había resolución relativa a su licencia, y recibida de éste la orden de embarcarse, le manifestó que no lo haría, por razones que quedaron sin concretar, según lo manifiesta el Subdirector, pero, transmitidas las manifestaciones del prevenido al señor Director, ordenó este que hiciera una exposición por escrito, lo que hizo el prevenido en la misma Dirección, presentando el documento que luce a fojas 3, y acto seguido, recibió orden de constituirse en arresto en el Depósito de Marineros, donde fué conducido por el Subdirector en persona (parte de fojas 5 y declaraciones de fojas 4, 9, 16 y 24); 5.o Que el prevenido fué mantenido en arresto de rigor, por orden de la Dirección de la Armada, desde las 13 horas del día 28 de Mayo del corriente año;

Considerando: 1.o Que la orden de embarque que le fué dada al prevenido quedó de hecho en suspenso, porque al manifestar éste que no podía embarcarse, se le ordenó que expusiera las razones por escrito; 2.o Que inmediatamente después de presentada por escrito la exposición ordenada, fué pasado en arresto de rigor al Depósito de Marineros, situación en que se encontraba cuando zarpó el transporte "Salto"; 3.o Que por lo anteriormente expuesto, los actos del prevenido no configuran el delito de insubordinación de que se le acusa, pues para ello habría sido necesario que su exposición por escrito hubiese sido resuelta negativamente, o que, aún sin recaer resolución alguna, no se hubiese embarcado oportunamente, hallándose en libetrad;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia apelada y absuélvase de culpa y pena al prevenido teniente de navío don Rivera Travieso, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909.

Vencido el término que ésta señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, etc. — Abelardo de los Reyes, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Declara clausurados los Tribunales y Juzgados Letrados de la República desde el 25 de Diciembre hasta el 25 de Enero, inclusive.

En Montevideo, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados desde el 25 del corriente hasta el 25 de Enero próximo inclusive la Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Julio Bastos; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Wenceslao Regules, debiendo actuar durante los primeros quince días con la Secretaría de 1.er turno, y los quince últimos con la de 2.o turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primera instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú y Salto, al señor Juez doctor don Juan M. Minelli, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Nicasio del Castillo.

Para los Juzgados Letrados Departamentales del Interior a los Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos, o a los que de ellos estén encargados.

Comélese al señor Juez de Feria, doctor Juan M. Minelli, la inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

Y, en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que los señores Jueces Letrados Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Los señores Jueces procederán, asimismo, a informar sobre la visita que practiquen en sus oficinas, de acuerdo con el artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, ciñéndose para verificarla a la circular del 1.o de Febrero de 1896, y remitirán los estados que determina el artículo 78 del mismo Código.

Los señores defensores de oficio, de turno en los meses de Diciembre y Enero, funcionarán como defensores de feria en los respectivos períodos de dichos meses comprendidos en el feriado.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — **Romeu Burgues.** — **Garzón.** — **Cuñarro.** — **Bastos.** — **Pinto.** — J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. Nombra los escribanos que deberán desempeñar los cargos de Tasadores de Costas durante el año 1922.

En Montevideo, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de tasadores de costas en los Departamentos del interior, durante el año 1922, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas: don Ambrosio T. González.
Departamento de Canelones: don Carlos Milber.
Departamento de Cerro Largo: don José A. Gastañaga y Gamio.
Departamento de Colonia: don Juan Defranqui.
Departamento de Durazno: don Carmelo Cortazzo.
Departamento de Flores: don Isidoro Lema (hijo).
Departamento de Florida: don Ramiro Más y Pardo.
Departamento de Paysandú: don Delfino Baycé.
Departamento de Río Negro: don José Durañona y Vidal.
Departamento de Rivera: don Fabriciano Bermúdez.
Departamento de Rocha: don Jorge G. Betancourt.
Departamento de Salto: don Atilio D'Angelo.
Departamento de San José: don Modesto V. Villero.
Departamento de Soriano: don José Luis Antuña.
Departamento de Tacuarembó: don Celedonio Nin y Silva.
Departamento de Treinta y Tres: don Raúl Rodríguez Dutra.
Departamento de Maldonado: don Blas Borrallo.
Departamento de Minas: don Francisco Soca.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la capital del Departamento, quedando los señores Jueces obligados a dar cuenta de inmediato a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — **Romeu Burgues.** — **Garzón.** — **Cuñarro.** — **Bastos.** — **Pinto.** — J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. Designa los comerciantes que durante el año 1922 deberán ejercer las funciones de síndicos en los Juzgados de Comercio.

En Montevideo, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1587 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara de Comercio, designa a las personas que a continuación se nombran, para desempeñar en el año 1922 el cargo de síndicos en las demandas sobre concordato y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y los veinte restantes en el de 2.o turno:

Enrique J. Wilson, Eduardo Williman, Enrique Vidal, Antonio J. Vivo, Héctor Trabucatti, Reynaldo Sosa Díaz, Pablo Schmitt, Julio Surraco, Benjamín J. Solari, José Ramasso, Guido Rubertoni, Julio A. Rolando, Enrique Ruete, Bernabé Rodríguez Anido, José M. Rossi, José M. Rivera, Ricardo J. Ruiz, José Rodella, Jaime Roch, Alberto Roux, Juan Puyol, Emilio Peirano, León Peyrou, Luis Pigni, Juan Mántaras, Francisco Matto, Pedro Mir, Juan Musante, Jacobo Miqueo, Julio Mousqués, Pablo Minelli, Valentín Martínez, Teócrito Llorente, Francisco J. Lanza, Aristeo Levrero, José Liard, Carlos Leopold, Alberto Larrieux, Alberto C. Lichtemberger y Miguel Jaume.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — **Romeu Burgues.** — **Garzón.** — **Cuñarro.** — **Bastos.** — **Pinto.** — J. Cubiló, Secretario.

CIRCULAR de la Alta Corte de Justicia a los Jueces Letrados de la República, sobre cumplimiento de la ley de 5 de Mayo de 1916, relacionada con la publicación de matrimonios en el «Diario Oficial».

Secretaría de la Alta Corte de Justicia. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Señor Juez Letrado Departamental de............

En antecedentes formados con motivo de un mensaje del Excelentísimo Consejo Nacional de Administración, originado por una nota de la Administración del "Diario Oficial", por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada con fecha 9 del corriente, tengo el honor de llevar a conocimiento de V. S., a fin de que lo haga saber a los señores Jueces de Paz de ese Departamento, a sus efectos, que deben dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 5 de Mayo de 1916, en cuanto impone la remisión a la Administración de Rentas de $ 0.20 por cada matrimonio realizado y a la del "Diario Oficial" la relación mensual de ellos.

Saludo a V. S. muy atentamente. — J. Cubiló, Secretario.

Día 19 de Diciembre de 1921

Trámite judicial — Salvador Scognamiglio con Santiago Calcagno, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra.-José M. González, cobro de honorarios, R. E. de N. N. Una causa por homicidio y otra por atentado, recursos de casación. Once escritos presentados por penados y encausados con motivo de la visita general de causas. Siete providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Paulino Alonso con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y y perjuicios. Cinco resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitivas — Pascual Errandonea con Arturo Vierlich y Cía., rescisión de contrato. Quince resoluciones dictadas en procesos criminales elevados con motivo de la visita general de causas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, 27; concedidas, 7; denegadas, 4. Antecedentes sobre observaciones al protocolo número 62 del escribano Julio Sienra. Idem del escribano Zoilo De Simone, cuaderno número 37. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre publicaciones de "La Democracia" contra procedimientos del Juez de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo. El Consejo Nacional de Administración comunica la nómina de Fiscales que deberán actuar durante la feria mayor. El Juez de Instrucción de 3.er turno comunica haber tomado posesión de su cargo. Don Felipe S. Grucci solicita inscripción del título de contador perito mercantil. Exhorto del Juez de Instrucción de 3.er turno a las autoridades judiciales argentinas en un sumario por hurto. Idem del de Comercio de 1.er turno a las autoridades judiciales francesas en un juicio por cobro de pesos. Don Jorge Barú solicita investidura de escribano público. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a las autoridades judiciales argentinas en un sumario por homicidio. Idem del de Cerro Largo a las brasileñas en un sumario por homicidio. El Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes solicita el examen médico de siete menores.

Movimiento habido — Acordadas, 3. Nombramientos, 48. Cuadernos de protocolos: revisados, 12; rubricados, 14. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 28. Relaciones quincenales recibidas, 23. Expedientes entrados: judiciales, 2; administrativos, 5; en consulta, 8. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 4. Acuerdo, 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Juan J. Cantero y otro con la sucesión de Anacleto Román,

Tres en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutorias. — Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Interlocutorias — Cotelo de López con Bonaba y Elzaurdia. Gesto María con Juan Domene. Dirección General de Impuestos con Carlos Seguín.

Definitivas — Ramón Gabriel con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

Nota — En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce" decretado en los autos "Vermengo Tomás con la sucesión de María Díaz de Llosas", con la concurrencia del doctor Carlos Rachetti. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga. Sucesión de Nicolasa C. de Lorenzo. Sucesión de María C. de Bouza. Sucesiones de Bernabé Quiñones y otro. Orfilia P. de Rovella con sucesión de Juan I. Díaz Alvarez. Juana Z. de Paulós. Sucesión de Emilia T. de García. Luis Arijón y otro. Sucesión de Clorinda Cerizola. Rosa P. de González. Juan A. Solana y otros con Juan Cendico (2). Sucesión de Filomena H. de Silveira. Luis M. Laurito y otros. Cirilo Santurio y otros. María B. de Martino con Ramón R. A. Muñoz. Testamentaría de Justina L. de Martínez. Carmelo Fernández con Félix Fernández. Sucesión de Inés Piantelli (3). Isabel G. de Varangot. Sucesión de Mariano Rossi. Sucesión de Antonio Caggiano. Testamentaría de Juan Mac-Coll. Sucesión de Ceferino Barbieri. Sucesión de Pedro Harriague, tutela. Hildara G. de Magallanes. Sucesión de Paula Mendieta. Carlos Biscia. Alejandro Fernández con sucesión de Líbano Fernández. Concejo Departamental con Z. Goyeneche. Modesta A. de Esclari.

Interlocutorias — Enrique Miláns y otro con José L. Martínez. Ernesto Bossi y otro con C. Castro. Isabel P. de Mangino con Carlos de la María. Gregorio de Latorre con Francisco de P. Costa. Sucesión de Pedro G. Mangini. Reyes Saldaña con sucesión de Ricardo de la Rosa.

Definitivas — Juan Fandiño. Luis Scarpati. José Tinmasco. José Morales. Antonio Suárez. Baldomero Abella. Sucesión de Nicolás Consolli. Sucesión de Enrique A. Piqué. Sucesión de Florisbino A. de Irazábal. Testamentaría de Dolores G. de Taimo y otro. Sucesión de José R. Lorenzo. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Sucesión José Sella. Sucesión Marcos Passadore. Sucesión Julio Tchupter. Sucesión Pedro Rígoli, rectificación de partidas. Sucesión María C. de Marta (2). Sucesión Luis Curcio. Sucesión Margarita Reventós de Ramselt. Conc. Eusebia Silveira Gosa. Zoila Bauzá, por sus hijos menores, con sucesión Baldomero Infanzón (6). Sucesión Catalina Echart de Batiñale. Sucesión Rosa Mezza de Marucca. Testamentaría José A. Pombo. Sucesión Mariano Berro y otra. Sucesión Santiago Arengo. Manuel Méndez con Adolfo Rodríguez. Sucesión Mateo Magariños Solsona. Ramón A. Otero. Juan de Dios Otero. Luciano Villanueva con Higinio Escotto. Gregorio Martínez, por su hijo menor. María Rivero de Estapé con sucesión Antonio Rivero. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Alberto E. Rovira y otros. Estrella Casal de Patrie. Carmen González, por sus hijos menores, con sucesión Adaiano Alvarez. Pedro Mendoza. Sucesión Camilo de Incazo (2). Exhorto del Juzgado de lo Civil de Valparaíso (Chile). Sntiago Misa Pérez y otros con sucesión Bernardo Callegari.

Interlocutorias — Santiago Misa Pérez y otra con sucesión Bernardo Callegari. Sucesión Ramona Villamayor de Peyrallo. Miguel A. Surra con Vicenta Messaglia de Trocham Márquez. Testamentaría Nicolás Spaturno. Sucesión Juan Banks de Coates. Sucesión Josefa Corral. Ignacio Bergara con sucesión Isolina Zapata de Castro. Sucesión Camilo de Imaz. Goul Gustavo Rovira. José M. Castro con sucesión Teresa Tremoleras de Piñeiro. Lorenzo Alonso con Agustín Antía.

Definitivas — Salustiana Figueroa. Paulina Suárez de Techera. Inés Miláns de Larraechea. Pablo Cipriano Larranda. Testamentaría Carlos Maveroff. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Lisardo Durán y Vidal con José Gallione. Santiago E. Rodríguez con Abraham de la Bandera y Juan F. de la Bandera. José Alvarez, matrícula de comerciante. E. Barthou, Quitadamo y Cía., ídem. Carlos F. Alvariza y Arcos con Adalgisa Tarasco de Guidobono. Benigno González con Rossi y Cía. Lisardo Durán y Vidal con Enrique Maeso. Lisardo Durán y Vidal con Juan J. Heravide. L. Durán y Vidal con Manuel Laguarda. Lisardo Durán y Vidal con Venancio Terra. Juan Manuel Fernández, quiebra, incidente sobre retroactividad. Juan Manuel Fernández, quiebra, incidente José Segade. Pascale y Rolando, quiebra. Banco Italiano del Uruguay en los autos de la quiebra de Rodolfo Pensato. Juan Carlos Gómez Folle con Daniel Smith. Saturnino F. Martínez con Bernardo García. Aziz Hnos. con Amigel Szende. Gabino Maeso con Eduardo Petillo y otro, tercería Ibarra y Cía. Miguel García y Cía. con Pablo A. Chalar. Arrasueta y Astiazarán proponiendo concordato preventivo judicial. Dantur Hnos. con Dervich-Helo. Robert Langel y Cía. con César Crosta, incidente del doctor Ayala. Banco Agrícola-Ganadero con Francisco Crosa. Enrique Sau, quiebra.

Interlocutoria — Ulises Folck proponiendo concordato preventivo judicial.

Providencias reservadas — Dos.

Libros rubricados — Doce. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Tutzo Rodríguez Flora con Francisco Lusitano Domínguez, divorcio, incidente sobre visitas a la menor Elvira. Casterán Adolfo con Luis Camacho, notificación de pago. Bensión Julia con Salvador Sayaco, divorcio. Mendy Carlos con Francisca Noriega, divorcio por mutuo consentimiento. Barbot Norberto F., sucesión. Gutiérrez Belarmina, auxiliatoria de pobreza para litigar con Félix Paiz. Ablaff Elías, ciudadanía. Cabañas de Barnes, venia. Antúnez Maciel Lourival Amelia y otros con Manuel G. Fernández, desalojo. López Barrios Antonio con Herlinda Saráchaga, divorcio. Varela Celedonio con Ramón T. Sóñora, cobro de pesos. Rodríguez Eugenio con Josefa Idiarte, divorcio por mutuo consentimiento. Azarola Carolina con Julio Schnitzpahan, divorcio. Fernández de Podestá Eusebia con Enrique Podestá, divorcio. Molero Aracelis con Tomás Eduardo Díaz, divorcio. Fraga Julia, auxiliatoria de pobreza para litigar con Alfredo Nebel. Aschero José con Juan Finocchetti, desalojo. Fernández Manuel con Sebastián Rebagliatti, daños y perjuicios. B. de Castiglioni Francisca con Ricardo Saporiti, desalojo. Brusasca María Teresa con José Juan Bautista Brusasca, divorcio. Francisco Lizaso, sucesión. Rocca Tomás, auxiliatoria de pobreza para litigar con Doroteo Trujillo, por cobro de pesos y daños y perjuicios. Ballesteros Juana con Donato Laborda, divorcio unilateral. Furitto de Gatti Rosa con Juan Antonio Gatti, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Andree Henry Maurice con Quintina Leone Germaine, divorcio. Pavanetti Arturo con Herminda Forteza, cobro de pesos. Bronzeti Juana Santina, antecedentes. Sicco e hijo con María Antonia Godoy de Martínez Buela, embargo preventivo. Gargaglioni Vicente con Carmen Scanpa, divorcio. El Fiscal de Menores solicita se provea de un curador especial a la menor Carmen Casal. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la sucesión de Manuel Carrasco, ejecución de hipoteca. Fernández Esperanza con Félix R. Blanco, alimentos. Celli de Couto Concepción con Manuel C. Couto, divorcio. Martinelli de de Castro María, venia. Castro Bienvenida con Antonio Magriña, divorcio. Pombo María Ester con la sucesión de Santos López, investigación de la paternidad. Parodi Catalina Margarita con Antonio Cappetta, divorcio. Carbone Ana con Norberto Ramón Geraldiz, divorcio unilateral. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres número 2175. Giannoni Samuel con Josefina Geraldiz, divorcio. Da Silva Florisbela Ignacia con Gentil Machado de Fontoura, divorcio unilateral. Medina Bernardina, sucesión. Zenatti Domingo con Jorge Amarillo, entrega de intereses correspondientes a dos créditos hipotecarios. Bertoni Tomás con Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta, reivindicación. Sbárbaro Antonio con la sucesión de Pedro Scapolatempore, ejecución de hipoteca.

Interlocutorias — Lasala Francisco, curador del incapaz Saturno Alvarez Susviela, segunda copia de una escritura. Labriola de Satriani Gerarda, sucesión. Rubatta Margarita con Carlos Sabena, conversión al divorcio absoluto.

Definitivas — Fernández Do Campo Julio, antecedentes. Berrutti Juan Baustista, sucesión. Amaro Aurora, rectificación de partida. Gradín César, inscripción en el Registro Civil. Jacobo Loor con Juan Roos, divorcio. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Lavie Generosa con Santiago Antonio Filipini, divorcio unilateral. Grases Ricardo con Agustín Araújo, cobro de pesos. Idiondo Enriqueta con Tiburcio Echevarría, divorcio. Moreno Adela con Manuel Pensado, divorcio. Beramendi Segundo con Felipe Capalco, desalojo. Gualtalli Florinda Teresa con Luis Pellegri, divorcio. Ominelli Salvador con Manuela Rocca, divorcio por mutuo consentimiento. Iza José Antonio, sucesión. Acosta Juan Lorenzo, sucesión. Terra Juan Cosme, habilitación legal de capacidad. Caramés José deduciendo tercería en autos Enriqueta Segade con Felipe J. Víctora, divorcio unilateral. Mendoza Ricardo con José M. Rossi, cobro ejecutivo de pesos. Carasalle Adela con José P. Tavera, alimentos. Rivas Laura con Antonio Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Peraza Valeriana con Roque Barcos, divorcio unilateral, incidente sobre situación de la hija. Sánchez Carlos A. con Milagros Sánchez, divorcio. Jacinta Casas denuncia la incapacidad de Antonio Roig. E. de Pérez María con Jaulina Neisten, desalojo. Aphestegui María con José H. Vergara, divorcio. Peckins Chapman Henry con Isabel Gamba, divorcio. Del Pino Severina con José Aparicio, divorcio unilateral. Una reservada. Víctora Felipe, emancipación. Araújo Carlos M. con Adina Castro, divorcio por mutuo consentimiento. Langón Mauricio con Héctor Mailhos, cobro de pesos. Silva Estrella con Ramón García, divorcio unilateral. Sáenz Raquel con Gabriel García, divorcio unilateral. Campos Magdalena con Joaquín Grané, divorcio. Robilote Carmen con Juan C. Lusto, divorcio. Bouchaton Adán con América B. Martini, divorcio. Margalet Antonio con Pilar Vila, divorcio. Toula Pablo, auxiliatoria. Gamba Teresa con Enrique Martínez, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Alvarez José Félix y Herman, emancipación. Badala Juan Francisco, inscripción. Granelli José con Josefa Rostoni, matrimonio "in extremis". Lastres de Schlick Rosaura Arancibia, venia. Lupo Filomena, curatela. Menck Arturo con Ramón A. Carafí, cobro de alquileres. Carle José con Beatriz M. de Otondo, embargo. Rosso Ignacio Clemente y Carmen Melitón, matrimonio "in extremis". Babastro Felipa con Enrique Bertelli, divorcio unilateral. Varela Luis con Lorenzo Arellano y Angela Pastorino, desalojo. Larat Toribio con Flora Fernández, divorcio. Cousiniel León Agustín y Carolina Mari Scarabelli, cumplir el artículo 113. Vaccaro Repetto Juan con José A. Freire, ejecución de hipoteca. Urta y Cía. con Emilio N. Giuffra, reconocimiento de firma. Chaves Angel, inscripción. Chaple Pablo, ciudadanía. Piccioli Racondio, ídem. Pazos José, ídem.

Interlocutorias — Pellín Juana Antonia con Domingo Davico, divorcio. Constenla Raúl y otros, auxiliatoria e inscripción. Doña Mariana Caviglia de Hardoy denuncia la incapacidad de su esposo Martín Hardoy.

Definitivas — Jacotte de Isaura Andrea Luisa, inscripción. Cobelo Juan, inscripción. Concejo de Administración Departamental. Toula Paula, auxiliatoria. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Noviembre de 1921.

Existencia del mes anterior, 23. Entrada, 120. Total, 143. Salida, 118. Pasan al mes de Diciembre 25 inmigrantes.

Nacionalidades—Españoles, 55; brasileños, 23; rusos, 21; italianos, 11; portugueses, 4; austriacos, 2; argentino, 1; francés, 1; suizo, 1, y húngaro, 1.

Oficios—Agricultores, 28; jornaleros, 27; labores domésticas, 20; labradores, 11; mecánicos, 5; sastres, 2; cocineros, 2; muebleros, 2; fogonero, 1; panadero, 1; marinero, 1, y 20 menores.

Resumen—Hombres, 80; mujeres, 20, y 20 menores. Total, 120 inmigrantes.

Montevideo, Noviembre 30 de 1921.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Publíquese. — CAVIGLIA.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Diciembre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 20.40 y 13; al S. E., 19 y 13; al Este, 30 y 14; al Norte, 30 y 14; al N. E., 2 y 13; al Oeste, 24 y 12, y en la parte central, 28 y 14. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este en el río de la Plata, río Uruguay y costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central de la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 500 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.30.

Temperaturas: Normal, 22°00; a la intemperie, 25°00; máxima, 24°40; a la intemperie, 30°00; mínima, 13°00; a la intemperie, 12°80.

Viento E. N. E., 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.20. Humedad relativa por ciento: 69.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metros 80 sobre 0.

Salinidad, gramos por mil: 18.09.
Temperatura del agua: 21°70.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1921

3.200 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, en garantía.
300 pesos, ampliación.
1.500 pesos, acumulados.
2.000 pesos, sin interés.
1.100 pesos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Diciembre de 1921

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.700 pesos, en garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Diciembre de 1921

26.750 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, de 379 hectáreas.
66.000 pesos, casa en la calle Constituyente número 1406, de 535 metros.
4.700 pesos, casa en la calle Magallanes número 843, de 7 metros por 8.
4.700 pesos, casa en la calle Victoria número 1503, de 91 metros.
18.000 pesos, casa en la calle Colonia número 2097, de 10 metros por 40.
1.710 pesos, casa en la calle Rivera número 616, de 120 metros.
2.300 pesos, casa en el Barrio Edison, calle Franklin, de 497 metros.
3.500 pesos, casa en la calle Tomás Villalba número 11, de 918 metros.
1.903 pesos, solar en el Reducto, calle Sitio Grande, de 475 metros.
1.169 pesos, solar en la 18.a sección, calle Victoria, de 129 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 20 de 1921.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie T

2.600 pesos, para mañana, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Enero 61.90.
2.820 pesos, para mañana, 61.40.
1.700 pesos, para fin de Enero, 61.90.
1.880 pesos, para mañana, 61.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.30.
14.100 pesos, para el 21, 61.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.30.

Deuda Interna 1916

11.000 pesos, para mañana, 95.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 95.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Empréstito de Conversión

932 pesos, 50 centésimos, para mañana, 81.20.
1.305 pesos 50 centésimos, ídem ídem 81.20.
6.527 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 81.10.
9.325 pesos, para fin de Enero 80.40.
4.569 pesos 25 centésimos, para mañana, 81.00.
3.730 pesos, ídem ídem, 81.00.
12.122 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 81.00.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana 6.59.

Títulos Hipotecarios serie J

1.700 pesos, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 90.20.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Diciembre de 1921

Néstor Ramón Castilla de Latorre, oriental, 20 años, soltero, Villa Colón.
Enrique Caussirat, oriental, 69 años, soltero, Yí 1578.
Isabel Artigas, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Victoria Bauzá, oriental, 10 meses, Darwin 250.
Angela Velazco, oriental, 7 meses, Pedro J. Viera, 23.
Julieta Bonin de Cañadas, francesa, 31 años, casada, Paraguay 1608.
Blas Laprovitera, oriental, 6 meses, Pérez Castellanos 1417.
Lisarda Figares de Rodríguez, oriental, 70 años, viuda, Blanes 1237.
Margarita Silveira, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Martina Mendieta, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carlos Mario Liznalde, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carmen Mujica de Lena, oriental, 62 años, viuda, Morales sin número.
María Nieves Senatore, oriental, 1 año, Recinto 271.
Bartolomé Ferrari, italiano, 79 años, viudo, Avenida General Garibaldi 2186.

Día 19

Bernardo Romay, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Domingo Volonté, oriental, 38 años, casado, Avenida General San Martín 2325.
Américo Rodríguez, oriental, 2 meses, Patria 2109.
María Fernández, oriental, 35 años, Hospital Maciel.
Sabino Borges, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio Romero, oriental, 27 meses, 14 de Julio 26.
Juan Carlos Gibert, oriental, 9 meses, Luis Lamas 26.
José Spinelli, oriental, 73 años, casado, Soriano 966.
Fernando Mariño, español, 67 años, casado, Sarandí 267.
Isabel Brito de Bisay, oriental, 67 años, viuda, Larrañaga sin número.
Luis Alberto Cruz, oriental, 9 meses, Cerro Largo 1461.
Amonia Aragunde, oriental, 9 meses, Democracia 2438.
Angela Celia García, oriental, 6 meses, Arenal Grande 2443.
Ovidio Luise, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

131.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Continuación.—Véase el número 4732, Poder Legislativo, página 882)

vamente el que tiene en la actualidad, sino más. Más, digo yo, porque para mí es evidente la ocultación de las entradas como una mayor exageración de las salidas. Siempre he creído que esta Empresa no gana menos del 20 o|o del capital que tiene empleado.

Pero me atengo a lo que resulta de sus propios datos, — y yo creo que esto es incontrovertible, — y afirmo que esta empresa da un rendimiento anual del 16 por ciento. Por eso digo y repito que no tiene ningún derecho a que la Cámara ceda a sus pretensiones, y que tiene, en cambio, la obligación de pagar un poco mejor a sus empleados, que están con verdaderos sueldos de hambre, — aunque parezca exageración, — porque, en realidad, los empleados de esta empresa, tienen sueldos que apenas alcanzan a un promedio de 35 y 36 pesos por mes.

Y sabido es que con 35 o 36 pesos, apenas si pueden vivir bien, hoy en día, las personas solteras. Por consiguiente, ¿cómo una familia puede sostenerse con esa pequeña mensualidad?

Y porque para mí es indudable que debe mejorar la triste situación de sus empleados, yo sostengo que esta empresa debe desprenderse todavía de una parte de estas grandes ganancias y conceder a sus empleados y obreros un 30 o|o más de sueldo.

Ya he hecho el cálculo de lo que la empresa continuará percibiendo, de acuerdo con este capital exagerado que ella dice tener,—el día que mejore a sus empleados, como debe hacerlo, si quiere ser justa, si quiere quitarnos el derecho a que la tildemos de explotadora. Como he calculado también sus rendimientos aún después de que cumpla, como debe, la ley de descanso semanal que el Poder Legislativo ha dictado y que estas empresas están burlando.

Esa ley, — un poco de culpa tenemos nosotros, porque no hemos hecho absolutamente nada para que se le preste el debido acatamiento, — esa ley obliga a las empresas, y a todos los patrones que están en el mismo caso, a pagar los días de descanso. No tendría gracia ninguna, señor Presidente, que el Parlamento hubierá obligado al descanso a los obreros a costa de sus peculios, a costa de una disminución en el ya exiguo sueldo o jornal de que generalmente gozan. No habría necesidad tampoco de una ley obligatoria, en ese caso.

Yo entiendo que el espíritu de esta ley, que lo que quiso el legislador cuando la dictó, fué obligar a los patrones, a los capitalistas, a que cumplieran el descanso semanal pagando a sus obreros al mismo tiempo que le daban el descanso; es decir, sin cercenarles del sueldo o del total de jornales mensual esos días del descanso.

Señor Mibelli — ¡Está en muy buen terreno el señor diputado: está hablando mal de una ley que él mismo votó!

Señor Rossi — Y es curioso, señor Presidente, que las empresas, cuando les ha convenido, han esgrimido esta ley para influir en el ánimo de la Cámara y demostrar sus pérdidas. La han tenido en cuenta y han comprendido su alcance para calcular sus gastos; pero cuando llega el momento de cumplirla no lo entienden así. Y para que la Cámara sepa que las empresas han admitido que están en la obligación de pagar ese día de descanso, yo voy a leer un párrafo del memorándum que la propia Empresa La Comercial entregó a los miembros de la Comisión investigadora. Ya he dicho yo que esta es la carpeta del memorándum que correspondió al doctor Mario Berro, que fué uno de los miembros de esa Comisión. En este memorándum de La Comercial he encontrado cosas muy buenas, por cierto, que la Cámara va a conocer. Por lo pronto, oigan, señores, lo que manifiesta sobre la ley de descanso semanal.

(Lee): "Y no hacemos especial mención del proyecto de descanso semanal,— ya saben los señores diputados que es La Comercial quien habla, — no hacemos especial mención del proyecto de descanso semanal sometido a consideración de la Asamblea, el que, si se aprobara, nos irrogaría un nuevo sacrificio de 170.000 pesos anuales, que agravarían enormemente la situación ya muy grave en que se encuentran las compañías". Esto lo decían en el momento en que se estaba tratando la ley de descanso semanal, cuando ya sabían en qué consistía la ley que, en total, fué la misma que envió el P. E. Sabían, por lo tanto, que en esa ley se les obligaría a pagar a sus obreros el día de descanso, porque, de lo contrario, esa ley no tendría razón de ser, porque sería producir un mal a los obreros que se ha tratado de amparar con ella.

Señor Mibelli — Así es efectivamente.

Señor Martínez Trueba — No debe ser.

Señor Mibelli — No debe ser, pero es.

Señor Martínez Trueba — Vamos a evitar que sea así.

Señor Mibelli — La realidad es esa, y no podemos hacer nada.

Señor Martínez Trueba — La realidad es que hay que mejorar la ley.

Señor Mibelli — Ustedes hacen una ley e inmediatamente hay que mejorarla!

Señor Rossi — Pero hay una cosa más curiosa en esto, señor Presidente.

No sólo reconoce que las empresas deben pagar el descanso semanal, aunque no lo cumplen, sino que, llevada por su costumbrecita de abultar todo aquello que sale y reducir lo que entra, nos habla de 170.000 pesos, que, por una rarísima casualidad, representan justo el doble de lo que les costará el cumplimiento de esta ley. Y voy a demostrarlo.

Las empresas necesitan para hacer cumplir sus servicios, más o menos, quinientos guardas y quinientos motormens; habría, por lo tanto, mil jornales diarios más.

En la forma que ellos pagan actualmente a sus obreros, esos jornales, como término medio, equivalen a $ 1.30; pero yo los elevo a $ 1.50, porque creo, como he dicho hace un momento, que las empresas deben mejorar estos sueldos por lo menos en un treinta por ciento.

Esos mil jornales más, durante cincuenta y cinco días del año, a $ 1.50, importan 82.500 pesos; pero, como a la vez necesitan de diez o doce inspectores más, que ganan dos pesos por día, llegamos a la cantidad de 85.000 pesos anuales; es decir, justo la mitad de los 170.000 calculados por la empresa. La empresa, cuando dijo que tenía que pagar este servicio, quiso impresionar a la Cámara abultándolo enormemente. Dijo: "Para cumplir la ley de Descanso Semanal tendré que desembolsar 170.000 pesos al año". Y esto no es verdad, puesto que bien claramente acabo de demostrar que

con la mitad cumple bien esa ley. Pero lo malo es que no la cumple de ningún modo; ni gastando mucho ni gastando poco.

Agreguemos, por lo tanto, estos dos nuevos renglones que la Empresa no ha querido incluir, a pesar de estar obligada a ello: el primero, el aumento de los sueldos a sus obreros, por razones de justicia, y el segundo, porque la ley lo exige. Agreguemos el 30 por ciento de aumento sobre los sueldos de guardas, motormens y empleados subalternos, y tendremos, así, 240.000 pesos más en las salidas, que con los 85.000 pesos del descanso semanal suman 325.000 pesos. Y aún debo agregar, además, 9.000 pesos porque, según la Cámara sabe, he presentado en sesiones anteriores una moción para que las patentes de las Compañías tranviarias, en vez de los 6.000 pesos que ahora importan, sean de 15.000 pesos. Recuerdo que cuando propuse esta modificación, el doctor Ramírez preguntó si era por el aumento de las tarifas. La contestación a esa observación que hizo el doctor Ramírez, y que yo no oí, la daré ahora. Efectivamente, sin el aumento de las tarifas podrán muy bien las empresas cumplir con esa patente, que todavía es muy baja en proporción a las que pagan las casas de comercio y las empresas generales en nuestra legislación de patentes. Como prueba de ello, voy a hacer conocer a la Cámara lo que ya pagaban las empresas hace varios años; y voy a explicar también por qué se rebajó hasta los 6.000 pesos en que están ahora.

Aquí hay un informe del entonces jefe de la Sección Patentes de Giro, señor Américo Pedragosa Sierra, sobre lo que las empresas venían pagando desde los años ocho al doce, en que se advirtió que era una patente demasiado reducida para que continuaran así las cosas. El año ocho, la Sociedad Comercial de Montevideo, pagaba $ 7.259.20. Era un porcentaje sobre las entradas, pero descontado el capital en propiedades inmuebles. El año nueve, pagaba $ 7.257.51; el año diez, $ 6.430.50; el año once, $ 6.517.13, y el año doce, $ 1.381. ¿Por qué? Porque en ese año se modificó los aforos de la propiedad, aumentándose su valor; y como creció el capital en inmuebles, que se descontaba, resultó mucho menor el monto de la patente. Fué en virtud de eso que el entonces Ministro de Hacienda, ingeniero Serrato, opinó que era una injusticia que estas empresas, que tienen utilidades muy superiores a las de los comercios e industrias a quienes alcanza la ley de Patentes de Giro, se encontraran en una situación de privilegio, y opinó, en consecuencia, que correspondía una patente fija, que propuso en 8.000 pesos anuales, como se dice en el mensaje que aquí tengo, en la parte que voy a leer.

(Lee): "Donde esa diferencia se hace más notoria es con respecto a los tranvías. Sin haberse modificado la ley desde hace muchos años, uno de ellos ha pagado en 1912, por patente fija y adicional, menos de lo que correspondió al Tranvía del Norte."

Es decir, el Tranvía del Norte, que tenía una extensión mucho más limitada, un capital mucho más pequeño y, por lo tanto, menores entradas, venía a pagar más que "La Comercial", que tenía ya casi todas las líneas actuales. Efectivamente, "La Comercial", el año 12, pagó mil trescientos ochenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos y el Tranvía del Norte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Y termina esa parte del mensaje diciendo: "El P. E. suprime, pues, la adicional sobre el tranvía y establece una patente única, así: empresas de tranvías a tracción a sangre, mil quinientos pesos (inciso 60 del artículo 4.o), y empresas de tranvías a tracción eléctrica, ocho mil pesos. (inciso 5.o del artículo 4.o)". Como se ve, el P. E. fijaba entonces esta patente en ocho mil pesos anuales; pero la Cámara la rebajó a seis mil pesos. Sin duda, señor Presidente, ya entonces empezaba esta fuerte simpatía a las compañías tranviarias, que ha llevado a muchos de mis colegas a creer que se les debe conceder el derecho a aumentar sus ganancias, en virtud de una situación que suponen de dificultades para ellas. No sé, entonces, en qué se basarían—porque yo no recurrí a los Anales de la Cámara—para sancionar la rebaja. El hecho fué que los ocho mil pesos fijados por el P. E., quedaron reducidos a seis mil.

Y yo ahora, de acuerdo con lo que sé que ganan estas empresas y de acuerdo también con las noticias que hasta mí han llegado de que la Dirección de Impuestos ha propuesto ya estos quince mil pesos el año anterior, hice la moción a que me vengo refiriendo.

Incluyo, pues, esos nueve mil pesos de diferencia entre los gastos o salidas que tendrá esta empresa y llego así a trescientos treinta y cuatro mil pesos de nuevos gastos. Voy a repetir: doscientos cuarenta mil pesos por aumento del 30 o|o en los sueldos de los guardas y conductores; ochenta y cinco mil pesos para el cumplimiento de la ley de descanso semanal; nueve mil pesos para un justo aumento en las patentes de giro. Son trescientos treinta y cuatro mil pesos. Los setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos y diez centésimos que constituyen el rendimiento actual de esta empresa, según sus propias declaraciones, quedarían así rebajados a trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos con diez centésimos. ¿Saben los señores diputados lo que representa esta otra cantidad con relación al capital verdadero de la empresa? Representa algo así como el 8 o|o de interés anual.

Yo creo que una empresa, señor Presidente, que recibe el 8 o|o de utilidades en un capital de este monto, realizado en la forma que todos sabemos,—es decir, con dinero a crédito,—una empresa así, debe considerarse en magnífica situación financiera.

Yo he leído a la Cámara—tal vez lo recuerde—el rendimiento de unas veinte empresas francesas, y ninguna de ellas pasaba del 5 o|o: la gran mayoría fluctuaban entre el 2, el 3 y el 3 1|2 o|o. Creo que el término medio no alcanzó al 3. Yo lamento no tener aquí este apunte, porque lo daría nuevamente a la Cámara porque sé que hay varios señores diputados que no lo conocen.

De cualquier manera, afirmo que esta empresa obtiene utilidades que representan, por la parte baja, el doble de lo que es general en empresas similares extranjeras.

Me parece que no pueden pretender una ganancia mayor con el capital que tienen empleado; advirtiendo, señores, y no me cansaré de repetirlo, que este 8 o|o es después de haber cumplido con la ley de Descanso Semanal y después de haber sido justa con los obreros que la ayudan a obtener estos grandes beneficios.

Yo no sé si la Cámara se manifestará convencida de que este es el resultado exacto de la explotación de esta empresa; pero yo estoy seguro que lo está; y como prueba de ello observaré que los señores diputados que mejor conocen la situación de esta empresa,—o que deben conocerla, en virtud, unos, de haberla estudiado más a fondo, y otros, por las vinculaciones que tienen con ella,—observaré que ninguno de ellos ha tenido nada que observar al resultado del análisis que he hecho sobre las entradas y salidas. Pero quiero dar una prueba más de lo que significan los cálculos de la empresa cuando nos habla sobre su situación. De este modo, se convencerá cada vez más la Cámara de cómo las gasta para fundamentar su pretensión.

En este memorándum, a que me he referido, redactado por la Empresa y entregado a la Comisión investigadora para que estudiara el asunto, se defiende la Empresa de la primera idea, bastante más buena que ésta, que primó en la anterior Comisión de Fomento. Porque debe saber la Cámara que la Comisión de Fomento de la Legislatura anterior llegó a la conclusión de que este asunto debía resolverse dándose a las empresas el derecho de aumentar los pasajes de cuatro a cinco centésimos, pero rebajando todos los otros también a cinco, es decir, el pasaje único, que, por otra parte, existe en la mayoría de las ciudades del mundo, y a precios por cierto mucho más reducidos que los nuestros. Ese pasaje único la Empresa no lo aceptó, y entre los argumentos que hizo para explicar por qué rechazaba ese pasaje único de cinco centésimos, hay algunos tan peregrinos que yo quiero que la Cámara los conozca.

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?... Ha transcurrido el tiempo que acuerda el Reglamento para hacer uso de la palabra.

Señor Martínez Trueba—Hago moción para que se autorice al señor diputado a continuar en el uso de la palabra. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Martínez Trueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Rossi.

Señor Rossi—De paso, observaré que en este memorándum hay un renglón que nunca he comprendido bien qué es lo que significa. Ahora me encuentro con esa página, al abrir el memorándum, que sin esto tal vez se me hubiera pasado desapercibido. Es un renglón, nada menos, que de 30.000 pesos; y yo le preguntaría al señor miembro informante, que supongo debe conocer bien este asunto, qué significa esto; qué es lo que quiere decir la Empresa en este pretendido renglón de sus pretendidos gastos: "Ley de ocho horas, 30.000 pesos". ¿Qué significa este nuevo gasto que pone la Empresa, por cumplimiento de la ley de ocho horas, y calculado nada menos que en 30.000 pesos? ¿No lo sabe el miembro informante, no lo sabe el doctor Rodríguez Larreta, no lo sabe el doctor Ramírez? El doctor Ramírez, como el doctor Rodríguez Larreta, quedan completamente callados cuando se trata de explicar un asunto que parece interesarles tanto.

Señor Ramírez — Señor diputado: no queremos interrumpirlo.

Señor Gómez—Pregúntele al señor diputado Berro, que es el dueño del memorándum.

Señor Rossi—Yo sé que han estudiado el asunto; y al señor diputado lo ví varias veces con un cartapacio muy abultado, y siempre creí que en él estaban todos estos datos a que me estoy refiriendo.

Señor Ramírez—¿A quién se refiere?

Señor Rossi—Estos 30.000 pesos, señor Presidente, están nada más que para impresionar, porque la ley de ocho horas en nada ha deformado, o aumentado, o modificado el presupuesto de gastos de la Empresa; al contrario: quizás se haya beneficiado, porque la manera de pagar los jornales, de acuerdo con el trabajo diario, es decir, tanto por hora, según el cálculo que me han hecho antiguos empleados de la Empresa, resulta para ésta más beneficioso que cuando pagaba un sueldo fijo. Pero aquí, como en todo, donde quizás debiera anotar la Empresa una ventaja, encuentra nada menos que una

salida de 30.000 pesos! Tenía interés en que la Cámara notara esto.

Y sigo con el análisis de lo manifestado por la Empresa para oponerse al pasaje único. Dice en este su memorándum a la Comisión informante que el pasaje único le acarrearía grandes perjuicios. Para demostrarlo, razona así: el pasaje único llevaría a mucha gente que ahora vive en el centro, a buscar su residencia en los suburbios de la ciudad, en las partes más alejadas, donde la tendría más barata, cosa que hoy no hace, porque el costo del tranvía es más elevado y debe tenerlo en cuenta. Yo no estoy de acuerdo con este argumento, y creo que la Cámara tampoco, porque habrá notado que precisamente los que viven en las afueras, por razones de economía, son empleados modestos, que si pudieran vivir en el centro no dejarían de hacerlo por la diferencia de pasaje del tranvía, cubierto con gran exceso por el alquiler, los impuestos municipales, etc.

Bien. La Empresa calculaba en un 12 o|o el aumento de pasajeros, por ese peregrino razonamiento, en las líneas suburbanas; y sostiene que para servir ese aumento en el movimiento de pasajeros, ese 1|2 o|o, se vería obligada a aumentar el material rodante y a ampliar las instalaciones.

Y note la Cámara el cálculo que hizo para avaluar esos aumentos del capital y de los gastos. Dice: necesitaremos un número mayor de coches, 43 coches más de los existentes; necesitaremos reforzar la línea de alimentadores, cables, etc.; necesitaremos ampliar los talleres y los depósitos donde se guardan los coches; y llega así a estas cifras: 43 coches más a 12.000 pesos cada uno, 516.000 pesos; alimentadores adicionales, — que son cables de sobre para reforzar la energía,— 50.000 pesos; ampliación de los talleres y de las maquinarias, 150.000 pesos. Total: 716.000 pesos. Pero no contenta con esta pequeña exageración,—que en seguida demostraré lo que significa, — agrega: "digamos en redondo un capital de 720.000 pesos". ¡Todavía le pareció poco y encontró forma de agregar 4.000 pesos más!

Nótese ahora el valor de esos cálculos. Dice: 43 coches a 12.000 pesos cada uno. ¿Sabe la Cámara a cuánto ha ofrecido esos mismos coches la misma casa por su mismo agente, que está en Montevideo todavía, al Directorio del Tranvía del Estado? A 7.500 pesos cada uno; y más o menos en los mismos días en que se hacía este cálculo. Quiere decir que la Empresa aceptaba el precio de 12.000 pesos como costo de unos coches que en el mismo país la misma persona entregaba a otro en 7.500 pesos! ¿Esto es creíble? Y advierto que los 7.500 pesos todavía son una exageración. Los 7.500 pesos en que el Directorio del Tranvía del Estado calcula el precio de cada coche, porque es el ofrecimiento que le ha hecho esa casa, es todavía una exageración, porque yo he visto un catálogo alemán de este mismo año en el cual estos coches figuran en 4.000 y pico de pesos: no alcanzan a 4.400 pesos. Y cuando se electrifique el Tranvía del Estado, sé que la casa cuyo catálago he visto, va a hacer esa proposición al Estado. De manera que para entonces emplazo a la Cámara; todavía es posible que los 4.400 pesos bajen más. ¡Y ese mismo coche está calculado aquí en 12.000 pesos!

De manera que, en el mejor de los casos, "La Comercial" exagera en 3.500 pesos el precio de cada uno de esos 43 coches que necesitaba para ese 12 por ciento de aumento en el tráfico suburbano.

Y advierto que eso de los 43 coches también habría que analizarlo, porque resulta mucho coche para tan mal servicio como el que realiza; pero vamos a conformarnos con señalar lo más grueso; lo que se puede contestar de inmediato y que está al alcance de todos los señores diputados.

En seguida dice: "alimentadores adicionales, 50.000 pesos".

En realidad, este es un gasto por el estilo de aquellos 30.000 pesos de la ley de ocho horas; porque el gasto por alimentadores, según me han expresado los técnicos que me han asesorado en este asunto, es tan pequeño que no debe entrar en cuenta. Se necesita, eso sí, hacer un gran gasto para los cables primarios, que la Empresa posee en toda su línea. Pero para estos refuerzos, para estos cables auxiliares, desde la subusina o desde las cajas de refuerzo, el gasto es insignificante.

A lo sumo, para alimentar esos cuarenta y tres coches, se podría calcular en tres o cuatro mil pesos, y aquí aparece en cincuenta mil. Y creo que aún concedo mucho, porque yo pedí a la Municipalidad el dato de los gastos que ha hecho la Empresa, en virtud del aumento del tráfico en estos últimos tres años, para reforzar sus líneas; y se me contestó que deben ser muy pequeños cuando no los han registrado; advirtiendo que las empresas tienen la obligación, por la ley de concesión, — y la cumplen en todos los casos, — de denunciar a la Municipalidad cada uno de los gastos que hacen. Por concepto de refuerzo de los cables o alimentadores como les llaman aquí, no hay ninguna cantidad en estos últimos tres años en que el tráfico ha subido por la parte baja en un 30 o|o; pero la Empresa hace aparecer cincuenta mil pesos para el recorrido de cuarenta y tres coches en las líneas suburbanas por dar aumento del 12 o|o en el tráfico de pasajeros. Y por último, véase lo que calcula como ampliación de los talleres y de las maquinarias: ciento cincuenta mil pesos. Vea la Cámara cuál será la exactitud de este dato. El Directorio del Tranvía del Estado, en el cálculo que hace para su electrificación, señala para los talleres cincuenta mil pesos, y en esos talleres tienen que alojarse y tienen que repararse cincuenta coches motores y veinticinco acoplados, con la desventaja de que nada hay hecho. En cambio la Empresa "La Comercial", que tiene sus amplios talleres en la calle Carmen, donde probablemente ya tendría cabida para una mitad del aumento que calcula, necesita ciento cincuenta mil pesos para sólo cuarenta y tres coches; tres veces más de lo que necesita el Directorio del Tranvía del Estado para alojar sus setenta y cinco coches. Esto significa que "La Comercial" haría ese gasto, si efectivamente lo hubiera necesitado, por unos veinte o veinticinco mil pesos, cuando más.

Por lo tanto, se deduce que en cada uno de estos tres renglones que he analizado hay, como en todo lo de esta Empresa, un abultamiento que no encuentro palabras con qué indicar. Creo que vale más no calificarlo y dejar a la Cámara la tarea de hacerlo cómo mejor le cuadre. Y ya se sabe que como éste son los ocho o diez casos que he señalado en las seis u ocho veces que he tratado este asunto.

¿Habrá inconveniente, señor Presidente, en que descanse unos diez minutos? —(Apoyados).

Si la Cámara lo exige, sigo hablando... —(No apoyados).

... pero si se me dan diez minutos de descanso, lo agradecería.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Rossi, para que se haga un cuarto intermedio de diez minutos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 17 y 27, y, vueltos a Sala a las 17 y 40, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Señor Rossi—Señor Presidente: voy a tratar de abreviar en lo posible, porque recién en antesalas algunos estimables colegas me han dejado suponer que consideran que yo hablo con mucha extensión en este asunto, con el objeto de demorar o de obstruir la votación...

Señor Mibelli—El señor diputado va a caer en el lazo ahora.

Señor Rossi—... Como prueba de que esto no es verdad, voy a tratar de terminar lo más brevemente posible, aún debilitando un poco el fundamento de mi oposición a este proyecto. Y quiero que lo que dije personalmente a esos estimables colegas, pese en el ánimo de todos para demostrar que no hay tal obstruccionismo. Mal puede inculpárseme de obstruccionismo, cuando no digo probablemente ni la cuarta parte de todo lo que podría decir para demostrar concluyentemente mis afirmaciones.

Señor Doria—Es necesario que el señor diputado diga todo lo que quiera decir.

Señor Rossi — Quizás pudiera creerse que yo hago obstruccionismo si tocara todos los puntos que tienen relación con este asunto, y que en realidad sería conveniente para comprenderlo y resolverlo mejor. Si hiciera, por ejemplo, las comparaciones debidas entre las tarifas tranviarias de varios países y las nuestras, que indudablemente han sido y son siempre las más altas del mundo. Pero tan no he querido alargar el debate, que hasta he dejado en mi casa los cuadros respectivos.

Señor Doria—Mándelos buscar.

Señor Rossi—Si comparara, también, los gastos de explotación de esta Empresa con los de treinta o cuarenta de distintos países, pero semejantes a ésta en extensión, que tengo a mano entre estos papeles. Y si analizara cinco o seis de los renglones de gastos que figuran en el balance repartido. Todo eso me llevaría a unas dos horas más de exposición, y lo corto para ser breve.

Además, es injusto que la Cámara diga que yo he hablado mucho sobre este asunto... No. — (Hilaridad).

Si se analizan bien mis exposiciones de las dos o tres sesiones en que hablé, se encontrará, estoy seguro, que la primera vez que he podido hablar libremente es esta, y que en todas las otras hablaron más los interruptores que yo mismo. De manera que si se hace el resumen, tengo la seguridad de que nadie sostendrá que he hablado con exceso.

Señor Ramírez — Bueno. Vamos a entrar en materia!

Señor Rossi — Que quede, por lo tanto, bien aclarado que en mí no hay tal propósito de hacer obstruccionismo; y como prueba de ello voy a tratar de terminar brevemente,—aún dejando de lado mucho de lo bueno que podría decir.—(Hilaridad).

Señor Mibelli — ¿Me permite, señor diputado?

Me parece que es una actitud contradictoria la del señor diputado con la tendencia que defiende. Si el señor diputado cree que lo que tiene que decir, y que va a callar, es interesante para demostrar la injusticia del proyecto que está en discusión, no puede relevarse de la obligación de hacerlo... — (Apoyados).

... piensen lo que piensen y, precisamente, por lo que piensan sus contrarios. —(Apoyados).

Señor Rossi — Es que es necesario aclarar mi pensamiento.

Si yo creyera que, efectivamente, dejo mucho que puede inclinar el ánimo de los colegas a rechazar este proyecto, claro

que hablaría como indica el señor diputado Mibelli; pero confieso que esos detalles sólo servirían para dar más autoridad a mis afirmaciones. Me conformo con hacer las afirmaciones, sin comprobarlas hasta el extremo, porque creo, además, voy a ser un poco vanidoso, creo que he demostrado que cuanto he dicho sobre este asunto es con pleno conocimiento de él; quiere decir, entonces, que hemos llegado a una altura...

Señor Ramírez — La Cámara está saturada.

Señor Rossi — ... que la Cámara puede creer tranquilamente en los cálculos que son el fundamento de mi demostración.

Por eso dije que puedo muy bien abreviar mucho sin hacer fracasar mi propósito de convencer a la Cámara.

Habíamos llegado, después de haber demostrado una vez más cómo manipula "La Comercial" su contabilidad, habíamos llegado a que el rendimiento efectivo sobre el capital es, por lo menos, del 8 o|o. Pero, es claro, alguien podrá decir que el capital de "La Comercial" no son estos cinco millones de pesos en que yo lo calculo para llegar a este resultado. Es el único argumento en que podrían basarse los señores diputados para no aceptar este 8 o|o como rendimiento de esta empresa. Pero antes de demostrar cuál es el verdadero capital, yo quiero que la Cámara se dé cuenta de que arribo a esta conclusión,—creo que es necesario repetirlo,—después de haber agregado gastos que "La Comercial" tiene que hacer para cumplir la ley de Descanso Semanal y conceder un aumento de 30 o|o a sus obreros; es decir, después que "La Comercial" sea justa con sus empleados y respetuosa con las leyes de la Nación, dos cosas que ahora no hace.

Ahora vamos a ver si este capital de cinco millones es el verdadero, o si en lugar de él, son los diez millones y pico que se registran en el memorándum de la empresa; o los seis millones y pico que resultan de su declaración a la Dirección de Impuestos Directos para pagar el impuesto de herencia, o los nueve millones y pico que aceptó el Gerente, señor Cat, cuando analizó en la prensa el documento londinense que yo dí a conocer sobre el estado actual de la empresa.

Y a propósito de ese documento, debo declarar que sufrí una equivocación en los primeros momentos. Cuando yo lo leí por primera vez y cuando lo analicé en la Cámara por primera vez, dije que allí no había nada más que la demostración de un millón de libras, o sean cuatro millones setecientos mil pesos, y así lo sostuve en la prensa desde las columnas de "El Día". Yo no tomaba en cuenta nada más que el capital en acciones, el millón de libras que se decía suscripto por los accionistas de la Compañía, pero no el millón de libras que se emitió desde el principio en carácter de "Obligaciones". Pero si bien sufrí el error de tomar como uno solo esos dos millones para justipreciar el capital, ahora puedo afirmar a la Cámara que sólo me equivoqué en cuanto a la forma, pero no en la realidad del asunto, porque el millón de libras en acciones estará o no estará emitido, estará o no estará integrado, pero lo único que verdaderamente demuestra cuál es el capital de la empresa, lo único que demuestra el gasto producido en hacer las líneas y comprar los coches y cumplir con los servicios, son esos cuatro millones setecientos mil pesos de las obligaciones...

Señor Ximénez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ximénez — Estando por sonar la hora reglamentaria, y dada la extensión que viene tomando la exposición del señor diputado Rossi, hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Rossi — Yo creo que en veinte minutos termino.

Señor Presidente — Está en discusión la moción el señor diputado Ximénez.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Es muy interesante la exposición del señor diputado Rossi; y siendo así, conviene que este señor diputado tenga la tranquilidad de espíritu y la fuerza de voz necesaria como para poder ilustrar a la Cámara respecto de este interesantísimo asunto. Si se prorrogara la sesión, se obligaría a este señor diputado, —por razones de cansancio físico,—a cortar lo mejor de su discurso en detrimento evidente de los intereses de los propios diputados que quieren enterarse de esa cuestión. Es por eso que lo mejor sería que este asunto se continuara debatiendo otro día, ya que no hay ningún apremio al respecto. — (Apoyados).

En esa forma se contemplan todos los intereses y se benefician, evidentemente, las opiniones que puedan tener en definitiva los señores diputados. — (Apoyados).

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, señor Presidente, no voy a dar mi voto a la moción del señor diputado Ximénez, por una razón de más fuerza que la que ha aducido el señor diputado Mibelli, y es que la agrupación parlamentaria a la cual pertenezco tiene una reunión a las seis y media de la tarde.

Señor Ramírez — Hace un momento me dijo que esa reunión es de noche.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor diputado: es a las seis de la tarde. De manera que me parece, señor Presidente, que por estas consideraciones debe dejarse la continuación de este debate para otra sesión.

Señor García Morales — Hasta las seis y media.

Señor Vicente y Ferrés — Por estas consideraciones, el señor diputado Ximénez no insistirá en su moción.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Señor Presidente: yo voy a insistir en la moción porque el propio diputado preopinante, señor Rossi, ha manifestado que terminaría, que puede terminar su exposición dentro del plazo que yo he pedido. De manera que la gestión oficiosa del señor diputado comunista no tiene razón de ser. El señor diputado Rossi no ha pedido que se le defienda oficiosamente, y al contrario, significa que terminará dentro de la hora Insisto en mi moción. El señor diputado no puede ser más realista que el rey.

Señor Vicente y Ferrés — ¿Cómo más realista? Si yo he aducido consideraciones de otro orden!

Señor Ximénez — Yo tengo el derecho de opinar como se me antoje.

Señor Rossi — Debo declarar lo siguiente. Yo me inclino a que se prorrogue la sesión para terminar mi exposición y no dar motivo a que se sospeche que hacemos obstruccionimo.

Señor Mibelli — Pero, ¿tienen miedo de eso? ¡Parece mentira!

Señor Rossi — En mi fuero interno, yo desearía asistir, con los compañeros del grupo parlamentario, a esa reunión; pero no iré y me quedaré en la Cámara.

Señor Ramírez — ¿A qué hora es la reunión?

Un señor representante — A las seis y media.

Señor Ramírez — Pues que se prorrogue hasta las seis y media. Si nadie trata de que no vayan ustedes a esa reunión!

Señor Fernández Ríos — Ya se está abusando con frecuencia de ese pretexto de una parte y de otra de la Cámara, y es necesario terminar con esas prácticas. El señor diputado Vicente y Ferrés podrá hacer esa manifestación, pero en carácter personal. Si el grupo parlamentario colorado tiene que reunirse a determinada hora y tenemos sesión en la Cámara, no concurriremos hasta que ésta termine.

Señor Ramírez — ¡No, señor! Nosotros siempre hemos tenido esa condescendencia recíproca.

Señor Fernández Ríos — Eso puede ser un pretexto muy eficaz para interrumpir algunos asuntos en debate. — (Interrupciones y murmullos). — (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Ramírez — No, de ninguna manera creeré que ningún diputado de los sectores opuestos pueda aducir un pretexto falso para que no haya sesión.

Señor Martínez Trueba — No es eso, señor diputado.

Señor Bonnet—Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria y se han emitido opiniones en pro y en contra de la moción de prórroga, yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Martínez Trueba — Yo pedí la palabra antes de que se le ocurriera al señor diputado Bonnet hacer moción para que se cerrara el debate.

Señor Bonnet — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la discusión de la moción de prórroga. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine la discusión de este incidente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Yo, señor Presidente, no voy a hacer el argumento que ha hecho mi compañero de bancada el señor Vicente y Ferrés. Creo que las obligaciones que podamos tener los miembros de esta Cámara fuera de ella y ajenas a nuestras funciones legislativas, no tienen por qué entorpecer estas funciones... — (Apoyados).

Yo sé que más de una vez se ha hecho el argumento que ha hecho el señor diputado Vicente y Ferrés, y creo que se ha procedido equivocadamente. De aceptarse ese argumento como valedero, en cualquier momento un grupo político podría preparar alguna reunión, si así le conviene, para detener un asunto que se debata en una Cámara. Pero yo no voy a votar la prórroga porque, a pesar de que este asunto se ha discutido ya extensamente, creo que todavía hay algo que decir sobre él. Yo, por lo pronto, me dispongo a hacer uso de la palabra, aunque no con la extensión con que lo han hecho algunos de los señores diputados, y creería abusar de la complacencia de mis colegas si los detuviera por más de un tiempo prudente. Creo que también hay otros señores diputados que van a ocuparse de este asunto.

Por estas razones, yo no voy a votar la prórroga de la sesión si en ella queda comprendida la obligación de quedarnos en el recinto hasta la votación del asunto; en cambio, votaría la moción si se limitara la prórroga de la sesión hasta que termine el señor diputado Rossi.

Señor Bonnet — Voy a hacer una moción de orden...

Señor Presidente — Pero el señor di-

putado Bonnet retiró su moción y presentó una moción sustitutiva.

Señor Bonnet — Pero la vuelvo a reiterar, porque tiene otra vez su oportunidad.

Que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Mibelli — Yo, de todos modos, hablaré muchas veses: probablemente, cien veces.

Señor Presidente — El señor diputado Bonnet insiste en su moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. Habiendo hablado un diputado a favor y otro en contra, hay que poner a votación esa moción, desde que el autor de ella la mantiene.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra para hacer una indicación sobre esa votación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que se vote que la Cámara resuelve, en primer término, prorrogar su sesión hasta que concluya el señor Rossi su discurso; y, en segundo término, que este asunto se continúe tratando el martes próximo y en sesión permanente hasta su conclusión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bonnet, si la mantiene.

Señor Bonnet — La mantengo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Treinta y ocho sobre setenta. — (Afirmativa).

Se va a votar la moción que formula el señor diputado Ximénez, con la modificación establecida para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Rossi y se continúe el martes en sesión permanente.

Señor Mibelli — Esa es una nueva moción y no ha sido discutida.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli tiene razón: no ha sido discutida la nueva moción que propone el señor diputado Rodríguez Larreta. La Mesa pondrá a votación exclusivamente la moción presentada por el señor diputado Ximénez, con la modificación presentada por el señor diputado Martínez Trueba, para que continúe la sesión hasta que termine el señor diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ahora yo pediría que se votara que la Cámara continuara el martes en sesión permanente discutiendo este asunto.

Señor Presidente—¿El señor diputado mantiene su moción?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sí, señor.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Rodríguez Larreta para que se continúe este asunto en sesión permanente el día martes.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—No me cansaré...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo retiro la moción, señor Presidente!

Señor Ramírez—Yo la hago mía.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero el señor diputado Mibelli va a hablar una hora!

Señor Ramírez—Que hable! — (Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Voy a proponer otra moción: para que este asunto se trate en el período próximo de sesiones, es decir, el año que viene... — (Murmullos).

Señor Ramírez—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Mibelli—... Y voy a fundar esta moción.

Señor Presidente—El señor diputado Mibelli se está ocupando de la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Ramírez—Ah! No sabía que iba a fundar esa moción.

Señor Mibelli—Como no tengo la seguridad de haber convencido a los señores diputados, me propongo esforzarme en hacerlo.—(Murmullos).

Evidentemente, se puede decir que este problema que nos ocupa, recién empieza a discutirse. Parecerá absurdo hacer esta afirmación; pero para los que hemos seguido con algún detenimiento el debate en torno de esta cuestión, resulta claro que recién ahora se puede decir que se tiene la impresión de que se ha estudiado bien.

Señor Ramírez—Recién lo estamos desflorando!

Señor Mibelli—El discurso del señor diputado Rossi, que es, evidentemente, quien lo ha estudiado con más encarnizamiento, internándose en el laberinto financiero de las empresas, en él han aparecido como fantasmas, falsedades y mentiras de grueso calibre, obligan a esta Cámara a detenerse un momento para pensar, previa una investigación, si corresponde tratar el asunto con tanta prisa como se pretende, sobre todo cuando se ha afirmado que empresas que se dirigen a este Parlamento solicitando una franquicia o un privilegio determinado, han indicado antecedentes inexactos y afirmaciones completamente falsas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Un poco de orden, señores diputados!

Señor Mibelli—No se preocupe, señor Presidente, porque esos elementos de convicción no influyen en mi ánimo. Pueden los señores diputados golpear los pupitres todas las veces que quieran: eso, por el contrario, será un incentivo para continuar mi discurso.

Señor Presidente—La Mesa ruega a los señores diputados que mantengan un poco de orden.

Señor Mibelli—Es necesario, pues, revisar uno tras otro todos los antecedentes; y es menester hacerlo para establecer completamente si es verdad lo que dicen las empresas, o si, por el contrario, son ciertas las revelaciones que ha hecho el señor diputado Rossi. No es posible que porque algunos señores diputados estén interesados, — quién sabe por qué causa, — en que se haga un regalo millonario a las empresas de tranvías...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Cuántas veces ha dicho eso el señor diputado!

Señor Mibelli—¡Y cuántas las voy a decir!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero ya nadie lo oye!

Señor Mibelli—Muy bien. Entonces, no se preocupen y pueden salir del salón, que yo voy a continuar lo mismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es que tenemos que oir al señor diputado Rossi. Por eso estamos aquí!

Señor Mibelli—Vuelvan después. Yo les avisaré cuando les llegue el turno.

Señor Rossi—Pero resulta que el discurso va corriendo de parte del señor diputado.

Señor Mibelli—Digo que no es posible que la Cámara se precipite en esta forma, para tratar un asunto que, en definitiva, beneficiará exclusivamente a las empresas que ya, por la propia concesión obtenida del Estado, están, de hecho, bastante beneficiadas...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—"En perjuicio del pueblo trabajador"; puede concluir así su párrafo.

Señor Mibelli—Claro. Con perjuicio de todos los trabajadores, que son los que van a tener que pagar, y que a su vez van a hacer pagar a los señores diputados que les proporcionan semejante perjuicio en la forma contundente que sea necesario...

Señor Ramírez — Que vengan de una vez! No podemos vivir con esa amenaza de la revolución!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Aquí, de este lado, hay varios que padecen del corazón.

Señor Mibelli—Muéranse de una vez, entonces!—(Hilaridad).

Un señor representante—No le vamos a dar ese gusto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es la primera vez que ha estado bien en su vida. — (Murmullos). — (Hilaridad).

Señor Mibelli—Habré aprendido del señor diputado Rodríguez Larreta, que está siempre bien.

Señor Manini Ríos — Esas galanterías con los burgueses no son muy comunistas.

Señor Mibelli — El ingenio hay que celebrarlo, aunque sea burgués.

Señor Manini Ríos — Peor: menos bolshevisque es el procedimiento con el ingenio ajeno.

Señor Mibelli — Podría decirse mucho a este respecto; pero es evidente que es necesario, — ya que aquí se ha hecho un argumento a ese respecto, — no poner a ciertos diputados entre la espada y la pared, no poner a los diputados batllistas en el trance de tener que optar entre sus deberes partidarios y sus deberes parlamentarios. — (Murmullos).

Señor Rossi — ¿Puedo continuar en el uso de la palabra, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli está hablando acerca de una moción que propone.

Señor Mibelli — Los verdaderos intereses parlamentarios, en este caso, consisten, precisamente, en que los señores diputados batllistas, y detrás de ellos nosotros, abandonemos este Salón, pero la oportunidad...

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Mibelli vendrá detrás de nosotros.

Señor Mibelli — Iré detrás de ustedes hasta la puerta del Salón. Después, cada uno por su lado.

Señor Ramírez — Siempre detrás de los diputados batllistas!

Señor Mibelli — No me preocupan esa clase de tiradas efectistas.

Sabe perfectamente el señor diputado que nosotros los comunistas somos divergentes...

Señor Ramírez — Pero es el señor diputado quien lo ha dicho: "Los señores diputados batllistas, y nosotros detrás de ellos".

Señor Ros (don Gualberto) — Yo creo que vamos a tener que armarnos! — (Hilaridad).

Señor Mibelli — De conciencia, señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto) — No; de paciencia.

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Señores diputados: está en discusión la moción.

Señor Mibelli — Yo tengo mucho interés, señor Presidente, en que este asunto se trate con serenidad, con calma, dando mucho tiempo a los oradores. Tengo el doble interés de la persuasión, en primer término, y porque no hay ningún interés en aumentar los pasajes de tranvías...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En perjuicio del pueblo trabajador! — (Hilaridad).

Señor Mibelli — ... porque si se hi-

ciera un plebiscito entre todos los que utilizan los tranvías, resultaría, evidentemente, que estos señores diputados, que se dicen representar a los trabajadores y no trabajadores, no interpretan, de ninguna manera, los intereses de sus propios electores...

Señor Ximénez — El señor diputado entra al fondo del asunto, señor Presidente.

Señor Mibelli —... que vienen, pues, a esta Cámara a sostener puntos de vista contrarios, absolutamente antagónicos a aquellos que, por lo menos implícitamente, se han comprometido a defender aquí.

Me parece, pues, bastante razón para sostener la moción que he presentado para que este asunto no se trate ya en este final de período legislativo.

Señor Ramírez — ¡Que no se trate en esta legislatura!

Señor Mibelli — Eso sería mejor; pero yo voy a limitar mi pretensión aquí: sea el año que viene. Ya ve que soy tolerante y transijo cuando se me piden las cosas con amabilidad. — (Murmullos).

Señor Bonnet — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. Ya han hablado varios diputados en favor y en contra.

Señor Ramírez — ¿Terminó el señor diputado Mibelli?

Señor Mibelli — No; pero como hace una moción el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Yo creí que había terminado el señor diputado.

Señor Mibelli — Si la quiere repetir repítala.

Señor Bonnet — No, señor diputado; si no ha terminado, no.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Creo, pues, que la Cámara debe votar esta moción, y debe hacerlo, sin preocuparse de ningún interés subalterno, sin preocuparse de ninguna razón real o ficticia de las que ahora se han presentado; y hago la moción, e insisto en ella, porque tengo interés en que se señale, siempre que sea posible, la tendencia de esta Cámara respecto a estos asuntos que van a afectar directamente a la clase trabajadora del país!

Señor Ros (don Gualberto) — Al pueblo trabajador!

Señor Mibelli — Es claro! No me puedo ocupar de ustedes, porque ustedes no están en ese rango!

Señor Ros (don Gualberto) — ¡Nosotros defendemos a la clase capitalista!

Señor Mibelli — ¡Se defienden a ustedes mismos!

Señor Bonnet — Si ha terminado el señor diputado Mibelli, insisto en mi moción.

Señor Mibelli — He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar, primero, la moción que formula el señor diputado Rodríguez Larreta, para que se continúe el debate de este asunto el martes próximo y en sesión permanente.

Señor Mibelli — Esa moción está retirada.

Señor Presidente — Pero la ha hecho suya el señor diputado Ramírez.

Señor Mibelli — Yo he hecho una moción, también.

Señor Presidente — Sí, señor; pero se votará después, si ésta no fuera aceptada.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ramírez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y siete señores representantes por la afirmativa, sobre sesenta y cuatro en Sala. — (Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Rossi.

Señor Rossi — Iba a proponer, señor Presidente, que al mismo tiempo que se votara esta moción, se levantara la sesión, por esto que voy a explicar. — (No apoyados).

Si la Cámara quiere, yo terminaré mi discurso, pero desearía quedar con un poco de tranquilidad...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Ya ha tenido demasiado tranquilidad el señor diputado! ¡Va a haber que tomar una medida contra el señor diputado!

Señor Rossi — He dicho ya que si la Cámara insiste, yo termino hoy mi disertación; creo que me bastará con unos veinte minutos más...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero ya ha hablado cuatro días, señor! — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor diputado Rossi. La sesión ha sido prorrogada hasta que el señor diputado termine su discurso.

Señor Rossi — Es verdad; pero iba a pedir a la Cámara que levantara la sesión, ya que el martes va a sesionar. Yo no me explico por qué se me obliga a terminar apresuradamente mi discurso, si hemos de continuar el martes próximo.

Señor Ximénez — Lo ofreció el señor diputado.

Señor Rossi — Lo ofrecí, pero...

Señor Ramírez — El señor diputado repite los mismos argumentos. No ha habido un diputado en toda esta legislatura ni en la anterior, que haya hablado tanto como el señor diputado Rossi...

Señor Mibelli — Tanto ni tan bien sobre este asunto.

Señor Ramírez — ... y lo hemos oído con mucho gusto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Yo no lo he oído con gusto; soy franco!

Señor Ramírez — Yo, sí señor. Yo le voté la prórroga después de los tres cuartos de hora de esta sesión, como la había votado en sesiones anteriores; pero el señor diputado está repitiendo los mismos argumentos con el pretexto de que hay algunos compañeros que no lo habían oído, como dijo dos veces. En la sesión próxima habrá otro compañero que no lo ha oído y seguirá repitiendo...

Señor Rossi — El señor diputado Ramírez se está basando en una incidencia del debate...

Señor García Morales — La Cámara ha tenido una gran consideración con el señor diputado Rossi al ampliar el término reglamentario para hacer uso de la palabra.

Señor Ximénez — Y yo sostengo que he presentado la moción a pedido del propio señor diputado Rossi.

Señor Ramírez — Para eso se hace libre la discusión.

Señor Amaro Macedo — Hace un momento manifestó que terminaría en veinte minutos.

Señor Airaldi — Pero los aprovechó el señor diputado Mibelli para hablar.

Señor Barbato — El señor diputado Rossi puede hablar lo que quiera! — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

¿El señor diputado Rossi mantiene su moción?

Señor Rossi — Sí, señor; pero yo quisiera que esto no impida mi protesta sobre la inculpación de obstruccionismo a que me referí hace un momento. Estoy dispuesto a tratar de terminar en un cuarto de hora; pero, francamente, ya que el martes próximo vamos a terminar este asunto, bien podíamos descansar hasta entonces.

Señor Ramírez — Pero, señor diputado: esta sesión especial ha sido absorbida por sólo el señor diputado, después de hablar durante dos sesiones.

Señor Rossi — Muy bien; no insisto, entonces... — (Murmullos).

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Rossi.

Señor Rossi — Estaba hablando de cuál sería el verdadero capital de esta empresa y yo confesé ya que en el primer momento creí que el balance publicado por el Directorio de Londres se refería nada más que a un millón de libras; pero es indudable que se refiere a un millón de libras en acciones y a un millón de libras en obligaciones, de las cuales han sido canceladas ya cincuenta mil. Mi empeño es que la Cámara me escuche, porque al revés de lo que dice el señor diputado Ramírez, yo no estoy repitiendo nada: yo estoy tratando de que los señores diputados...

Señor Ramírez — Es la tercera vez que nos dice cuál es, en su concepto, el capital de "La Comercial"!

Señor Rossi — No, señor. Yo estoy tratando de que los señores diputados tengan una vista de conjunto de este asunto...

Señor Ramírez — Perfectamente: nosotros estamos tratando de convencernos. Se lo agradecemos mucho.

Señor Rossi — ... y la causa de que no nos hayamos entendido está en que todos los datos que aporté anteriormente fueron desconocidos por el señor miembro informante y tuve que hacer un esfuerzo enorme durante dos o tres sesiones, para poner las cosas en su lugar.

En la hora y media, o algo más, que he invertido hoy en el asunto, si me hubieran dejado tranquilo desde un principio, hubiera cumplido mi propósito de demostrar lo que significa, en realidad, la pretensión de las empresas,—cosa bien necesaria porque pocos compañeros han podido estudiar debidamente esta cuestión. Porque, una de dos: o votamos sin saber de qué se trata y confesamos entonces que queremos regalar el dinero a estas empresas, o analizamos como es debido todo esto, y si quieren los señores diputados partidarios del aumento tener la tranquilidad de que será bien votado, escuchen todos los argumentos que hay en contra.

Señor Mibelli — Tómese tiempo para hacerlo en bien de su prestigio intelectual.

Un señor representante — Lo hemos escuchado.

Señor Rossi — No me han escuchado: aquí estamos en cosas nuevas.

¿Acaso me van a decir los señores diputados que podrán votar conscientemente si no saben cuál es el capital con respecto al cual tiene la empresa estas utilidades, estos setecientos mil y pico de pesos?...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ya lo ha dicho cuarenta veces!

Señor Mibelli — Dígalo cuarenta veces más!

Señor Rossi —Yo no me conformo con que la Cámara oiga y sepa que, de acuerdo con los propios datos de la empresa, ésta tiene una utilidad de tanto o de cuanto; yo quiero que se sepa bien cuál es la medida de esas utilidades. Y podemos saberlo; porque tenemos las declaraciones de la empresa en este repartido; en sus declaraciones ante la Dirección de Impuestos Directos y en el famoso documento tantas veces recordado del Directorio de Londres. Veremos después a cuánto monta el interés que están usufructuando los accionistas o los capitalistas de esta empresa.

Es lo que sostengo siempre, y para demostrarlo debo decir que el otro millón...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si estamos conformes!

Señor Rossi — ¿Está conforme?

Señor [illegible] **Larreta** (don Aure-

liano) — Sí, señor. Con tal que concluya el señor diputado, estoy conforme con cualquier cosa!

Señor Rossi — Está conforme, pero no va a votar con nosotros. — (Hilaridad).

Si los señores diputados están de acuerdo con mis conclusiones, votarán en contra del aumento, excepto el señor diputado Ramírez, que ya se ha colocado en un terreno especial para votar siempre el aumento; si en ese tren están los señores diputados, yo no necesito hablar más. ¿El señor diputado Rodríguez Larreta va a votar en contra del aumento?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor. — (Hilaridad).

Señor Rossi — Le tengo mucha fe a las palabras del señor diputado, por eso quería su contestación expresa.

Bueno. Ya estoy convencido, por lo que respecta al doctor Rodríguez Larreta, de que predico en el desierto; de que es inútil que trate de convencerlo, que va a hacer un regalo a una Empresa que ya tiene utilidades magníficas, pero siempre me quedará una doble satisfacción: la del deber cumplido y la de haber demostrado a la Cámara cómo procede en este asunto.

Señor Ramírez — Le queda el penacho como a Cyrano.

Señor Ros (don Gualberto) — El señor diputado pierde un lindo broche de oro para terminar su discurso.

Señor Rossi — Decía, señor Presidente, que el verdadero capital de esta Empresa, de acuerdo con estos documentos bien analizados, de acuerdo con un estudio detenido, muy minucioso, que se hizo público, y que nadie contestó, sobre lo que se ha invertido para instalar los servicios, no puede pasar de esos cinco millones de pesos en que yo lo calculé. Y de acuerdo con esos cinco millones de pesos, esta utilidad de trescientos ochenta mil pesos, más o menos, representa bien el ocho y pico por ciento. Los señores financistas de la Cámara me pueden ayudar...

Señor García Morales — No, señor. — (Murmullos).

Señor Mibelli — ¡Cualquier día van a aclarar estos chanchullos!

Señor Rossi — Representa más del ocho por ciento de utilidad. ¿Cómo le vamos a permitir el aumento a una Empresa que está en un estado tan floreciente? Mientras los señores diputados no puedan desvirtuar estas afirmaciones, apoyadas en hechos que nadie podrá desconocer, yo no sé cómo se van a atrever a votar este asunto.

Pero ahora quiero que sepan cuál es la concesión graciosísima que ustedes van a hacer a las Empresas, si votan el aumento.

No es lo que calcula la propia Empresa por un lado y la Comisión informante por otro, aceptando los cálculos de aquélla: es lo que yo voy a decir aquí con las propias declaraciones de la Empresa ante la Municipalidad. Vamos a ver en qué consiste ese aumento.

El señor diputado Ramírez dice que yo no traía nada nuevo. ¿Acaso se ha hablado de este punto? Nadie, ni yo, ni los señores diputados, hemos dicho una palabra sobre esto.

La primera vez que se va a hablar es ahora.

Señor Ramírez — Lo que el señor diputado va a decir ahora, porque lo que había dicho antes, lo había dicho muchas veces. — (Murmullos).

Señor Rossi — ¿Cómo lo iba a decir antes si me estaban interrumpiendo a cada momento? Ahora, sí, lo voy a decir.

Y no puede negarse que era necesario, para llegar a demostrar las utilidades de la Empresa, hacer un análisis de su propio ballance.

¿Había o no necesidad de tomar en cuenta sus balances?

Señor Ramírez — Lo que creo es que no había necesidad de hacer tres análisis.

Señor Rossi — A mí me fastidia, señor Presidente, que se me inculpe de obstruccionismo, cuando si así fuera podía estar hablando cinco o seis días seguidos. Yo trato de extractar todo lo posible, y para conseguirlo, apenas si leo los propios antecedentes que me favorecen.

Señor Ramírez — Es que la paciencia de los pueblos se acaba.

Señor Rossi — Véase aquí. La Comisión de Fomento en mayoría hace en su informe la siguiente declaración: "Por lo que se refiere a los aumentos, la Comisión en mayoría podría referirse simplemente a las cifras del informe ya citado".... Aquí se refiere al informe de la Comisión investigadora, que es el mismo leído por mí hace un momento, porque esta Comisión no hizo otra cosa que aceptar todo lo declarado por la Empresa... "y a las de la Contaduría, de Agosto de 1918, pero como desea precisar bien que su propósito no es el de favorecer a las Empresas, sino el de arribar a una solución de equidad, dirá, desde ahora, que no toma para nada en cuenta el déficit de los ejercicios anteriores por obligaciones no servidas, y que se limita simplemente a la situación que surge de los ingresos y de las salidas en lo que éstas resultan acrecentadas por las nuevas imposiciones legales y por los gastos extraordinarios que conducen al desequilibrio evidente, sin contar siquiera nada por amortización o depreciación de material, rubro este imprescindible en toda industria y especialmente en la de transportes".

Sobre este asunto, debo decirle al miembro informante que si hubiera estudiado a fondo el balance se hubiera encontrado con una crecidísima suma para amortización de capital; suma que está en el rubro "Renovación de material", elevado, nada más que por la conservación de coches, a mil pesos cada uno, — cosa que al propio doctor García Morales, favorable al aumento, le asombraba hace un momento; en el rubro de mantenimiento de vías a cantidades realmente extraordinarias; y en el de amortización de muebles y propiedades, etc. Pero también aparece en este documento, y por cierto que en cantidad muy apreciable...

Señor Gómez — ¿Qué va a leer? ¿El informe del Cónsul?

Señor Rossi — Sí, señor. "Cuenta de renovación y contingencias: 184.326 libras"; lo cual representa, por la parte baja, ochocientos y pico de miles de pesos. Quiere decir, que año tras año, ellas han calculado por ese concepto una cantidad bien abultada, que todavía agregan a la que aparece en estos balances. Existió siempre, pues, la amortización del capital y los materiales.

Y termina entonces la Comisión — y para ser breve no voy a leer toda esta parte del informe — termina diciendo que está calculado el aumento por el concepto de elevar a cinco centésimos los boletos de cuatro, en 225.274 pesos con 54 centésimos.

Ahora vamos a ver cuál es el aumento verdadero. El aumento verdadero, señor Presidente, es el siguiente. Yo tengo los datos que me ha dado la Contaduría de la Municipalidad sobre los boletos de cuatro centésimos expedidos en el mes de más movimiento de este año, en el mes de Enero, y en el de menos movimiento, que fué Agosto. Durante el primero de esos meses se vendieron 3.099.727 boletos de cuatro centésimos; en el segundo, 2.716.803. El aumento de un centésimo sobre estas cantidades y promediando todo el año, para hacer un trabajo de conjunto, nos lleva a la siguiente solución...

Señor Gómez — Sería más exacto tomar todos los meses del año, cosa tan fácil como ese dato que ha indicado el señor diputado.

Señor Rossi — Para tener el aumento matemático y exacto, tiene razón el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo están esperando en la reunión! — (Hilaridad).

Señor Rossi — Por eso yo decía, señor diputado, que volviéramos el martes a tratar este asunto. — (Apoyados).

Yo hubiera deseado que este asunto terminara el martes. Es una cuestión bastante importante para tratarla detenidamente.

¿El señor diputado Rodríguez Larreta cree que no hay interés en que se sepa cuál es el verdadero aumento?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Si eso lo sabemos!

Señor Rossi — No lo sabe el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es que no quiero decírselo.

Señor Rossi — El señor diputado sabe lo que dicen las Empresas y el señor diputado tiene una confianza ilimitada en lo que las Empresas le dicen; pero el señor diputado no ha hecho como yo, no ha tratado de saber la verdad. Aquí resulta, señor Presidente, que las Empresas se están burlando de nosotros.

Señor Mibelli — Y hacen bien, y al señor diputado se le importa poco.

Señor Rossi — Sólo nosotros nos hemos preocupado de saber la verdad sobre ese asunto y lo hemos estudiado. Sólo nostros no queremos ser burlados.

Señor Gómez — Y esos datos, señor diputado Rossi, ¿de dónde son?

Señor Rossi — De la Contaduría de la Municipalidad.

Señor Gómez — Y la Contaduría de la Municipalidad, ¿de dónde los toma?

Señor Rossi — De las Empresas. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Pero el señor diputado Rossi va a demostrar ahora que a la Comisión informante le dan datos falsos.

Señor Rossi — Esto, aparentemente, destruye un poco el efecto del argumento que yo hacía...

Señor Gómez — ¡Apenas! ¡Apenas!

Señor Rossi — Muy apenas. Y muy apenas, por la sencilla razón de que las Empresas confiaban, sin duda, en que los señores diputados no iban a hacer lo que yo: no conformarse con el simple memorándum entregado a las Comisiones por ellas mismas e ir a todas las fuentes posibles para conocer bien las entradas y las salidas.

Señor García Morales — Pero, ¿cuánto le da el cálculo?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cuánto da el cálculo?

Señor Rossi — Resulta, entonces, que calculando sobre esos dos meses, el de mayor rendimiento y el de menor rendimiento y haciendo un promedio entre ellos, para los doce meses del año, tendríamos unos 340.000 pesos. Agreguemos el 20 o|o sobre las tarjetas de abono, excluídas las de seis pesos que sólo subirán a $ 6.50...

Señor García Selgas — Eso es una manera muy equivocada de sacar el promedio. Eso no es nada matemático. Ese promedio es todo lo contrario del promedio matemático.

Señor Rossi — ¿Quién dice que esto no es matemático?

Señor García Selgas — Todo el que sepa algo de números.

Cuando se quiere, en matemáticas, obtener un promedio, se desprecian aquellas cantidades que son muy diferentes en los resultados generales, porque, lejos de ser factores de exactitud, son factores de error.

Señor Rossi — Yo siempre creí que el promedio consistía en poner en comparación los términos máximo o mínimo del problema; y eso es lo que yo he hecho: he tomado el mes que más dió y el que dió menos, y multipliqué su mitad por los doce meses del año.

Señor Perotti — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Perotti para una cuestión previa.

Señor Perotti — Esta sesión extraordinaria fué votada para tratar el asunto de las tarifas tranviarias dentro de los plazos normles, es decir, de cuatro a seis de la tarde; después se votó la prórroga de media hora en el deseo de que el señor diputado Rossi terminara su discurso, habiendo de parte de la Cámara una coacción manifiesta a efecto de que este legislador concluyera su disertación. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor García Moarles — ¡Cómo coacción, si él mismo prometió terminar!

Señor Perotti — Sí, señor.

Lo evidente, señor Presidente, es que el señor diputado Rossi, apremiado por algunos señores diputados, ha temido, realmente, cansar la atención de la Cámara haciendo la larga disquisición que todavía tiene que hacer sobre este asunto, porque hay mucha tela que cortar, porque el referido legislador está suficientemente documentado, siendo el suyo, quizás, el único discurso pronunciado en Cámara con acopio de datos y con suficiencia bastante para hacer luz en la cuestión.

Yo creo, señor Presidente, que nosotros no debemos tolerar esta situación equívoca. — (Murmullos).

Señor Ros (don Gualberto) — Eso también debía haberse tenido presente cuando al señor diputado Urioste se le obligó a que terminara su discurso sobre el Canal Zabala, en una sesión permanente. Aquello, sí, fué coacción.

Señor Perotti — Hemos mirado fríamente, señor Presidente, que se prorrogara esta sesión por media hora más, y ahora es el caso de darla por terminada y de continuar la discusión del asunto el martes próximo, ya que se ha votado sesión especial para ese día, a fin de tratarlo.

Señor Ramírez — Yo creo que no tiene derecho ya el mismo orador a seguir hablando sobre este asunto.

Varios señores representantes — Hay derecho.

Señor Ramírez — No, señor; sobre todo, cuando se le han votado al señor diputado Rossi repetidas prórrogas.

Señor García Morales — La prueba de que no hay derecho, está en que el Reglamento no lo autorice, y que hemos contravenido el Reglamento para que hablara el señor diputado Rossi.

Señor Perotti — Es un error de los señores diputados creer que el asunto está agotado. El señor diputado Rossi, frente a las observaciones del señor miembro informante y de algunos otros señores diputados, hace caudal para nuevas manifestaciones...

Señor Ramírez — Se está repitiendo dos y tres veces la misma cosa.

Señor Perotti — ... y nosotros debemos oirlo en silencio y con atención.

El asunto es demasiado complejo, demasiado importante...

Señor Ros (don Gualberto) — Más importante era el asunto del Canal Zabala.

Señor Perotti — ... para que lo tratemos así en esta forma.

Yo propongo, por consiguiente, que se levante la sesión y se continúe el martes próximo. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Amaro Macedo — El señor diputado Perotti parte de una base falsa. Se ha prorrogado la sesión hasta que termine el señor diputado Rossi, y no por media hora como dice el señor diputado.— (Murmullos, interrupciones y diálogos). —(El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Perotti — Y aun suponiendo que fuera así, yo insisto en mi moción, porque no hay el derecho de cansar a la Cámara con un debate continuado en esta forma, sobre todo teniendo en cuenta que se ha votado una sesión especial para el mismo asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Perotti.

Varios señores representantes — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Sí, señores diputados.

Señor Martínez Trueba — Se ha votado sesión permanente, y no hay derecho a exigir al señor diputado Rossi que haga un esfuerzo tan grande.

Señor Ramírez — Se ha votado prórroga hasta que termine el señor diputado Rossi.

Señor Martínez Trueba — Pero, además, se ha votado una sesión permanente para el martes próximo.

Señor Mibelli — Permanente, no.

Señor Martínez Trueba — Yo creí no haberla votado permanente; pero la Secretaría me informa que se votó permanente. — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Perotti para que se suspenda la sesión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y tres por la afirmativa sobre sesenta y dos. — (Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 y 35).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

132.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, Furriol, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Salteráin, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Ximénez y Zum Felde.

Total: 101.

Con licencia, los señores representantes: Costa, Gilbert y Minelli.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Brin, Buero, Legnani, Martínez, Martínez de Haedo, Mendiondo, Negro, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Sánchez y Viera.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Airaldi, Antuña, Fernández, Mibelli, Percovich y Peiralio.

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Modificación del rubro "Asignación para Clases", que figura en el presupuesto de la Escuela Naval.

Destino de $ 45.907.69 para pago de la

construcción de la cárcel de Minas y reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía del mismo Departamento."

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre rebaja de derechos de importación á los vidrios destinados a construcciones."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre construcción de una línea telegráfica desde "La Mariscala" al pueblo de "Aiguá" e instalación de la oficina respectiva."

—Repártase.

"El señor H. C. Mitchell, en representación de la International Western Electric Company Inc., presenta una exposición relacionada con la construcción de la red telefónica subterránea en el Departamento de Montevideo."

—A sus antecedentes.

3—La Mesa integra la Comisión de Represión del Alcoholismo con el señor diputado Paradeda en lugar del señor diputado Lorenzo y Losada, que renunció.

4—**Señor Pereyra Bustamante** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereyra Bustamante — El Presidente de esta Cámara y varios miembros de la Comisión de Instrucción Pública han sido vistos por una delegación de maestros que gestionan la pronta sanción de un proyecto de ley que está informado favorablemente, desde hace un año, por la Comisión de Instrucción Pública, proyecto por el que se determina que los jubilados, como Inspectores y Subinspectores Departamentales o como maestros, puedan dictar una cátedra en los liceos de enseñanza secundaria acumulando los sueldos.

El asunto es completamente sencillo: consta de un solo artículo, y, repito, está informado favorabelmnte.

Por la ley vigente todo funcionario público puede acumular su sueldo al que pueda recibir como profesor de una asignatura de enseñanza secundaria, y sería perfectamente justo que los jubilados se encontraran en las mismas condiciones. Hay algunos maestros que actualmente dictan clases en esos liceos y lo hacen honorariamente, y me parece que no es equitativo que esa situación se prolongue.

En tal virtud, solicito que el proyecto a que me he referido sea incluído en la orden del día de la sesión del viernes próximo, a las cuatro de la tarde y en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo voy a adherir a la moción del señor diputado Pereyra Bustamante, porque en igual sentido he recibido una solicitud de los profesores de enseñanza secundaria. Como me parece muy justo el proyecto del señor Julio María Sosa, respecto de la situación de estos empleados, es que voy a dar mi voto complacido a la moción formulada por el señor diputado Pereyra Bustamante.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Pereyra Bustamante, para que se coloque en la orden del día de la sesión del viernes próximo, en primer término y a las cuatro de la tarde, el proyecto a que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y un señores representantes por la afirmativa, sobre cuarenta y seis en Sala. — (Afirmativa).

Señor Cañizas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas — Hace dos años, señor Presidente, que se ha ocasionado un gasto con motivo de la investigación parlamentaria en el Casino del Parque Hotel. Esos gastos han sido objeto de un informe favorable. Ese informe tiene también cerca de un año de producido: es de Marzo del corriente. Se trata de satisfacer mil quinientos y tantos pesos con recursos de la Tesorería de la Cámara. Yo pediría que este asunto, ya que hace tanto tiempo que está informado, se trate en la sesión del viernes, en segundo término, después de las seis de la tarde.—(Apoyados).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, soy poco amigo de hacer mociones que signifiquen una preferencia de cierto orden personal; pero en este caso voy a hacer excepción a esa regla de conducta, y voy a pedir preferencia que inmediatamente después del asunto a que se refirió el señor diputado Cañizas, para un asunto que ya ha sido informado y repartido y que hace relación con unos emolumentos a pagar a un Subcomisión asesora de la Comisión investigadora del Puerto.

Como es sabido, la Comisión investigadora del Puerto designó, con autorización de la Cámara, a los señores ingenieros Calcagno y Gillespie para que la asesorara acerca del estado del material flotante. Estos señores hicieron un informe prolijo y circunstanciado, y solicitados para que estimaran su trabajo, lo hicieron en una forma que es perfectamente acomodada: en la suma de mil pesos cada uno.

Si comparamos el trabajo realizado por estos señores, que consistió en la investigación minuciosa de cada una de las lanchas y vapores de la Administración de Puerto en lo que hace relación con su casco y con sus máquinas, debemos llegar a la conclusión de que, en realidad han prestado un verdadero servicio al país, aún estimando ese trabajo en la suma á que ya he hecho referencia.

Como alguien podría suponer que este gasto era injustificado y que no ha dado resultado alguno, yo me permitiría hacer nada más que la siguiente afirmación: el vapor "Atlántico" fué echado a pique por un paquete de ultramar a quien remolcaba, a la salida del puerto; permaneció bajo agua más de un mes; fué llevado al varadero conocido por el Gounoullou, donde permaneció más de un mes sin ser absolutamente tocado, ni en su casco ni en su máquina, esto es, sufriendo los efectos del agua salada.

Señor Cañizas — Es un asunto distinto.

Señor Fernández Ríos — Ese asunto no tiene nada que ver con el que planteó el señor diputado Cañizas.

Señor Lussich — Bastó que nosotros pidiéramos esa inspección para que al día siguiente de que el señor Gillespie lo examinara en dicho varadero se pusiera inmediatamente manos a la obra y se realizra su arreglo, con lo que, estoy seguro, ha reportado al Estado beneficios muy superiores a los dos mil pesos que se van a pagar por esta inspección que no sólo sirvió, bien entendido, pero el caso a que hago referencia, sino para constatar el estado de todo el material flotante a cargo de la Administración del Puerto.

Yo hago moción, pues, para que ese asunto se trate inmediatamente después de la que ha hecho referencia el señor diputado Cañizas.

Señor Tabárez — Yo preguntaría si está informado ese asunto por alguna Comisión.

Señor Lussich — Está informado y está repartido.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Cañizas acepta la modificación?

Señor Cañizas — No hay modificación, creo, porque la moción mía es completamente distinta.

Señor Presidente — El agregado.

Señor Cañizas — Yo me referí a gastos que han sido autorizados por la Cámara.

Señor Lussich — Yo hago moción para que se trate después de ese.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Cañizas pide que se vote por separado su moción?

Señor Cañizas — Sí, señor...

Señor Lussich — Y yo hago moción para que la mía se vote después.

Señor Cañizas — ... porque una partida debe pagarse con fondos de la Cámara y la moción a que se refiere el doctor Lussich creo que es con cargo a gastos generales. Por eso hay necesidad de que se voten por separado.

Señor Lussich — No son gastos a fondos generales, sino a fondos de la Cámara.

Señor Cañizas — Disculpe; desde donde estoy no se oye. — (Murmullos).

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Señor Presidente: yo me voy a oponer a que se coloque en primer término el asunto a que se refiere el señor diputado Cañizas.

Señor Presidente — El señor diputado Cañizas pide para segundo término.

Señor Cañizas — Yo pido en segundo término, después de las seis, y el doctor Lussich en tercer término después de las seis.

Señor Urioste—Pero, ¿después de qué asunto?

Señor Cañizas — Parece que hay otro asunto a tratarse en primer término.

Señor Urioste — Hay un asunto que figuraba en primer término y ahora está en segundo, porque se aceptó una modificación a la orden del día para después de las seis de la tarde, con el fin de terminar el asunto de la interpelación sobre la Colonia San Javier y pasó a segundo término aquel asunto que venía figurando en primero desde hace varios días en esta segunda parte de la orden del día.

Es un asunto sobre el cual ya la Cámara se ha pronunciado en ese sentido y sobre la urgencia de tratarlo cuanto antes. Me refiero al impuesto a la exportación de ganado, un asunto que posiblemente no dará lugar a largos debates y fácilmente podrá resolverse el día viernes; después en tercero y cuatro término, podrán tratarse las mociones que han hecho los señores diputados Cañizas y Lussich.

Señor Lussich — Yo me permito creer que los asuntos a que hemos hecho referencia el señor diputado Cañizas y yo van a dar lugar a mucho menor debate que aquel a que el señor diputado se refiere.

Señor Urioste — Pero sea cualquiera la suerte que corra la discusión de este asunto, yo me opongo, porque creo que es de más importancia para el país sancionar este proyecto sobre la importación de ganado de calidad inferior al país y no otros asuntos que son, más bien, de orden particular. Ya la Cámara se ha pronunciado en ese sentido.

Señor Ramírez — Si no se remuneran los servicios, no se va a encontrar quién los preste.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en que el asunto a que he hecho referencia se ponga después de aquel a que se refiere el señor diputado Urioste; pero lo que no acepto, en manera alguna, es que se diga que éste es un asunto de orden absolutamente particular. No, señor! Cuando la Cámara pide que se realice un trabajo y se hace, está en la obligación de pagarlo, y si no lo paga comete una incorrección. Es el caso a que yo he hecho referencia. Los trabajos realizados por los señores Calcaño y Gillepie, técnicos de gran honorabilidad, y que han prestado un verdadero servicio al país, aún siendo remunerados, como lo son, con una cantidad absolutamente moderada, no pueden considerarse como asuntos particulares, y es ese calificativo que yo rechazo, porque si se tratara de asuntos absolutamente particulares no me hubiera permitido hacer la moción.

Señor Ramírez — Con ese criterio, el Presupuesto General de Gastos es un asunto particular.

Señor Urioste — Muy bien: retiro lo de asuntos particulares; pero mantengo la prelación en virtud del interés que existe para el país el estudiar este asunto en primer término.

Señor Lussich — Perfectamente: acepto; pero lo que no admito es que el señor diputado diga una cosa que es absolutamente injustificada.

Señor Gómez — Ya no la dice.

Señor Urioste — Pero mantengo lo relativo a la preferencia.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—Creo que el asunto a que se ha referido el señor diputado Urioste es de positivo interés para el país. Hay la necesidad de sancionar a la brevedad posible este proyecto de ley, porque es de ocasión que se haga: hay necesidad de evitar cuanto antes la importación de ganado de calidad inferior al país.

En consecuencia, correspondería colocarlo en segundo término en la primera parte de la orden del día, después de la preferencia votada por moción del señor representante Pereyra Bustamante.

En ese sentido formulo moción modificando la del señor diputado Urioste.

Señor Urioste—Yo no hice moción ninguna. Me opongo a que se le quite del orden en que está.

Señor Nieto Clavera — Muy bien; entonces formulo moción para que se coloque en segundo término en la primera parte de la orden del día.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—En realidad, señor Presidente, los asuntos propuestos por el señor diputado Cañizas y por el señor diputado Lussich, creo que no pueden ofrecer mayor debate, por cuanto son gastos que se deben hace mucho tiempo y que deben pagarse cuanto antes. Esos gastos, originados también por investigaciones de alto interés público, no es cuestión particular, sino gastos que la Cámara, sin dilación, debe pagarlos. Hace mucho tiempo que está informado este asunto, y, desde luego, ya deberían estar pagas esas cuentas.

Hace pocos días la Comisión de Casinos y Hoteles Municipales se dirigió a la Honorable Cámara solicitando el pago de los gastos realizados por la Comisión investigadora, y creo que no se puede demorar más, por cuanto el pago a los contadores se realizó casi sin discusion en esta Cámara, y eso que las cantidades fueron muchísimo mayores.

De manera, señor Presidente, que voy a votar la moción del señor diputado Cañizas en el término indicado, o sea en el segundo de la segunda parte de la orden del día, y creo que también debe votarse la preferencia pedida por el señor diputado Lussich, porque está en igualdad de condiciones, es decir, gastos efectuados, cuyo pago no puede dilatarse más.

Señor Cañizas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas—Voy a modificar la moción que hice hace un rato. Parece que en la Cámara hay muy buena disposición, tanto para resolver el asunto a que se refiere el señor diputado Lussich como para el asunto que motivó mi moción.

En ese sentido pediría que se trate en la sesión de hoy en primer término... —(Apoyados).

Se trata de pagos que hay que hacer hace más de un año y medio o dos. El asunto está informado desde cerca de un año. Por consiguiente, hay que resolverlo de una vez. Yo creo que no va a suscitar un largo debate. Pido, pues, que se trate en la sesión de hoy en primer término.

Varios señores representantes — ¿En qué parte de la sesión? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez—Yo voy a votar las dos mociones, pero que se pongan en tercero y cuarto término para el viernes. No son asuntos de tanta urgencia como para alterar la orden del día.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Un poco de silencio, señores diputados!

Señor Pedragosa Sierra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Predragosa Sierra—Voy a presentar una fórmula transaccional, señor Presidente, para que se pueda votar en seguida.

Propongo, señor Presidente, que las mociones de los señores diputados Cañizas y Lussich se coloquen respectivamente después de la moción que ha hecho el señor diputado Urioste.

Un señor representante — Es la moción del señor Nieto Clavera.

Señor Pedragosa Sierra — De manera que la moción del señor diputado Urioste, que se refiere al impuesto a los ganados, se coloca en segundo término, la moción del señor diputado Cañizas en tercero, y la del doctor Lussich en cuarto.

Señor Presidente — ¿Para el viernes?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Los señores diputados Cañizas, Nieto Clavera y Lussich, aceptan la modificación?

Señor Nieto Clavera — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Cañizas — Yo me resigno!

Señor Lussich — Que se voten por su orden las mociones, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción formulada por el señor diputado Cañizas, de acuerdo con el señor diputado Lussich: para que se traten hoy en primero y segundo términos los asuntos referentes a gastos ocasionados con motivo de las investigaciones en el Parque Hotel y en el puerto, en la orden del día de hoy a las seis de la tarde.—(Murmullos).

Señor Fernández Ríos — Yo voy a hacer mía, señor Presidente, la moción del señor diputado Cañizas, para que el asunto para el cual ha pedido preferencia se coloque en segundo término en la orden del día del viernes, después de las seis de la tarde, y en tercer término la moción que ha hecho el señor diputado Lussich. — (Murmullos).

Señor Bazzurro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bazzurro — A mí me parece un perfecto contrasentido la actitud de la Cámara que, habiendo declarado en diversas ocasiones que se hallaba impresionada y que consideraba que había que socorrer con toda urgencia a los necesitados del Cerro...

Un señor representante — No se perjudica eso.

Señor Bozzurro—¿Cómo no se perjudica, si no se va a votar? Va a sufrir una postergación lamentable.

Señor Cañizas — Pagar las deudas de la Cámara no es alterar la orden del día.

Señor Fernández Ríos — Es para considerar, después de las seis de la tarde, señor diputado.

Señor Bazzurro — Entonces, no he dicho nada.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Bazzurro?

Señor Bazzurro — He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar las mociones por su orden.

El señor diputado Cañizas hizo su última moción para que se tratasen hoy en primero y segundo término los proyectos que autorizan el pago de los gastos ocasionados por las investigaciones del Parque Hotel y del Puerto de Montevideo.

El señor diputado Pedragosa Sierra mociona para que en la sesión del viernes próximo, en la primera parte de la orden del día, en segundo, tercero y cuarto términos, respectivamente, se traten los proyectos sobre impuesto a la importación de ganado, y después los referentes al pago de los gastos ocasionados por las investigaciones ya indicadas.

El señor diputado Fernández Ríos hace moción para que se trate en segundo término en la sesión del viernes, después de las seis de la tarde, en segundo y tercer términos, la moción de los señores diputados Cañizas y Lussich, referentes a pago de los gastos de las investigaciones del Parque Hotel y puerto de Montevideo.

Señor Tabárez — Me parece que debe votarse primero la moción del señor diputado Fernández Ríos.

Señor Presidente — Se va a votar primero la moción del señor representante Cañizas. Se necesitan dos tercios de votos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Pedragosa Sierra, que es la moción del señor diputado Nieto Clavera, ampliada con la de los señores diputados Cañizas y Lussich, para que en segundo término figure el proyecto sobre impuesto a la importación de ganado; en tercero, pago de gastos en el Parque Hotel, y en cuarto término, pago de gastos de la Comisión investigadora del puerto, que se tratarán en la segunda parte de la orden del día.

Si se aprueba la moción en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Nieto Clavera — Yo había formulado moción para que figurara en la primera parte de la orden del día.

Señor Presidente — Se votará después, señor diputado.

Se va a votar la moción del señor diputado Fernández Ríos, para que se traten en la sesión del viernes, en segundo y tercer términos, respectivamente, después de las seis de la tarde, los asuntos referentes a los gastos ocasionados en el Parque Hotel y los ocasionados por la Comisión investigadora del puerto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Nieto Clavera, para que se trate en segundo término, en la primera parte de la orden del día de la sesión del viernes, el proyecto sobre impuesto a la importación de ganado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Tabárez — Hago moción para que se entre a la orden del día.

Señor Presidente — No se puede hacer esa moción hasta que no transcurra el tiempo reglamentario.

Tiene la palabra el señor diputado Dufour.

5—**Señor Dufour** — Hace más de un año, señor Presidente, presenté un proyecto, conjuntamente con el señor diputado Paseyro, por el cual creábamos la autonomía municipal de Dolores. Posteriormente pedí que se exhortase a la Comisión respectiva para que se expidiera sobre ese proyecto a fin de que antes de las elecciones de 1922 fuera considerado, a fin de que aquella localidad estuviera habilitada, si se aprobaba, para proceder a la elección de concejales.

A pesar del tiempo transcurrido, todavía no ha sido tomado en consideración ese proyecto, y como la ley que organizó los gobiernos locales exige el asesoramiento de las Asambleas Representativas, formuló moción para que, por intermedio de la Mesa, se dirija un mensaje a la Asamblea Representativa de Soriano, requiriendo ese asesoramiento. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

6—**Señor García** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García — La Comisión de Presupuesto informó hace algún tiempo el presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes. Ese asunto estuvo colocado en la orden del día en varias ocasiones y no llegó a tratarse porque se votaron dos prórrogas.

Los empleados de esta repartición no podrán cobrar sus sueldos, si no se hace una nueva prórroga o si no se estudia el presupuesto a que yo hago referencia.

De manera que hago moción para que este asunto sea colocado en primer término en la segunda parte de la orden del día de la sesión del lunes. — (Murmullos).

Señor Urioste — No hemos oído.

Señor Presidente — Si los señores diputados están conversando, no se puede oir.

Se va a votar la moción del señor diputado García, para que en la segunda parte de la orden del lunes se coloque en primer término el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría. ¿Proyecto de prórroga?

Señor Pérez — Que se trate el viernes.

Señor García — No, señor Presidente, que se estudie el asunto; ya van dos prórrogas que se hacen sobre la misma cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo entiendo, señor Presidente, que ese Presupuesto no ha sido prorrogado debidamente como para que pueda pagarse.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado? El Presupuesto está prorrogado, por resolución de la Cámara, hasta el 31 de Diciembre; de manera que puede pagarse el mes actual perfectamente.

Señor García Morales — No pueden cobrar los empleados por esa resolución que se ha dictado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado García Morales dice que no pueden cobrar los empleados por resolución del Banco y a mí me parece justo que habilitemos a esos empleados para que cobren sus haberes debidamente. En consecuencia, pido que se trate hoy en primer término. — (Apoyados).

Señor García — Yo hice moción para que se tratara el Presupuesto.

Señor Bonnet — Que se trate la prórroga.

Señor García — Pero ya van dos prórrogas del mismo Presupuesto.

Señor García Morales — Que se trate la prórroga.

Señor Bonnet — Que se trate la prórroga, no el proyecto de Presupuesto nuevo.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Rodríguez Larreta mociona para que se prorrogue hasta el 31 de Enero?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, señor, y para que se trate ese asunto ahora mismo, en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Larreta para que, en primer término, en la sesión de hoy se trate una moción que dicho señor diputado hace para prorrogar el proyecto de Sala y Secretaría hasta el 31 de Enero próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Bazzurro — Yo creí que el señor diputado Rodríguez Larreta, que se ha demostrado tan entusiasta en favor del proyecto del camino al Cerro, no iba a proponer ahora una nueva preferencia para retardarlo, precisamente.

7—**Señor Presidente** — Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la consideración de la moción del señor diputado Rodríguez Larreta por la que se prorroga el Presupuesto de Sala y Secretaría hasta el 31 de Enero próximo.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo voy a presentar una moción sustitutiva en el sentido de que ese Presupuesto se prorrogue hasta el final del ejercicio económico, hasta el 30 de Junio, teniendo en cuenta que él es objeto de revisiones anuales y que no hay ninguna enmienda de importancia, como lo demuestra el hecho de que el señor Presidente proponía en su proyecto, más o menos, la prórroga del Presupuesto vigente.

Mociono, pues, para que se prorrogue dicho Presupuesto hasta el 30 de Junio del próximo año.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo acepto.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García — Ese Presupuesto viene rebajado en 2.000 pesos.

Señor Ramírez — El Presupuesto no viene rebajado en 2.000 pesos. Vienen rebajados los gastos, pero como vienen aumentados algunos sueldos, resulta que no existe tal rebaja.

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor representante Amighetti.

Señor Amighetti — El Presupuesto de la Cámara, de acuerdo con el informe de la Comisión, ha sido rebajado casi en 2.500 pesos...

Señor Ramírez — Rebajado en los gastos, pero aumentado en los sueldos, y eso quiere decir que viene aumentado el Presupuesto.

Señor García Morales — Después dicen que los rubros no alcanzan. ¡Es el cuento del Presupuesto de la Guerra!

Señor Amighetti — Los gastos han sido perfectamente calculados; de manera que va a alcanzar con las rebajas que ha hecho en algunos de ellos la Comisión de Presupuesto. Por ejemplo, señor Presidente, hay con respecto al Presupuesto actual, en el rubro de publicaciones o "Diario de Sesiones" de la Cámara, una economía apreciable. Se editan 800 ejemplares del "Diario de Sesiones". De esos 800 ejemplares que se editan, sobran una cantidad enorme, que ya no caben ni en el nuevo depósito existente en el Palacio Legislativo en construcción.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo que sobran son los discursos.

Señor Ramírez — Y ahora con el discurso del señor diputado Rossi no van a caber en ninguna parte.

Señor Amighetti — De manera, señor Presidente, que suprimiendo 300 tomos en ese solo rubro, se llega a una economía considerable. En cuanto al aumento de sueldos de que se habla, es tan insignificante que no merece la pena discutirse.

Señor Ramírez — El señor diputado Lussich propone una transacción: que se voten los gastos del Presupuesto nuevo y los sueldos del Presupuesto viejo.

Señor Amighetti—Eso no está bien.

Señor García Morales—Por otra parte, las economías de gastos pueden realizarse por la decisión de la Presidencia. Basta que la Presidencia mande imprimir quinientos ejemplares menos, y la economía está realizada. Tenemos confianza en que la Presidencia reducirá en todo lo posible los gastos.

Señor Presidente—Muchas gracias.

Señor Amighetti—Yo creo que lo que hay que hacer es estudiar el Presupuesto, y podía aceptarse una transacción en este momento... — (Murmullos).

Yo modifico la moción del señor diputado García Morales en este sentido: que se prorrogue el Presupuesto hasta que se sancione el nuevo, porque la Cámara no puede rechazarlo, sin siquiera conocerlo.

Señor Ramírez—Así está muy bien.

Señor Patiño—¿Hay algún proyecto, señor Presidente?

Señor Presidente—El señor diputado Rodríguez Larreta hace moción para que se prorrogue el Presupuesto hasta el 31 de Enero. Está prorrogado hasta el 31 de Diciembre, y el señor diputado García Morales mociona para que se prorrogue por todo el ejercicio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y yo he aceptado.

Señor Patiño—Yo creo que esa moción es antirreglamentaria, porque debía ser presentada por escrito.

Señor Presidente—El señor diputado Rodríguez Larreta podría llenar ahora ese requisito.

Señor Ramírez—Es una resolución de orden interno de la Cámara, y por lo tanto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creo que ese escrúpulo del señor diputado Patiño puede reservárselo para otra oportunidad, porque en este caso no es aplicable. Se trata de una resolución interna de la Cámara, y no de un proyecto de ley, que exige, según el Reglamento, fundamentos escritos para su presentación.

Señor Patiño—Yo no he entendido bien si el señor diputado Rodríguez Larreta se ha dirigido personalmente a mí, pero puedo decirle que yo no siento escrúpulos de ninguna clase en este momento, y

que, por el contrario, yo desearía que no se prorrogara el presupuesto de Sala y Secretaría, sino que se sancionara el presupuesto respectivo; pero, a mí me llama la atención de que muchos señores diputados, cuando un asunto les conviene, pasan por encima del Reglamento y por encima de todas las conveniencias.

Señor Ramírez—Pero, ¿dónde está la disposición reglamentaria a que se refiere?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido al señor Presidente se sirva ordenar la lectura de la disposición relativa a la presentación de proyectos.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 86. A excepción de las cuestiones de orden, de las previas, artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, y mociones relativas al expediente y economía interna de la Cámara, toda moción presentada a ésta por un representante, deberá ser redactada en forma de proyecto de ley, de decreto o de comunicación.

Art. 87. Llevará la forma de proyecto de ley toda moción dirigida a establecer, explicar, reformar, abolir o suspender una ley.

Art. 88. Llevará la de decreto toda moción cuyo objeto sea una concesión o un caso especial, a uno o más individuos determinados.

Art. 89. Llevará la de comunicación toda moción o proposición que tenga por objeto dirigir a alguien una comunicación o mensaje.

Art. 90. Ningún proyecto de ley será motivado en su parte dispositva.

Art. 91. Todo artículo de un proyecto contendrá, en cuanto sea dable, una proposición simple, y tal que no pueda ser admisible en una parte y desechada en otra."

Señor Vicens Thievent—Tal vez se podría obviar el inconveniente de orden reglamentario que señala el señor diputado Patiño, quizás, fundado, en la siguiente forma: que la Mesa pusiera en discusión el proyecto presentado por la Comisión de Presupuesto, y que el señor diputado Rodríguez Larreta presentara su artículo como artículo sustitutivo del artículo 1.o del proyecto de la Comisión. En esa forma nos evitaríamos la discusión y podría prorrogarse el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Presidente — La Mesa debe advertir que la Cámara había resuelto que no se tratara ese Presupuesto en la sesión de hoy, sino simplemente la prórroga. La Mesa entiende también que si se quiere satisfacer ese requisito, el señor diputado Rodríguez Larreta puede presentar por escrito su proyecto.

Señor Ramírez — Pero si es una resolución de orden interno; no hay ningún escrúpulo reglamentario que lo impida.

Señor Presidente — Pero entiendo que no existe inconveniente en resolver una prórroga de Presupuesto en la forma que se ha estado haciendo.

No hay ninguna disposición expresa que obligue a seguir los mismos trámites que un proyecto de ley.

Señor Vicens Thievent — Pero, por lo pronto, eso provoca discusión. El señor diputado Patiño no lo entiende así, y me parece que es necesario evitar discusión.

Señor Pereyra Bustamante — Del texto del artículo leído se desprende claramente que puede tratarse.

Señor Bonnet — El Reglamento resuelve el caso.

Señor Vicens Thievent — No es muy claro el Reglamento.

Señor Bonnet — ¡Cómo no va a ser claro!

Señor Vicens Thievent — Sobre todo, es mucho más reglamentario que lo que se ponga en discusión sea el proyecto para el cual se ha pedido preferencia, es decir, el proyecto de nuevo presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Pereyra Bustamante — No es esa la preferencia votada.

Señor Vicens Thievent — Después de haberse conversado a propósito de ese proyecto, no sé cómo surgió una moción para que se prorrogara el presupuesto, y eso fué lo que se votó.

Señor Ramírez — Como puede surgir en cualquier momento.

Señor Vicens Thievent — En realidad, el debate quedó desviado, y los que en un momento podían estar de acuerdo con la primera moción, lo estuvieron luego para votar la segunda.

Señor Pereyra Bustamante — Lo que pasa es que la Comisión aceptó.

Señor Vicens Thievent — Lo necesario es evitar toda esta discusión inútil. Parece que todos estamos de acuerdo en que se prorrogue el presupuesto por un mes más después del 31 de Diciembre. Nos evitamos toda discusión de orden reglamentario y obtenemos el fin que perseguimos, que es prorrogar el presupuesto.

Señor Ramírez — No, señor. Se quiere invocar un artículo del Reglamento que no existe, y eso no se puede admitir.

Señor Vicens Thievent — Yo propongo que se tome como base el proyecto de la Comisión, y en oportunidad de esa discusión, el señor diputado Rodríguez Larreta podrá presentar su artículo sustitutivo. Esto es lo más sencillo y lo más fácil.

Señor Dufour — Yo desearía saber, porque no lo recuerdo en este momento, cómo se procedió para prrogar el presupuesto hasta el 31 de Diciembre.

Señor Presidente — Para prorrogar el presupuesto hasta el 31 de Diciembre se procedió ante un proyecto presentado por los señores diputados Amighetti y García.

Señor Dufour — ¿Un proyecto?

Señor Presidente — Sí, señor: un proyecto de resolución para que se prorrogara el presupuesto hasta el 31 de Diciembre, y eso lo trató la Cámara.

Señor Dufour — ¿Está probado?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Dufour — Es un precedente.

Señor Ramírez — Eso no es precedente, porque lo que quiere decir es que también se puede prorrogar por medio de un proyecto escrito, nada más.

Señor Dufour — ¡Cómo no es un precedente! Si se prorroga por medio de un proyecto, me parece que no es correcto estar cambiando a cada instante de procedimiento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Vicens Thievent, para que se tome, como base del debate el proyecto informado por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pereyra Bustamante — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereyra Bustamante — Quiero dejar constancia de que he votado en contra por entender que las resoluciones de este carácter no necesitan ser proyectadas por escrito.

Nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido que se lea el proyecto que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el proyecto presentado.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1922 el presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes."

Este es el proyecto presentado por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Me voy a oponer a que se trate el proyecto de resolución que se ha leído, porque eso implica prorrogar lisa y llanamente al actual presupuesto de Sala y Secretaría, contrariando la resolución de la Comisión de Presupuesto, que ha presentado uno con una economía de dos mil y tantos pesos.

Señor García Morales — ¿Cómo se obtiene esa economía? Necesitaríamos una explicación.

Señor Amighetti — Además de las economías que ha proyectado en el rubro de gastos, una de las cuales he mencionado y que todos han encontrado perfectamente justa, la Comisión ha proyectado también unos pequeños aumentos de sueldos.

Señor Bonnet — Ese ha sido el error de la Comisión: aumentar los sueldos a algunos empleados de la Cámara.

Señor García Morales — ¡Y en estos momentos!

Señor Amighetti — No es con el fin de aumentar los sueldos a determinados empleados...

Señor Muñoz Zeballos — Yo creo que los mismos favorecidos no están de acuerdo con los aumentos.

Señor Tabárez — Pero habría que saber cuántas son las economías y cuántos son los aumentos.

Señor Amighetti — ... sino para darles a empleados de la Cámara los sueldos que corresponden a las funciones que desempeñan dentro de la jerarquía que tienen. De modo que, en sí, no hay, señor Presidente, aumento de sueldo; lo que se ha querido es hacer justicia y regularizar situaciones, equiparando sueldos de empleados con las categorías que tienen, y creo que todo eso no alcanza más que a cinco o seis funcionarios.

Señor Tabárez — Yo le pregunto al miembro informante cuántas son las economías y cuántos los aumentos, porque como no tenemos proyecto...

Señor Amighetti — Está en el repartido.

Señor Tabárez — Que se lea el informe.

Señor García Morales—Las economías en los gastos se obtendrán igualmente con la prórroga.

Señor Amighetti — Pero se podría obviar esta dificultad, para que la Cámara no entrara a estudiar *un* proyecto de presupuesto que la toma de nuevo, prorrogando el presupuesto actual hasta que se sancione el nuevo, sin determinar fecha.

La sanción de una prórroga hasta el 31 de Diciembre no soluciona absolutamente nada; soluciona exclusivamente la situación de este mes, porque el 8 o el 9 de Enero los empleados de la Cámara estarán en la misma situación que ahora: no podrán descontar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el mes de Febrero.

Señor Ximénez — Eso, sin contar con que estaremos en receso e imposibilitados de sesionar.

Señor Ramírez — Se puede aceptar la modificación.

Señor Amighetti — De modo, señor Presidente, que yo propongo que se prorrogue el presupuesto de Sala y Secretaría hasta que se sancione el nuevo. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los eñores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a leer los proyectos sustitutivos que han sido presentados.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 20 de Diciembre de 1921

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de ésta Administración será de 8 a 12 y 30

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919,

		Por centímetro diario
De 1 a 2 días	$	0.30
Por 5 "	"	0.24
" 10 "	"	0.12
" 15 "	"	0.10
" 20 "	"	0.08
" 30 "	"	0.07
" 60 "	"	0.05
" 60 "	"	0.05
" 90 "	"	0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 30

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 1.500 pares de borceguíes reglamentarios para el personal de tropa del Ejército Nacional.

El pliego de conciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30 minutos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Diciembre hasta las 10 horas, y en ese día y a las 10 horas y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.17-3888-v.dic.24.

LICITACION NUMERO 27

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 2.500 docenas de pares de alpargatas en fardos de 240, surtidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30 minutos.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 26 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuyo día y a las 10 y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.14-3837-v.dic.21.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer en efectividad dos cargos de médicos cirujanos del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa (uno de ellos con residencia en el Cerro).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, hasta el día 14 de Abril próximo, a las 18 horas.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30.

Las pruebas a que se refiere el artículo 16 del citado Reglamento, se efectuarán en la segunda quincena del mes de Abril de 1922. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. —La Dirección General.

Dic.16-3876-v.dic.24.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, ingenieros y agrimensores para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería. (Tres por los profesores, uno por los ingenieros y uno por los agrimensores).

La elección se realizará en la Facultad de Ingeniería el día 29 del mes en curso, en el siguiente orden:

1.o De las horas 17 a las horas 17 y 30, la de los delegados de los profesores.

2.o De las 17 y 30 a las 18, la del delegado de los ingenieros.

3.o De las horas 18 a las horas 18 y 30, la del delegado de los agrimensores. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.17-3884-v.dic.22.

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y arquitectos para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura. (Cuatro por los profesores y uno por los arquitectos).

La elección se realizará en la Facultad de Arquitectura, el día 29 del corriente, en el siguiente orden:

1.o De las horas 17 a las horas 17 y 30, la de los profesores.

2.o De las 17 y 30 a las horas 18, la del arquitecto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.17-3883-v.dic.22.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Industrial número 3 (Femenina), de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674.

El plazo de admisión de las solicitudes, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, y los demás documentos que según dichas bases se exigirán, será hasta el día 31 de Enero de 1922. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — El Secretario General.

Nov.24-3298-v.dic.29.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación en obra de la estructura metálica del Salón de Senadores, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, en el Palacio Legislativo, hasta el 3 de Enero de 1922, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — La Secretaría.

Dic.19-3899-v.dic.23.

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Ingreso a los Institutos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los Institutos Normales se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el 31 del corriente. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — J. C. Castellanos.

Dic.6-3675-v.dic.31.

Administración N. del Puerto de Montevideo

PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación para la provisión de uniformes de verano, ginetas para sargentos y escuadras para cabos, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Piedras número 575.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, deberán presentarse en la citada oficina el día 23 del corriente, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Vicente Borro, Secretario General.

Dic.19-3896-v.dic.22.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 12 de Enero próximo a las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Dic.13-3798-v.dic.22.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — **En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.**

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9547

Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Juan Rourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IODORGAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-3887-v.dic.31.

ACTA N.o 9472

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marc:

YALE

para distnguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3665-v.dic.20.

ACTA N.o 9474

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Pictures Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SELECT SP PICTURES

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Dic.6-3666-v.dic.20.

ACTA N.o 9481

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora viuda de Naval Juanso, de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3668-v.dic.20.

ACTA N.o 9514

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distingur artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3781-v.dic.26.

ACTA N.o 9500

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ANPHITRITE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3779-v.dic.26.

ACTA N.o 9526

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INVULNER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3697-v.dic.21.

ACTA N.o 9529

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, J. Tunen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3772-v.dic.26.

ACTA N.o 9480

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3667-v.dic.20.

ACTA N.o 9518

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darling Valve y Manufacturing Co., de Williamsport, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

DARCOVA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredando (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3785-v.dic.26.

ACTA N.o 9483

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3688-v.dic.21.

ACTA N.o 9487

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crescent Belt Fastener Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Crescent

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3689-v.dic.21.

ACTA N.o 9443

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3604-v.dic.21.

ACTA N.o 9510

Montevideo, Diciembre de 1921. — Con esta fecha, los señores J. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

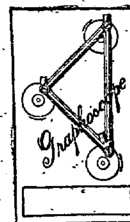


para distinguir artículos de la categoría 8 clases 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3710-v.dic.23.

ACTA N.o 9504

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Foreing Patents Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3728-v.dic.23.

ACTA N.o 9499

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel E. de Fuentes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artculos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3724-v.dic.23.

ACTA N.o 9502

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smooth-on Mnfg., Co., de Jersey, Hudson (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

SMOOTH-ON

para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 8.a y 32.a. — Horacio Arredon do (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3726-v.dic.23.

ACTA N.o 9519

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlatte y Cie, de Cambrai (Francia), han solicitado el registro de la marca:

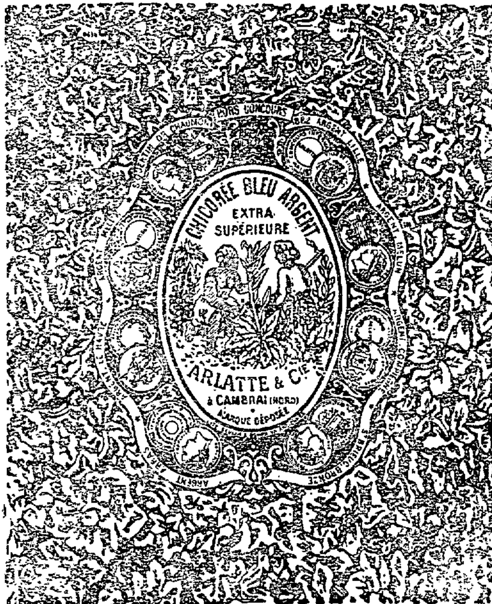


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-3854-v.dic.29.

ACTA N.o 9520

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlatte y Cie, de Cambrai (Francia), han solicitad el registro de la marca:

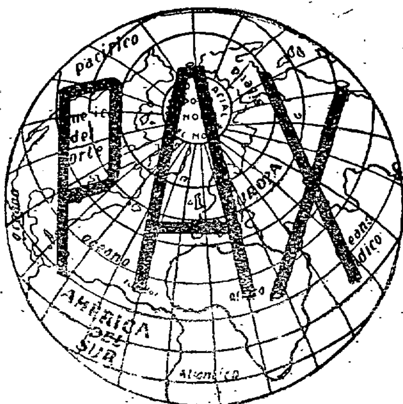


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-3855-v.dic.29.

ACTA N.o 9522

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 13.a, 14.a, 16.a a 28.a inclusive, 30.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 65.a, 69.a, 71.a a 78.a inclusive y polvos insecticidas en la clase 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.15-3856-v.dic.29.

ACTA N.o 9505

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, G. Demaría y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

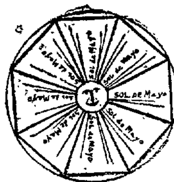
"RAFG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-3853-v.dic.29.

ACTA N.o 9525

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3818-v.dic.28

ACTA N.o 9523

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y polvos insecticidas, en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3816-v.dic.28.

ACTA N.o 9527

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, e insecticidas, de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3819-v.dic.28.

ACTA N.o 9528

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. D. Warren Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CUMBERLAND

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel y artículos de librería y papelería, especialmente papel de cualquiera descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3820-v.dic.28.

ACTA N.o 9530

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Société Les Etablissements Poulenc Freres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. B."

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3822-v.dic.28.

ACTA N.o 9524

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3817-v.dic.28.

ACTA N.o 9448

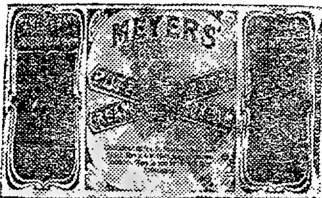
Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Aznar, de Cartagena (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-3605-v.dic.21.

ACTA N.o 9503

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siegel y Co., de Coln Braunsfeld (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a, especialmente cremas y pomadas para pulir y limpiar metales. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-3727-v.dic.23.

ACTA N.o 9501

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-3725-v.dic.23.

ACTA N.o 9506

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"WALDORF"

para distinguir artículos de la categorías 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-3756-v.dic.24.

ACTA N.o 9508

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"INTERLINED"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-3758-v.dic.24.

ACTA No 9531

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3766-v.dic.26.

ACTA N.o 9530

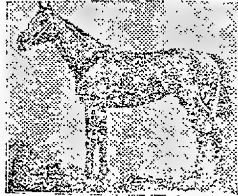
Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-3760-v.dic.24.

ACTA N.o 9517

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Galeano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3784-v.dic.26.

ACTA N.o 9513

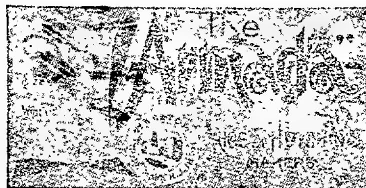
Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SINGER

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3780-v.dic.26.

ACTA N.o 9516

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distingur artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3783-v.dic.26.

ACTA N.o 9515

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

ALL-AMERICA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3782-v.dic.26.

ACTA N.o 9538

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Ramón E. Ortega, por J. F. Giebe, de Pforzheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

ARO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-3799-v.dic.27.

ACTA N.o 9536

Montevideo. Diciembre 10 de 1921. — Con Esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adalberto Cogo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE-FIORE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-3902-v.en.2.

ACTA N.o 9509

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAREMOUNT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-3759-v.dic.24.

ACTA N.o 9512

Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Con esta fecha Krause, Denis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a 52.a y 54.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-3771-v.dic26.

ACTA N.o 9521

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:

"DOÑA JUANITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-3696-v.dic.21.

ACTA N.o 9546

Montevideo, Diciembre 15 de 1921.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GEORGES"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 53.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-3882-v.dic.30.

ACTA N.o 9545

Montevideo. Diciembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Mes Pomeroy Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"POMEROY"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-3892-v.dic.31.

ACTA N.o 9535

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triumph Cycle Co., Limited, de Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

TRIUMPH

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-3901-v.en.2.

ACTA N.o 9551

Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por los señores Nogara, Salvadores y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 10.a, 26.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-3904-v.en.2.

ACTA N.o 9548

Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por Juan Chiarino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANTA EMILIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-3903-v.en.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 27 del corriente, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.14-3329-v.dic.21.

Llamado a licitación para la pavimentación de las calles del barrio de casas económicas de La Teja.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la pavimentación de las calles del barrio de casas económicas en La Teja, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.13-3794-v.dic.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

OFICINA MUNICIPAL DE AVISOS

Se hace saber a los interesados que los permisos correspondientes al año 1922 para los avisos existentes deben solicitarse en esta oficina, calle Ibicuy número 1279, durante el próximo mes de Enero, vencido el cual se aplicarán las penas establecidas en la ley respectiva a los omisos y morosos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — El Jefe.

Dic.19-3906-v.dic.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de 30.000 (treinta mil) adoquines y 1.500 (mil quinientos) metros lineales de cordón labrado con destino a obras en el Parque Rodó, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — La Dirección.

Dic.15-3860-v.dic.22.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para a provisión de maíz, pasto, mezcla y alfalfa, que se destinarán al consumo de los animales de la Dirección de Limpieza y Transportes durante el primer trimestre del año 1922.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados desde la hora 8 a la hora 12 y 30 en la Oficina de Proveduría y Almacenes, Gonzalo Ramírez 1214, donde se reciben propuestas hasta el 27 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que todo proponente deberá garantir su oferta con un depósito de 200 pesos, que efectuará en la Tesorería Municipal, y justificará en el acto de la licitación con el correspondiente recibo.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.16-3878-v.dic.23.

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública, para adquirir 4.000 tutores de pino de tea de 0 m. 37 x 0 m. 050 x 2 m. 50, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta la hora 12 y 30 en la Sección Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, donde se reciben propuestas hasta el 23 de Diciembre, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que las propuestas deben extenderse en hoja de sellado de $ 0.25, y acompañarse con el recibo de la Tesorería Municipal que acredita el depósito de 100 pesos que se exige a todo concurrente como garantía de seriedad de su oferta.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.15-3859-v.dic.22.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un kiosco de madera destinado a la Oficina de Recaudación de Impuestos Municipales en el Muelle Mántaras.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría de la Dirección de Abasto el día 26 del corriente, a las 9 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Serán extendidas en el sellado correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 en dicha oficina. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — La Dirección.

Dic.16-3877-v.dic.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Piá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imello, Angela J. Peirano, Socorro F de Lozada, Angela F. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.32

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora: Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.

Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Oct.28-2582-v.en.28.

EDICTO

Se hace saber que ante este Concejo se han presentado doña Cantalicia González de Barreto y don Buenaventura Barreto, solicitando se les expida segunda copia del título provisorio correspondiente a la chacra número 209 del ejido de esta ciudad, en virtud de habérseles extraviado la primera copia, que fué expedida a nombre de don Francisco Barreto (hijo), esposo y padre, respectivamente, de los nombrados.

Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico de la localidad por el término de quince días, a fin de que se presenten ante este Concejo quienes se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, expido el presente, en Melo, a 30 de Noviembre de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Dic.5-3640-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MAURIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña LORENZA REMEDIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1665-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 590, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1636-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALCERAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1595, y doña CONCEPCION JORAJURIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1637-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SPANGENBERG, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA PILAR PARERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1635-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ VIGIL, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 311, y doña MARIA ROSALIA DABAN, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1620-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CARRERAS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 285, y doña TERESA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1619-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña ELISA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1618-v.dic.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1357, y doña BALBINA GUIMIL LANDIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1586-v.dic.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROMANELI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano, número 1038, y doña AMELIA PISANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1656-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL FIGARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miní número 787, y doña JUANA VERCESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1596-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTISANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 877, y doña RAMONA VILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1595-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEMARE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1216, y doña RAMONA REY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1594-v.dic.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL CASTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña RORTUNATA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Durazno número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1650-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO BALMELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña ELISA ANDERSON DREYER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1649-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SACO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SARA MARCELINA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1651-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEMESIO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1983, y doña EMILIA PAGANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1607-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE BERNADET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña CARMEN BUONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1606-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña MARIA RICCIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1605-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAUJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1273, y doña FRANCISCA JOSEFA DISSABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en la calle Durazno número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1604-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO CALDEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1775, y doña MARGARITA GAGGERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1590-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olmar número 1586, y doña CELIA PEÑA, de 18 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1652-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CESAR BUZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1591, y doña ELECTRA ERNESTA FERRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1653-v.dic.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VILLEGAS SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1443, y doña MARIA DEL SOCORRO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Mercedes número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1648-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALTAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña NATIVIDAD VIGANI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1625-v.dic.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO DIAZ GERALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Venezuela número 1479, y doña ADORACION BULFILDA GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la cale Nicaragua número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1662-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1794, y doña AURORA ERRECALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1663-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HIPOLITO AFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña ANITA APRILE, de 1 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1641-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IGNACIO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Minas núm. 1880, y doña ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1642-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2474 y doña JUANA ROSSANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1640-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad peruano, nacido en Cauta, domiciliado en la Avenida General Flores número 2224, y doña MARIA MERCEDES CORBACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1639-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1341, y doña CELIA VANETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1632-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cuareim número 969, y doña MAXIMINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la cale Cuareim número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1603-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2103, y doña MARIA MERCEDES REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1621-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO FIGUEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2472, y doña EMMA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1599-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CENTURION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1946, y doña MARIA ELISA MERIALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1598-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBAGELATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Nueva York número 1512, y doña MARIA VICTORIA ELEUTERIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1600-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARALI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1626, y doña MANUELA VICENTA ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1597-v.dic.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IGNACIO CAMPREGHER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1886, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA MARTIGNONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión lobores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 4 de Enero de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1587-v.dic.20.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ENCISO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Canelones, el día 20 de Junio de 1900, domiciliada en Abayubá, y doña CAROLINA TOMASSINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Febrero de 1904, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1655-v.dic.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARINO BRUSCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 24, y doña ALCIRA VISCAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1644-v.dic.24.

En la Unión, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Navarro número 73, y doña IGNACIA VILLAVERDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1645-v.dic.24.

En la Unión, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RUGGIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta sin número, y doña AMALIA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María Diosa (España), domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1643-v.dic.24.

En la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia (Besarabia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 69, y doña FANNY CHEPLOVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Fray Bentos número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1602-v.dic.21.

En la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires), domiciliado en la calle Pinta número 7, y doña CARMEN ANTONIA CORRADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1601-v.dic.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 360, y doña EMILIA MARIA CELIA CANESSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1654-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARCELO BARBOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña JACINTA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1589-v.dic.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 17, y doña ELENA MARIA CALANDRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1638-v.dic.23.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Carabela número 99, y doña MARIA ANGELICA PAGANINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabela número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1633-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2734, y doña CLOTILDE MALDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1612-v.dic.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Porvenir número 32, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 16 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1613-v.dic.21.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO MONTANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Noviembre de 1885, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña BLANCA ZORRON, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 7 de Mayo de 1892, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1588-v.dic.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LACOBAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Gil número 112, y doña ANGELA JULIETA ANDOLFATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1657-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jardín Público número 82, y doña MARIA FELIPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cádiz, domiciliada en el Camino Gil número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1658-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AROCENA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 880, y doña MARGARITA LUSSICH SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1623-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUPPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 845, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ WILDNER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1622-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GUIDO, de 46, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Ibirapitá número 18, y doña MARIA CARMEN ESTEVEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1664-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS EUGENIO ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Colorado (Florida), domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1370, y doña ELENA PRAXEDES HUERTAS BERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1646-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GREGORIO BARBIERI, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 2267, y doña MARIA CARMEN RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1646-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO PEREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2465, y doña MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1592-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FINOCCHIETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1912, y doña MARIA ROSALIA DEI CAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1591-v.dic.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 15 de Diciembre del año 1875, domiciliado en la sección, y doña HILARIA LEAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, el 11 de Enero de 1889, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1659-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABORDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA EYHERABIDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1634-v.dic.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MUÑOZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1188, y doña JULIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1631-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 17 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ENRIQUE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2129, y doña MARIA ELENA PADILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1630-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JACINTO ZAMORA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en la calle Lavalleja número 2265, y doña SARA SUAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1229-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SOTERO SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rincón número 689, y doña MARIA ELENA CAROLINA CLAVERIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1627-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LUCIO MOBILIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga y Reyes sin número, y doña MARIA ISABEL TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1626-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VANZZINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1653, y doña JULIETA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1628-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 102, y doña MARIA CARMEN FOSEMALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sucre número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1608-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLOTILDE BALLETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2266, y doña ROSA RAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1609-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERNARDINO SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1896, y doña ANTONIA VIERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Brito del Pino número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1611-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amazonas sin número, y doña JUANA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1610-v.dic.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1651, y doña HERMINIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín García número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1615-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2064, y doña LEOPOLDINA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1614-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUARTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Mayo de 1899, domiciliado en la calle Defensa número 2539, y doña TERESA CATALINA DE PRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 30 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Defensa número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1616-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2079, y doña FILOMENA PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1617-v.dic.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERDT VON USLAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Apehrade Folsteni (Alemania), domiciliado en el Camino Doctor Pena sin número, y doña ISABEL ELEONORA AUGUSTA SCHOWE, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen (Alemania), domiciliada en el Molino de Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1661-v.dc.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 81, y doña ROSA BERZONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1660-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICENTE BUGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN MALVINA BOTTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentino, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Mateo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1624-v.dic.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes ed Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUILLERMO DESTOUET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1786, y doña ANTONIA RESTUCCIA RIVERO, de 20 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ganaderos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1593-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a doña Filomena Balauri o Balami, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.19-3895-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Baracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-3866-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebagliati de Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-3830-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pacella de Lilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-3797-.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Conti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Pozzo, porque en ella se expresa, por error, Vicente Puzzi, debiendo decir Vicente Pozzo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-3770-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé de Lorenzo o Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-3769-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Allegue, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio García, por estar equivocada, pues donde dice María Dolores Allegre, debe decir María Dolores Allegue; donde dice hija de don José Allegre y de doña Dominga Maña, debe decir hija de don José Allegue y de doña Dominga Mañá. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-3741-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Schroeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.14-3823-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Lalinde de Pérez, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3821-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3845-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-3789-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en formadentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3723-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Reyes con Delfino Urquía y Delfino A. Urquía, cobro pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Delfino A. Urquía, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, y por el término expresado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan José Miranda y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Mariana Trujillo y de todo aquel que se considere con derecho respecto a un terreno y mejoras ubicado con frente a la Avenida Millán, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, consta de 735 metros 36 decímetros y 41 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra propiedad de los peticionarios; por el Sur, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la citada Avenida Millán, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Piñeyro del Campo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días, y por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3610-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Pennino, a fin de todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a doña Magdalena Pennino de Marini, y a su esposo don Alejandro Marini, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3438-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3353-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ceferino Pereira da Luz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pereira da Luz, don Juan Pereira da Luz, doña Deolinda N. Pereira de Rivero y doña Elcida Pereira de Escouto, o sus herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a deducir la oposición de que pudieran considerarse asistidos a las adjudicaciones hechas en los autos sucesorios de su finado padre, don Estacio Pereira da Luz, al también finado y coheredero de los emplazados, don Ceferino Pereira da Luz, y las cuales adjudicaciones consisten en las dos fracciones de campo designadas con las letras C y C, que se deslindan así: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra C en el plano levantado por los agrimensores don Andrés de Cruces y don Eduardo Rodríguez, compuesta de 7.508 hectáreas, 1.567 metros y 2 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, parte con a cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con una línea recta que arranca de esta cañada y termina en el arroyo del Estado, que la divide de la fracción letra A. de don Antonio Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo del Estado con excepción de la fracción letra F, de la sucesión de don Juan de Souza Escouto, de 262 hectáreas 9.195 metros y 18 decímetros, deslindada y comprendida dentro de dicho límite; por el Oeste, en parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con la cuchilla de Ramírez que la limita de la mencionada fracción letra A, y por el Sur, una línea recta que arranca de la cuchilla de Ramírez y termina en el arroyo del Estado, que la divide con campos de don Medardo Rodríguez. Otra fracción de campo en la costa del río Negro 7.a sección del Departamento de Durazno, designada con la letra C, y compuesta, según plano de los mismos agrimensores Rodríguez y Cruces del año 1890, de 452 hectáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sur, con don Juan y don Antonio Pereira da Luz. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-3344-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3873-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Alagia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.15-3852-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Ramón Camaño, doña Carolina Camaño de Crosa, don Juan Manuel Camaño, don Juan José María Camaño y doña Dominga Suárez de Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2514-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Huertas de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3795-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leaniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3732-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Ocampo de Vaeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3733-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Elizalde de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3734-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Caviglia de Chiocconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3735-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tellechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3736-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Barilari", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expre-

sa: 1.o En la partida matrimonio de Francisco Barilari con Magdalena Sabalsagaray, donde la contrayente aparece con el apellido Zabalzagaray, debe decir Sabalsagaray; 2.o En la partida de bautismo de Julia Barilari, donde el apellido de los padres aparece como Barilario y Zabalzagaray, debe decir Barilari y Sabalsagaray, respectivamente; 3.o En la partida de bautismo de María Natividad Barilari, donde el apellido de la madre aparece como Salbasagaray, debe decir Sabalsagaray; 4.o En la partida de nacimiento de Florencio Barilari, donde el apellido paterno aparece escrito Barrilari, debe decir Barilari; 5.o En la partida de nacimiento de Magdalena Barilari, donde el apellido materno está escrito Sabalzagaray, debe establecerse Sabalsagaray. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3646-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmelo Lecaldare", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Carmelo Lecaldare, donde la esposa del causante aparece con el apellido Lupu, debe decir Lupo; 2.o En la partida de legitimación de María Rosa Lecaldare, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Lupi, debe establecerse Lupo; 3.o En la partida de matrimonio de Carmelo Lecaldare con Carmen Lupo, donde la contrayente y el padre y el abuelo de ésta aparecen con el apellido de Lupi, debe decir Lupo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3645-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Darrieumer lou, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Darrieumerlou, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece como Juan Bautista Darrienmerlo, debe decir San Juan Darrieumerlou, y donde la abuela paterna aparece como Catalina Prevendé, debe decir María Prebeudé; donde el apellido del abuelo paterno aparece como Darrienmerlo, debe decir Darrieumerlou; donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece escrito Urutie, debe establecerse Urruty Haritçandy, y donde la abuela materna aparece con el apellido Juanteguy, debe establecerse Jouanteguy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Igualmente se hace saber al público que don San Juan Darrieumerlou se ha presentado al Juzgado produciendo información para justificar que es la misma persona conocida y que firma habitualmente Bautista Darrieumerlou, que con ese nombre de Bautista, adoptado por costumbre, ha adquirido las propiedades que se mencionan a continuación: calle Figueroa número 1949, empadronada con los números 10490 y 10489; en la misma calle, números 2393 y 2399, empadronadas con los números 10013 y 10014; calle Pampas números 1961 y 1963, empadronada con el número 59710, y calle Cuareim números 1590, 1592, 1594 y 1594 (bis), empadronadas con el número 7291. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3585-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Storace (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3546-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Juvenal Rodríguez contra los sucesores o causahabientes de Bernardo Acosta y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Bernardo Acosta, don Marcelino Pereira, don Angel, don Antonio, don Reginaldo y doña Ana Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de campo contiguas, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta una de sesenta hectáreas, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan José Alvariza; por el Este, con la fracción que se deslindará en seguida; por el Oeste, con el camino público que va de Nico Pérez al Paso de la Invernada del Olimar, y por el Sud, con Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, y la otra se compone de 150 hectáreas, más o menos, y linda: por el Norte, con la sucesión de don José María Alvariza; por el Sur, con Fructuoso Rodríguez; por el Este, con don Fortunato Correa; y por el Oeste, con don Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3474-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal Valverde, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3313-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Rómulo o Jaime Dionisio Costa y doña Rebeca Carmen Costa Gowland de Leguizamón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-3222-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 10 y 30, con objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3842-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos de quiebra de don Celestino Sabaté, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 23 del corriente Diciembre, a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, Rincón 478, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.5-3617-v.dic.23.

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Arrascaeta y Astiazarán para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día diecinueve de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre, 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-3529-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social "Juan Garat" para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Febrero venidero, a las 10 horas en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Abel Costemalle; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día 31 de Enero venidero; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.15-3869-v.dic.24.

Retroactividad de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Martínez, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Martínez en el día 27 de Enero de 1920, hallándose los antecedentes relativos, así como la resolución del señor Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-3701-v.dic.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Yamil Sadí se ha presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Yamil Sadí, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, y los acreedores de dicho comerciante que suscriben este concordato por la otra, convienen lo siguiente: 1.o Los acreedores de Yamil Sadí le conceden una quita de 50 por ciento de sus créditos; 2.o Don Yamil Sadí se compromete a abonar el 50 por ciento restante en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de homologado este concordato, o firmado por todos sus acreedores; 3.o Don José Seluja, establecido con casa de comercio en el camino nacional número 101, se constituye en fiador solidario de don Yamil Sadí por la obligación que contrae de abonar a sus acreedores el 50 por ciento de sus créditos en el caso de que sea aprobado este concordato. —Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Yamil Sadí. — José Seluja. — Barquet Basil. — Antonio Lozada. — Justo Fernández. — Mora. — Queirolo y Ferraro. — Luis C. Mora y Cía. — Sadala Aminon. — Tinski Hno.— Juan Alen. — Said Acha. — Emilio J. Nefa. — Lanzillotti y Alaluf. — Fortunato Bertolotti y Cía. — José Caramés y Cía. — Teófilo M. Osorio. — José Tortosa. — Pedro F. Falco. — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1921.— Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-3702-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Julio García para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Dic.2-3574-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Dominga Barreto de Berriel y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Hipólito Berriel y doña Dominga Barreto, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Birriel, siendo Berriel, y la contrayente con el de Vareto, en vez de Barreto; 2.o La de nacimiento de su hijo Hipólito Atanasio, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, en vez de Berriel; 3.o La de nacimiento de Fermín, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, siendo Berriel, y la abuela materna con el de Bentancor, en vez de Bentoncur; 4.o La de nacimiento de María Elena, en la que la inscripta figura con el nombre de Petrona y como hija de Ypólito Birriel, en vez de María Elena Petrona Berriel, e hija de Hipólito Berriel, y el abuelo paterno con el apellido Birriel, siendo Berriel; 5.o La de nacimiento de Máximo, en la que éste, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Birriel, en vez de Berriel, y la abuela materna con el de Bentancourt, siendo Bentancur; 6.o La de nacimiento de María Magdalena Dolores, por

figurar la abuela materna con el apellido Bentancour, en vez de Bentancur; y 7.o La de defunción de Hipólito Berriel, por figurar el causante como hijo de Dominga Barreto, en vez de decir que era casado con la expresada Dominga Berareto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Pedro Barboa, Actuario.
Dic.14-3848-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fulgencio Fuster y Fontes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Victoria Edwards de Fuster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-3742-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Pablo de Martino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julia Bausano, así como para la audiencia del día primero de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-3572-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Silván Escach para que dentro del té mino de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosalía Luisa Viste, así como para la audiencia del día diez de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-3342-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Cayetano Speranza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Felicia Cerantonio, así como para la audiencia del día veintisiete de Febrero de año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3195-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3222-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Delmonte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3322-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Ferrarini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Juana Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3319-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Vicente o Vicent Jany o Yamy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vialá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Routín Actuario.
Dic.19-3871-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Margarita Charles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Richard Benites, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.19-3900-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Radiche de Erba o Erva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.13-3796-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.12-3764-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carmen Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter o Gualterio Pithan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-3270-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Marie Jeanne Melicia (María Juana Melicia) Vincent, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Marie (José María) Sáinz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.23-3269-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña María Merlo de Amaro, por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 1098, situado en la calle Guayabo número 1634, se cita, llama y emplaza a doña María Merlo de Amaro para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — José M. Reyes Lerena.
Nov.25-3329-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38819", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste, sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Rosendo Pérez y propietario desconocido, y al Sudoeste, con Carlos Podestá, en la misma extensión. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 17. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.24-2995-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38815, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, y en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con la calle Gobernador del Pino, formando esquina con la calle Aurora, y al Sudoeste, en la misma extensión, con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno forma la esquina Este de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos, es el solar número 13, y esta aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.24-2968-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38816", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 14. Tiene un área superficial de 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.
Nov.24-2869-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria en la propiedad empadronada con el número 38808", se cita, llama y emplaza a don Natalio Righetto, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, ba-

jo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros, más o menos, al Nordoeste, frente a la calle Vázquez Sagastume; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, linda, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, más o menos, con Luis Iglesias, y por igual extensión al Sudoeste, con Natalio Righetti. Dicho terreno es el solar 6 de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, teniendo un área superficial de 369 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3741-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38829", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Noroeste, sobre la calle Dictor Vázquez Sagastume, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con el Banco Francés, de Supervielle; al Nordeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, linda con don Vicente Bazzano, e igual extensión al Sudoeste, con frente a la calle Conciliación, donde forma esquina con la calle Doctor Vázquez Sagastume. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana B|7 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 1, teniendo un área superficial de 461 metro cuadrados, más o menos, y está aforado en mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Julio O. Diuex.

Dic.10-3740-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Montero de Tribel o Trivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.22-3229-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Juana Monfort de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3809-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por decreto de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Falcón Braulio Manuel, solicita se le expida segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los expresados autos se ha presentado el nombrado señor Falcón solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura correspondiente a una fracción de terreno que heredó de su señora madre doña Valentina Reyse de Falcón, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veintiséis hectáreas cinco mil novecientos veintiún metros (desconociéndose los límites), y cuya escritura fué autorizada por el escribano don Francisco Márquez, en la villa de Santa Lucía el treinta de Mayo de mil novecientos trece, habiéndose dispuesto por ese decreto la expedición de una segunda copia de la referida escritura. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación con término de quince días, haciéndose constar que la extraviada queda sin efecto. — Canelones, Diciembre 6 de 1921.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.10-3755-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo mandado por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José E. Brián, por sí y por sus menores hijos Carmen Brián y Pedro Feliciano Brián, solicitando la rectificación de los errores que figuran en las partidas que a continuación se dirán: En la de matrimonio de José Brián con Carmen Marchelli, figura en ella mal escrito el apellido de esta última, pues dice Marchelo, debiendo decir Marchelli. En la de nacimiento de Carmen Brián, figura el apellido de la madre Marcheli, por Marchelli; y en la de nacimiento de Pedro Feliciano Brián, figura el apellido materno Marqueles, debiendo decir Marchelli. — Canelones, Octubre 7 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.9-3717-v.dic.24.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de doña Armida Bertollotti de Dini, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero don Carlos Dini y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por la expresada causante para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en ese juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 23 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.29-3420-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Divorcio absoluto

En los autos caratulados "Juan Hugo Kopp, por divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "6570. — Melo, Noviembre 7 de 1921. — Vistos: En primera instancia y en definitiva este juicio de conversión de separación de cuerpos en divorcio; Resultando: Que a fojas 17 se presentó don Juan Hugo Kopp, domiciliado en esta ciudad, representado por el doctor Allen Mac-Coll, exponiendo: Que se casó en primeras nupcias con doña Rhea Sylvia Fialho en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro; como lo comprueba con la partida de matrimonio que, traducida y legalizada en forma, acompaña, la que obra agregada a fojas 1 y siguientes; Que como resulta del certificado expedido por el escribano Walmore Not el 15 de Abril de 1921, agregado a fojas 23 y siguientes, que también presenta debidamente traducido y legalizado, obtuvo sentencia de divorcio en juicio contradictorio que inició por adulteric de su esposa, sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y que tiene actualmente más de tres años de ejecutoriada; que en tal virtud, y en uso del derecho que confiere el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto la separación personal decretada hace más de tres años, por sentencia de los Tribunales brasileños; Resultando: Que de la petición formulada se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se expidió, a fojas 35, de conformidad con lo solicitado por la parte de Kopp; y Considerando: Que el instrumento público obrante de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 y 1579 del Código Civil prueba el matrimonio de Juan Hugo Kopp con Rhea Sylvia Fialho da Silva, y que el de fojas 23 y siguientes, presentado en las mismas condiciones, prueba la existencia de una sentencia de divorcio dictada por el Juez de Comarca del Municipio de Bagé, don José Bernardo Junior, y que dicha sentencia está ejecutoriada hace más de tres años; Considerando: Que el divorcio en el vecino Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, equivale a la separación de cuerpos de que trata nuestro Código Civil en los artículos 145 y siguientes, pues produce idénticos efectos; que entre las causales de separación de cuerpos nuestra ley enumera la proveniente del adulterio de la esposa (artículo 148, número 1.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, y siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Considerando: Que el compareciente ha probado los extremos exigidos por el mencionado texto legal, y que, por consiguiente, corresponde hacer lugar a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de don Juan Hugo Kopp y doña Rhea Sylvia Fialho da Silva, celebrado el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, y mandando hacer las publicaciones de ley para la notificación de esta sentencia a la esposa; justificadas las publicaciones, comuníquese la sentencia a la Dirección General del Registro del Estado Civil, y en oportunidad, archívense estos autos. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de noventa días, expido el presente, en Melo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-3202-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-3761-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de don Sixto Doroteo Toribio, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante y en las de bautismo de María Bernardina, Balbino Benjamín y José María, por aparecer el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de Sixto, cuando es Sixto Doroteo; en la de bautismo de María Bernardina, aparece la madre como María Isabel Tejera, en vez de Isabel Techera; en la de nacimiento de Carlos y Felipa, figura el padre como Cisto, en vez de Sixto Doroteo, y en la de nacimiento de Isidoro, el padre se nombra Sisto, en vez de Sixto Doroteo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-3639-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos, incidente promovido por don Ramón R. Collazo, sobre entrega del campo vendido", se emplaza a doña Manuela Neyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3863-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Oviedo de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3569-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Carbajal de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3568-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos

ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.

Dic.1.o-3523-v.dic.12.mz.19-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Paulino Fripp, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Crestar, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-3303-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frolián Miranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3434-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ríos, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Noc.29-3433-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber a doña Enriqueta Bonlundy que a solicitud de don Ignacio Raver, y previo los trámites legales, en fecha 10 del corriente se dictó sentencia decretándose la conversión en divorcio de la separación de cuerpos de los cónyuges citados, Rover-Bonlundy, decretada por la justicia de la República Argentina. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3204-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al p5blico la apertura de la sucesión de don Antonio Garrone, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos dentro del término d treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3752-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lazague de Chiovino, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.12-3790-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Lorenzo Giribone y Magdalena Sardi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Carmlo, Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico.

Dic.10-3748-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana María Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.17-3891-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Nieves Aycaguer de Núñez y otros, segunda copia de escritura, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Domingo Núñez, por sí y en representación de doña Nieves Aycaguer de Núñez y Angel, Margarita, Lorenzo, Tomás, Gerónimo, Luis, Ernesto y Eloisa Núñez, solicitando se les expida una segunda copia de una escritura de reconocimiento de propiedad, que en esta ciudad el entonces Intendente Municipal, doctor Rufino Peluffo, en representación de la Municipalidad de Durazno, otorgó a favor de los nombrados, con fecha 31 de Diciembre de mil novecientos nueve, por ante el escribano José V. Nogueira, y cuya escritura dice relación con un terreno compuesto de dos solares contiguos, y tiene cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan al Oeste sobre la calle Yí, y linda: al Este, con los sucesores de Tomás C. de Souza, y por el Sur, con propiedad del doctor Emilio Penza; encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, empadronado con el número novecientos noventa y nueve, en la manzana catorce. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 6 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.14-3833-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.14-3831-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Magdalena Rodríguez contra Pedro Hegui, divorcio", se emplaza por el término de treinta días al referido Pedro Hegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio antedicho, y a tentar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.24-3307-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz, de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento si no comparециere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-8016-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Urrutia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.9-3711-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Micaela Castro y Sebastián Gamarra, y la de la testamentaría de Lino Gamarra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.22-3226-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Luis Bello se ha fijado el día 23 de Julio del año 1920 como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Diciembre 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-3897-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.17-3205-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursino Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-3843-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente "Sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos", se llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del nombrado José Mato y Villar, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio, habilitándose el feriado. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que firmó y signo, en la ciudad de Florida a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiuno. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3294-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.14-3826-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Belarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Defforges de Mendibehere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3428-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los sucesores de Zoilo Goñez (hijo) para que

dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Petrona Oliver, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3427-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Recalt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3285-v.dic.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Crispulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de doña Carmen Pereira de Grasso y don Domingo Grasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3404-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sosa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3403-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.1.o-3540-v.dic.24.en.26.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Marcial Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3801-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3800-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide diecisiéis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.14-3813-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Tomás Caballero y Catalina Saetone, y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio esquina Bolívar, manzana número 223, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de obras ejecutadas frente a la referida propiedad ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra don Antonio Innella Casaletto y las nombradas personas, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3743-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.

Nov.26-3373-v.dic.24-en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Angelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Nov.23-3265-v.dic.23.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Demetria Leites de Del Forno contra Emilio Del Forno, divorcio", se hace saber al público que han quedado interdictados todos los bienes habidos durante dicho matrimonio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Nov.22-3253-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Toribio Graña, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de Toribio Graña, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Fructuosa Vicenta Graña, en la que figura con el nombre de Fructuoso Vicente, debiendo ser como se ha expresado, pues se trata de una mujer, y no de un varón, como equivocadamente figura en su partida de nacimiento, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.17-3890-v.dic.24.en.26-.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Eugenio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.17-3339-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Méndez de Rodríguez, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Carlos Carvalho, como apoderado de los sucesores de don Antonio María Méndez y Josefa Octavia Ferreyra de Méndez, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para dichos sucesores, llamados: Ramón, Camilo, Juana, Petrona, Josefa, Donato y Francisco Méndez, en los autos sucesorios de doña Olegaria Alvarez de Ferreyra, por el contador partidor doctor Arturo Lorenzo y Lozada, en el año mil novecientos diez, y de la que expidió copia el suscripto Actuario el día doce de Octubre de dicho año, por la que se les adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la Costa de Pelotas, sexta sección de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos veintiocho metros, lindando: al Norte, Antonio Méndez; al Sur, Florinda Ferreyra de Ferreyra; al Este, Gregoria Ferreyra de Ferreyra, y al Oeste, María Correa de Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.14-3838-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Prudente de Saavedra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.14-3805-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura Ureta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.28-3397-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Ayesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.
Nov.28-2837-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Leonardo Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3804-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Casauyes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3803-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3802-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Traversaro de Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.14-3811-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Tomás Lagaxio por don Aníbal Chagas y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlota Chagas: Debe rectificarse el nombre de Jila por el de Gila. Acta de nacimiento de Antonia Chagas, debe rectificarse este nombre por el de Honorina. Acta de nacimiento de Dorila Chagas, debe rectificarse el nombre Jilda por el de Gila. Asta de nacimiento de Estela Chagas, debe rectificarse el nombre de Esterla por el de Estela. Acta de nacimiento de Gila, debe rectificarse el nombre de María Gila por el de Gila. Acta de nacimiento de Heraclio Chagas, debe rectificarse el nombre de éste, Heraclio, por el de Heraclio, y el de la madre María Gila, por el de Gila solamente. Partida de defunción de Gila Alcain de Chagas, rectificarse el nombre y apellido, donde dice María Gila Alcahin, debe decir Gila Alcain; igualmente debe rectificarse el apellido del podre, que figura Alcahin, debiendo ser Alcain. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.12-3775-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Carmen Parodi de Boiani, Luis Baiani y doña Angela Parodi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Parodi con María Bertoni, debe rectificarse el apellido Parodis, por el de Parodi; B) Partida de nacimiento de Angel Parodi, debe rectificarse el apellido Menoni, por el de Bertoni; C) Partida de matrimonio de Luis Boiani con Carmen Parodi, debe rectificarse el apellido Berttoni por el de Bertoni. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1921. —Bismarck, Suárez, Actuario.
Dic.7-2687-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.24-3310-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Heraclio Jaureche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1 8de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3241-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aiello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3240-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Repetto de Montobbio, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.21-3179-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Esteban Cardozo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Asunción García, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — San José, Octubre 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.28-3393-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severiano Dolara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-3865-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-3773-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que se ha presentado el doctor Amadeo Landó, en el carácter de apoderado, que inviste en los autos sucesorios de Fausta Eustaquia Bueno Camargo de Duarte, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan: De defunción de la causante, cuyo verdadero nombre es Fausta Eustaquia Bueno Camargo de Duarte, y no simplemente Fausta Camargo, como en ella se expresa; de matrimonio de la misma causante con Pedro Duarte, por expresarse como apellido de padre de la causante Bruno, en lugar de Bueno. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-3774-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-vfeb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Miguel A. Pringles, en el carácter que inviste en los autos sucesorios de Carmelo da Silva Ferrao, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan: 1.o De defunción del causante, pues dice que era casado con Antolina Suárez, debiendo decir Antolina Esteban Souza; 2.o De matrimonio del causante con Antolina Esteban Souza, pues expresa como nombre de ésta Antolina Esterva Souza; 3.o De nacimiento del heredero Arístides da Silva Ferrao, pues dice que es hijo de Cármelo Silva Ferrao y de Antonina E. Souza, debiendo decir Carmelo da Silva Ferrao y Antolina Esteban Souza, respectivamente. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.16-3881-v.dic.21.

Apertura de juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Alfredo Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a ese fallecimeinto, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 3 de 1921. — Braulio M. Larraud.

Dic.14-3816-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Luciano Artigas, Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las referidas personas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Yí sin número, dentro del plazo de treinta días, como lo manda la ley, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a derecho. — Santa Isabel, Noviembre 24 de 1921. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Dic.1.o-3518-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Machado de da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3651-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3650-v.dic.24.en.26-26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3649-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Martín Obaldía, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-3521-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1698 y que linda: por el Norte, con Claudio M. Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande, de Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de segundo turno

Rematará el día 22 del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, dictado en los autos caratulados "Luis F. Cattáneo y Pablo Galli, incidente promovido por el doctor Arturo Lerena sobre cumplimiento de la sentencia dictada respecto al encausado Luis F. Cattáneo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, y en el local calle Juan M. Blanes número 1044, de esta ciudad, y por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos: una máquina litográfica marca "Aluazet" una máquina laminadora chica (autográfica) y un lente "Zeis". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Dic.10-3737-v.dic.22.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leoncia Montenegro de Montero", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado al Norte del arroyo Miguelete, en esta Capital, compuesto, según plano respectivo, de 683 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Artigas, por donde la puerta del edificio está designada con el número 179, por 46 metros 70 centímetros de fondo por el lado Noroeste, lindando con don Antonio Casabó; 45 metros, 78 centímetros en el Sureste, lindando con don Juan Burástero, y 13 metros 30 centímetros en el Noreste, que es su fondo, lindando con el propio Casabó. Este bien está tasado en la cantidad de 8.200 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3681-v.dic.22.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 23 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle Sarandí, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9, hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de pesos 550.00 por metros cuadrados, o sean pesos 150.237.45; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión del remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3695-v.dic.23.

LUIS M. DUPLESSIS

JUDICIAL

El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en el Pueblo Victoria.

Una casita compuesta de tres piezas, w. c., cocina, aljibe, etc., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Casali o Casalli de Cerri o Cherri, etc.", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Duplessis, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Reconquista; 25 metros 77 centímetros en el rumbo Suroeste sobre la calle Américo Vespucio, a las cuales forma esquina; igual extensión que la anteriormente relacionada en el lado Noreste, por donde linda con el solar número 10, y 8 metros 59 centímetros en el rumbo Noroeste, confinando con parte del solar número 8, cuya fracción de terreno se halla designada como solar número 9, de la man-

zana número 221. Este bien, según planilla número 38474, está aforado en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo que tiene la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3655-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Aldea esquina Larrañaga, dos lindas solares, bien situados.

El sábado, 24 de Diciembre, a las 16 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio Bella Vista, en esta ciudad, 15 a sección judicial, cuyo solar, según plano de división levantado en Febrero 23 de 1913, por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, se designa con la letra A, y se compone de un área de 175 metros 91 decímetros, teniendo al Norte, 9 metros 42, por donde linda con el solar letra C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 9 metros; teniendo al Suroeste 17 metros 37 centímetros, y al Noroeste, 21 metros con 8 centímetros, lindando con el solar letra B. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, el cual se designa en el plano del señor Pfaffly con la letra B, con las mejoras que contiene, cuyo solar encierra una superficie de 361 metros con 24 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, 11 metros 91, por donde linda con el solar C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 19 metros 23; lindando al Suroeste, con el solar letra A, por donde mide 21 metros 08, con frente al Noreste al Camino Larrañaga, en una extensión de 26 metros 75 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3643-v.dic.24.

GRIS ROMERO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Juan Bozzolo contra Saverio y Miguel Palese, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va proceder, por el señor martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Las dos terceras partes de una fracción de terreno con sus alambrados y demás mejoras o construcciones que contiene, sita en el Miguelete, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo, y compuesta de 51.651, 67 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle por medio, con don Manuel Hita; por el Sur, calle por medio, con Nicolás Pippo, midiendo por ambos vientos 170 metros 80 centímetros; por el Este; con la fración número 4, de don Tomás Píriz; por el Oeste, con la fracción número 2, de don Eulogio Píriz, y por cada uno de estos dos vientos mide 300 metros 65 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3825-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Fracciones de terreno en el pueblo de la Victoria.

Base: dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 22 de Diciembre, a las 14 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La manzana de terreno y mejoras que contiene, señalada con el número 124 de una extensión superficial de 7.378 metros con 81 decímetros, ubicada en la jurisdicción del pueblo de la Victoria, de este Departamento, y que, según el plano a que se refieren las documentaciones de los títulos, se deslinda así: por el Norte, con la fracción 287; por el Sur, con la manzana letra I, y por los extremos Este y Oeste, con las fracciones números 125 y 123. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 35635, en la suma de $ 2.400.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción anterior, señalada con el número 287, compuesta de una superficie de 6.936 metros 7 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: por el Norte, 55 metros 1 milímetro sobre la calle que la separa de la fracción número 281 (bis); 64 metros 4 milímetros de frente al Este, calle por medio, con la manzana número 288, y 85 metros 90 centímetros en las líneas del Sur y del Oeste, confinando, respectivamente, con la fracción número 124 y la manzana número 286. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.400.00, según planilla número 35568; C) Otra fracción de terreno ubicada en el paraje de la anterior, en forma de triángulo, señalada con el número 281 (bis), de una extensión superficial de 811 metros 66 decímetros y 91 milímetros, que se deslindan así: 35 metros 4 milímetros de frente al Oeste, formando esquina, con 41 metros 2 decímetros y 32 centímetros también de frente al Sur, por donde linda, respectivamente, calle por medio, con la fracción número 281 y con la fracción número 287, que se deslindó en segundo término. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 35527, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que la venta se efectuará con las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución directa mencionada. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.7-3703-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle San José 976 y 978.

Base: $ 34.000.00.

El miércoles 21 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 21 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 de la nueva ciudad, compuesto el primero de 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 129 y 131, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Duplesis; por el Este con don Adolfo Lebresse, y por el Este, con doña María Clara Podestá, y la segunda fracción se compone de 110 metros 62 decímetros y 54 centímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 695 milímetros en la línea del Oeste, lindando con con don Angel Acosta; 10 metros 27 centímetros al Norte, por donde linda con los fondos de la finca de la calle San José 129 y 131, descripta; 10 metros 85 centímetros al Este, lindando con doña María Clara Podestá, y 10 metros 27 centímetros al Sud, por donde confina con don Francisco Ameglio. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6407, en $ 34.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.3-3584-v.dic.21.

JOSE PADIN
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Enrique González con Simón Coronel, intimación y desalojo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las dieciséis horas, y en el local Avenida General Flores número 2666, se procederá a la remate público, por el martillero don José Padín, asistido del Alguacil del Juzgado, de las mercaderías de almacén cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en dicho expediente y en este Juzgado, calle República número 2247. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar como garantía el diez por ciento de su compra. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.12-3765-v.dic.22.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Calero Lucas C. y Candelaria Cabrera de Domínguez, venia", se hace saber al público que el día 22 del mes de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador público don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos correspondientes a la nombrada doña Candelaria Cabrera de Domínguez y a la menor Luciana Calero, en una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de veintiuna hectárea siete mil novecientos metros, lindante: al Norte, con Pedro Cabrera; al Este, con Cirilo Fuentes; al Sur, con Julián Figuerón, y al Oeste, con don Luis Gandluglia; cuyos derechos a venderse consisten en un área de dos hectáreas, mil setecientos noventa metros, cuyo inmueble pertenece a la sucesión de don Nicanor Calero y doña María Peña, correspondiéndoles, en consecuencia, tales derechos a la referida menor Luciana Calero y Candelaria Cabrera de Domínguez, en representación de su extinto esposo y padre, respectivamente, don Luciano Calero, como es de verse en los propios autos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que es de ciento sesenta pesos cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3670-v.dic.21.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Jorge Bosarich contra Carlos Brunetti, cobro de pesos", se hace saber que el veintidós del corriente mes, a las quince horas, en El Cerro, lugar donde se encuentran depositados, y por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del infrascripto Juéz de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una máquina trituradora, con sus accesorios, marca "Radfields-Jacks Patent-Size K. Sole Makers-114 K."; otra trituradora y accesorios, marca "Narden"; un galpón de zinc; mil noventa y ocho metros vía "Copel" y un puente de madera y un muelle ídem, con un molinete de hierro, cuyos bienes en total han sido retasados en la suma de mil seiscientos veintiocho pesos ochenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, y que la venta se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.10-3749-v.dic.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios

de don Pedro Más y doña Amalia Sánchez se hace saber al público que el veinticuatro del corriente mes, a las nueve horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de cuatrocientos pesos, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en esta ciudad, compuesta de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud sobre la de Buenos Aires, lindando: por el Norte, con más terreno de la referida sucesión, y por el Oeste, con terreno que perteneció a la sucesión de Juan Landaburu. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.10-3753-v.dic.24.

LUIS PLANEL
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra la sucesión de Gregorio Pratto, cobro de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, de las 10 a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de material, situada en la manzana número cuatrocientos dieciocho de esta ciudad, cuyo terreno encierra una superficie de un mil doscientos ochenta y cuatro metros mil seiscientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: veinticuatro metros veintiséis centímetros en la línea del frente al Sud, por donde linda con la calle 18 de Julio; veinticuatro metros cincuenta centímetros en la línea del Norte, lindando con Francisco Garaventa; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con la sucesión de don Juan Alassio, e igual extensión en la línea del Oeste, limitando con don Segundo Civelli, y ha sido tasado, con sus mejoras, en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.6-3653-v.dic.21.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Tutela de los menores Hermelindo, Eusebio Olegario, Ascensión, Armando, Teodoro, Josefina, Floro Agapito, Jos María y Elbio Ojeda u Oceda", se hace saber que el día veintidós de Diciembre corriente, a las nueve horas, y en Tres Arboles, 10.a sección del Departamento de Río Negro, y en el paraje denominado "Paso de Soca", con intervención del tutor de los menores nombrados, don Aniceto Patrón, procederé a la venta en subasta pública, a mejor postor y al contado, de todos los bienes que se detallan a continuación: seiscientos setenta y siete animales lanares, un ciento cuarenta y seis animales vacunos, veintitrés yeguarizos, un sulky, un carro pértigo, doce tablas para piso, una rastra barril, un arado, una cocina fierro, muebles de dormitorio y comedor, un boleto de marca para ganado mayor, un boleto señal. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de la tasación. — Averías Grande, Diciembre 7 de 1921. — Evaristo G. Olivera, Juez de Paz.

Dic.10-3750-v.dic.20.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno compuesta por la mitad del solar número dos, fracción Norte, letra A de la manazna cincuenta y tres del tercer cuartel de esta ciudad, y del medio solar número tres, fracción Sur, letra B de la misma manzana, de un área de 996 metros y 66 decímetros, en conjunto, lindando la primera fracción: por el Norte, el solar 3; por el Este, el 4; por el Sur, la fracción B del mismo solar dos, y por el Oeste, la calle Misiones, y la segunda: por el Norte, la fracción A, del propio solar; por el Este, con el solar 4; por el Sur, con el 2, y por el Oeste, con la calle Misiones. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos; que pertenece a la sucesión de Ricardo y Manuel Farías, mandándose vender en los autos sucesorios respectivos; así como de que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-3679-v.dic.21.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Pedro Pablo Cabo, se hace público que el 7 de Enero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, los martilleros Rubio y Troche, asistidos del señor Juez de Paz de la 3.a sección, van a vender, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos cinco pesos la hectárea, una fracción de campo propiedad de la sucesión Cabo, situada en la cañada Magallanes, en este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, que linda: Norte, campo de Antonio Saratzola; Este, cañada Magallanes por medio, con el mismo señor; Sur, una línea recta, con más campo perteneciente a esta sucesión, y Oeste, camino público por medio, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados, y 3.o Que se ha habilitado el feriado próximo a sus efectos. — Mercedes, Diciembre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-3827-v.dic.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de Federico Boriolo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arroja el balance respectivo el socio señor Evasio Boriolo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone. — Evasio Boriolo.

Dic.19-3894-v.en.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, en mi caráter de mandatario de mi señor padre, Manuel Magadán Quintela, sucesor éste de Marcial Yáñez, he prometido vender a los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, toda la parte que en el activo y pasivo de la fábrica de calzado que gira en esta plaza bajo la razón social de Marcial Yáñez y Compañía, correspondía al causante Marcial Yáñez. De acuerdo con lo establecido en la ley vigente, hayo las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores respectivos se presenten con sus comprobantes en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Fortunato Magadán. — Amelio Nogara. — Joaquín Salvadores.

Dic.19-3898-v.en.9.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Juan Sarotto la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, situada en la calle Cerro Largo número 1350 y Ejido, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — José Lema.

Dic.19-3905-v.en.9.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Borrazás y Viña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reconquista 713, esquina Liniers, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921.— Amaro Sánchez.

Dic.17-3886-v.en.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mari, Fiandra y Cía., las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de importación de tejidos y mercería, establecida en la calle Rincón números 613 y 619, donde deberán ocurrir dentro de los treinta días, fijados por la ley, todos aquellos que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Rossi y Cía.

Dic.16-3885-v.en.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Carlos y Luis Ronca mi casa de comercio en los ramos de establecimiento comercial y acopio de frutos del país, incluso cuentas a cobrar, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Diciembre 14 de 1921. — Pablo Ronca.

Dic.17-3893-v.en.7.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Calvo y José Prado nuestro establecimiento de panadería situado en esta ciudad, calle Primera Maturana números 70 y 72. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Miguel Aulet. — Pedro Aulet.

Dic.16-3872-v.en.5.

Venta de peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Timoteo Efraín Fierro la peluquería de mi propiedad denominada "Invencible Liverpool", establecida en la calle Continuación Agraciada número 181. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Coralio P. Rodríguez.

Dic.16-3875-v.en.5.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Casas y Brodín las existencias de mi casa de comercio establecida en Sauce de Olimar Chico, Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sauce de Olimar Chico, Diciembre 13 de 1921. — José Julián Olascoaga.

Dic.16-3874-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente que hemos proyectado vender al señor Agustín J. A. Aymerich el kiosco "Zu-Zu", situado en Ramírez, así como la marca, maquinarias, etc. Los acreedores se servirán presentarse al kiosco dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Agustín A. Aymerich. — Oscar C. Johnson.

Dic.16-3880-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Hilario P García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 102 De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Carlos M. Ayala.

Dic.14-3834-v.En.3.

Credit Foncier de l'Uruguay

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Segunda convocatoria)

La Asamblea general extraordinaria, convocada el 1.o de Diciembre de 1921 para deliberar sobre la orden del día que a continuación se transcribe, no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum de las tres cuartas partes del capital social; por lo tanto, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la asamblea que tendrá lugar el 16 de Enero de 1922, a las 17 horas, en la sede social de París, 37 Boulevard de Strasbourg, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 43 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 31 de los Es-

tatutos, tienen derecho para tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones cuando menos. Los propietarios de una cantidad menor de diez acciones pueden reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los señores acciones que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus títulos, cuando menos, dieciséis días antes de la asamblea en la sede de París, y antes del veinte de Diciembre corriente en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426.

Los recibos de depósitos en las casas de banca de Paul Ferri y Luois Ferri y Cía., como asimismo los de los principales Bancos e instituciones de crédito de Francia y Montevideo, son aceptados. — El Consejo de Administración.

Dic.15-3861-v.dic.21.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber que en la escribanía de don Juan J. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, he suscrito compromiso de venta a don Claudino Alonso del negocio de carnicería establecido en la calle Isla de Flores número 1405, esquina Santiago de Chile número 1052, quedando a mi cargo las deudas, cargas y obligaciones correspondientes hasta el día 31 inclusive del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1921. — Francisco L. Dassori. — Claudino Alonso.

Dic.14-3849-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Vizoso y Cía. el comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2927. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Segundo Bruzzone.

Dic.15-3663-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de lechería, chocolatería, cervecería y billar tengo establecida en la calle Ciudadela números 1257 y 1259, a los señores Vicente Collazo y Manuel M. Martínez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que tengan cuentas a bcobrar contra dicho comercio para que con sus respectivos conformes se presenten a cobrarlos en el escritorio del señor don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, en el término de treinta días; vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Pedro Svars.

Dic.15-3858-v.en.4.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacinto R. Romero la casa de comercio denominada "Mensajeros Goes", que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2191. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Julia E. de Lagos.

Dic.15-3857-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería tenemos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Díaz. —Tala, Diciembre 7 de 1921. — José Díaz y Hermano.

Dic.15-3864-v.en.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que el 29 de Noviembre próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Pedro Ospitaleche, se le prometió vender al firmante, Bernardo Sánchez, toda la parte que al señor Santiago Tellechea Sosa le correspondía en la "Farmacia Nueva", que gira bajo la firma de Tellechea y Sánchez, ubicada en la calle 18 de Julio, de la ciudad de Tacuarembó, haciéndose cargo el nombrado Sánchez del activo y pasivo de ese negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Santiago Tellechea. — Bernardo Sánchez.

Dic.15-3867-v.en.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha nueve de Diciembre del corriente año hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Krause, Denis y Compañía, compuesta por los únicos socio Eduardo Krause, Fernando León Denis y Lorenzo Alberto Granotich, continuando desde esta fecha con los socios Eduardo Krause y Lorenzo Alberto Granotich, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma bajo la nueva firma de Krause y Granotich. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho concurran con sus justificativos a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — E. Krause. — L. A. Granotich.

Dic.15-3868-v.en.5.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Luis de La Torre número 52 (Punta Carretas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Francisco Fernández.

Dic.14-3846-v.en.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Ma. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2248, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Antonio Polcino.

Dic.14-3847-v.en.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha 7 del corriente mes, hemos prometido vender a los señores Jorge Cicalos y Matheo Elgoherin el negocio de nuestra propiedad que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1579. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlos dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Stamatis Miguel. — Ciriaco Miguel.

Dic.14-3844-v.en.3.

Al público y al comercio

Con fecha 8 de Diciembre de 1921 don Julio César de Barros ha prometido vender al señor Modesto Pérez el "Hotel Español" establecido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Diciembre 9 de 1921. — Julio César de Barros. — Manuel Pérez.

Dic.14-3808-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ernesto G. Delfino el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la calle Comercio número 166. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Santos Val.

Dic.14-3810-v.en.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender el almacén que tengo establecido en la calle Municipio número 1354, denominado "Al Tope", al señor José Millán Ayné, citando a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del término de treinta días para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Luis R. Olmos.

Dic.14-3839-v.en.3.

Al público y al comercio

Con fecha 6 de Diciembre de 1921, don Alberto de Ogueta y don Antonio Rodríguez han prometido vender a la sucesión de don Estanislao Pérez la casa de comercio que gira en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social de Ogueta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Diciembre 9 de 1921. — Pp: Ogueta y Rodríguez. — Pp. de la sucesión de E. Pérez: Modesto Pérez.

Dic.14-3836-v.en.3.

Al comercio y al público

Teniendo en trato de venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y comestibles tengo establecida en la calle Rondeau número 1530, los que tuvieren créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en la escribanía pública del señor José Alonso, sita en la calle Treinta y Tres número ..., los que le serán satisfechos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Germán Duttin.

Dic.14-3840-v.dic.3.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Enrique Balsarín la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Brecha número 517. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Juan Cabrera.

Dic.12-3776-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Juan de la Cruz Bravo.

Dic.14-3814-v.en.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Jesús García Vilas el negocio de provisión denominado "Oro" establecido en esta ciudad, calle Galicia número 1330, a efecto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Hacemos constar que el comprador tomó posesión del negocio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. —Miguel Améndola. — A ruego de Luis Desevo por no saber firmar: Andrés Desevo.

Dic.12-3777-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Zuccoli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Canelones número 1201. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Antonio Vitarella.

Dic.12-3778-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Vicente Bello mi casa de comercio establecida en la calle Piedras número 249, esquina Pérez Castellanos número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Natalia F. de Sturla.

Dic.12-3767-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Alvarez Quintero el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecido en la Avenida Millán número 320. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. —Celestina Marelli de Scavia.

Dic.12-3792-v.dic.31.

Sociedad Anónima Compañía Saladero "Barra do Quarahim"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los seño-

res accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 27 del corriente en la calle Rincón número 575, a las 16 horas y 30.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria del Directorio.
Imponerse del balance general y del informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de dos titulares y dos suplentes para nueva Comisión de Cuentas.
Nota — Las acciones podrán presentarse en Secretaría hasta el lunes 26 del corriente, a las 15. — El Secretario.

Dic.12-3768-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Hugo G. Chiama la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Pérez Castellanos número 1293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Jesús Gallego.

Dic.10-3751-v.dic.31.

Al público y al comercio

Aviso al público en general que en representación de mi señora madre Rosa Estévez Mó de Rodríguez he prometido vender a don Francisco Addiego el kiosco denominado "Del Reloj", ubicado en la rambla del Parque Rodó, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Autorizará la escritura definitiva el escribano don Rafael F. Ximénez, Ituzaingó número 1521. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921.— Domingo Rodríguez.

Dic.10-3754-v.dic.31.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan N. Vilarrubí la zapatería que tengo establecida en la Aevenida General San Martín número 2576. Los que se consideren con derecho a cobrar sus créditos deben presentarse en el término de los treinta días legales que marca la ley. Horas: de 13 y 30 a 15 y 30. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — A. de Marsilio.

Dic.10-3762-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid, que giraba bajo la firma de Couto y Alonso, y de común y amigable acuerdo se hacen cargo del activo y pasivo los señores Joaquín y José Alonso. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Serafín Couto. — Joaquín Alonso. — José Alonso.

Dic.10-3746-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eliseo García y Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — José Pazos.

Dic.10-3747-v.dic.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que ha sido disuelta amistosamente la firma Bonnafoz e Iglesias, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Bernardo Iglesias, a quien deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Misiones número 1531. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Bernardo Iglesias. — Saturnino Bonnafoz.

Dic.10-3739-v.dic.31.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público haber vendido a Manuel Jurado mi casa de comercio establecida en la calle Yaro número 1785, en el ramo de puesto de verduras, frutas comestibles, etc. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Carmen Cirilla.

Dic.9-3712-v.dic.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa denominada "Bar del Club", establecida en el "Club de Regatas", de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Manuel Pérez.

Dic.9-3714-v.dic.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rosal y Manuel Pérez el café y bar que tengo establecido en la casa número 2560 de la calle Agraciada, donde pueden ocurrir los que tengan créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Avelino Dell.

Dic.9-3708-v.dic.29.

Al comercio y al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con su activo y pasivo, nuestra casa de comercio sita en el Paso de la Arena de Cololó, 7.a sección policial del Departamento de Soriano, a los señores Lelio Frugone y Compañía. — Mercedes, Diciembre 3 de 1921. — Maximiliano Warren y Cía.

Dic.9-3713-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Piera y Cía. en el ramo de fábrica de vainillados y sus anexos, quedando a cargo del señor Antonio Piera el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio Piera. — Enrique Benavente. — Ricardo Benavente.

Dic.9-3709-v.dic.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Visitación Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1921. — Ismael García.

Dic.9-3729-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos pertinentes, se hace público que por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos prometido vender a don José Zozzaro y don José Novelli el comercio que en el ramo de comestibles y fábrica de pastas tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 952, esquina Río Branco. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Juan Briozzo. —Emilio Briozzo.

Dic.7-3599-v.dic.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Venerio Vanolini la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Florida y Entre Ríos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1921. — Sebastián Santo.

Dic.6-3654-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Possi, todas las existencias que se encuentran en el establecimiento de comestibles y frutas de mi propiedad, situado en esta ciudad, en la finca determinada con el número 1433 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Alfredo P. García.

Dic.6-3657-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don Gabriel García y García el negocio de venta de frutas y comestibles ("Provisión Jubín"), sita en la calle Durazno esquina Florida. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Sarandí número 445 (Escribanía de Paz), para serles abonadas al firmarse la respectiva escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Rosa Jubín de García.

Dic.7-3691-v.dic.27.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Mas y Pardo, he prometido vender a la firma de esta plaza José Pastorini y Compañía, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y billar que tengo establecida en la calle General Flores esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos consiguientes quedan en conocimiento mis acreedores, los cuales deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 504, dentro de treinta días. — Florida, Diciembre 1.o de 1921. — Manuel Irigoyen.

Dic.6-3662-v.dic.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Nicolás Ruocco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Manuel Haedo número 48, esquina MacEachen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Bernardo.

Dic.6-3664-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a mi hijo Pedro Pagliettini el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 1899. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Antonio Pagliattini.

Dic.6-3669-v.dic.26.

Promesa de venta

Con esta fecha hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Silva la parte que me corresponde en la firma comercial Baglivo y Bergérez, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma, que girará bajo la razón social de Baglivo y Silva. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 1.o de 1921. — Benito Begérez.

Dic.5-3623-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Cumbrao y Fontenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la misma casa para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Antonio Doce.

Dic.5-3626-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Vicente Verzeri las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —José González.

Dic.5-3618-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por interemdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Blanco y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que den-

tro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Salvador Faraldo.

Dic.5-3552-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he promtido vender a don Agustín Domingo Francia las mercaderías, útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de frutas gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Zapicán y Canelones, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Lelio Frugoni.

Dic.5-3614-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Serantes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Berro número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Manuel López Trigo.

Dic.5-3440-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. Guzmán y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1523. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren cn derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Juan Sánchez.

Dic.5-3625-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimietno del comercio que he prometido en venta a don Antonio Doce el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Tapes números 911 al 923, bajo la denominación de "Panadería La Luna". Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la le ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Serafín Doce.

Dic.5-3622-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Huber y Rufener, establecida en los ramos de talabartería y tapicería en la calle 25 de Agosto, de esta villa, quedando el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio Ricardo Rufener: — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1921. — José Huber. — Ricardo Rufener.

Dic.5-3621-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Francisco Brandi y don Carlos Rossi el taller de carpintería, fábrica, herramientas, máquinas y artículos del ramo existente en esta ciudad, calle Buenos Aires número 84, y de pertenencia de la sucesión Santiago Fernández Rocha, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Colonia, Noviembre 20 de 1921. — María Torterolo de Fernández. — Raúl Fernández Torterolo. — Irma Fernández Torterolo. — Atilio Fernández Torterolo.

Dic.5-3619-v.en.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Abascal y Vázquez Barrière", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón M. Abascal, quien continuará en el giro del negocio que tenían establecido en esta ciudad, calle Ciudadela esquina Paraná, en los ramos de mercería y artículos de reclamo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Ramón M. Abascal. — Víctor Vázquez Barrière.

Dic.5-3633-v.dic.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Bello Hnos. nuestro comercio en el ramo de restaurant y cervecería que tenemos establecido en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad, y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados; pasada esa fecha los compradores no oirán reclamo alguno. — Montevideo Diciembre 3 de 1921. — Martínez y García.

Dic.5-3635-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo que según compromiso ante el escribano don Juan Varese he prometido vender mi establecimiento comercial sito en el Parque Rodó, de esta ciudad, denominado "Restaurant del Parque Urbano", y cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con los comprobantes de sus créditos para hacerlos efectivos en el mismo establecimiento comercial radicado en el Parque Rodó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1921. — Domingo Crovara.

Dic.5-3641-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Pozzi, Pujol y Cía. gira en esta plaza en el ramo de abasto de carne vacuna, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Francisco Pujol. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 557. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Pozzi, Pujol y Compañía.

Dic.5-3620-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Bassetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fco. Bauzá número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Francisco del Río.

Dic.3-3597-v.dic.23.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicanor Fernández la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Yaguarón número 1921, que giraba bajo la razón social de Suárez y Alonso, formándose nueva sociedad con la firma de Alonso y Fernández. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Gumersindo Suárez. — Feliciano Alonso. — Nicanor Fernández.

Dic.3-3609-v.dic.23.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores Marcelino Manzanares y Emilio Piume Manzanares el comercio que en el ramo de venta de carnes y verduras, y bajo la razón de "Carnicería La Reforma", tengo establecido en la casa calle San Fructuoso esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Héctor Valdastri.

Dic.3-3608-v.dic.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José M. Roetti y Carlos Garretto el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía 54), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — J. Gualberto Weigel.

Dic.3-3590-v.dic.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Mateo Valent la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada, situada en la calle Marsellaise números 424 y 426, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Ramón Enseñat.

Dic.3-3602-v.dic.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Daniel Varela y Ramiro Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Rodolfo Landinelli.

Dic.3-3603-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Parada la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Luis Dalto.

Dic.3-3600-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Estévez y José Barcia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 337, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Domingo Vieytes.

Dic.3-3601-v.dic.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Juan Bona el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 1439 de la calle Juan Lindolfo Cuestas, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Pablo Galli.

Dic.2-3551-v.dic.22.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que Emilio Dionisio Peláez ha prometido vender a Cosme de los Santos la farmacia y botica "Peñarol", situada en el pueblo Peñarol, en este Departamento. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Cosme de los Santos. — Emilio D. Peláez.

Dic.2-3566-v.dic.22.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Pedro Moreno con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Badiola y Aguirre, que la componían don Angel Badiola y don José Aguirre, y por la otra escritura que también autorizó el expresado escribano Moreno en el día de hoy, los nombrados Badiola y Aguirre constituyeron una nueva sociedad comercial colectiva para explotar los mismos negocios, de la que entraron a formar parte como socios solidarios los señores Francisco Aguirre e Isidoro San Cristóbal y Ereño, cuya sociedad girará bajo la razón social de Badiola, Aguirre y Hermanos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Angel Badiola y Ereño. — José Aguirre. — Isidoro San Cristóbal. — Francisco Aguirre.

Dic.2-3581-v.dic.22.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922.
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
DURAZNO	Rural núm. 44	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1921.
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

3705-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bornini Hnos.
Bombino G. N. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandughia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón P.
Luquotti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raisseignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hermanos
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garaistazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V. B.o: Cañarte.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

3731-pte. 1016.

Al comercio y al público

Con esta fecha he prometido vender a don José L. Díaz mi comercio que en el ramo de mensajería y cigarrería tengo establecido en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1371. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de ley para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten, por el término de treinta días, con sus respectivos comprobantes, en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Agustín Ramelli.

Dic.2-3563-v.dic.22.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Tarica y Dogil giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, con sede en la calle Recinto número 250, esquina Pérez Castellanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Dogil. A los fines consiguientes hacemos esta publicación, debiendo presentarse sus reclamaciones a la sociedad, cualquier interesado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Dogil. — José Tarica.

Dic.1.o-3541-v.dic.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos, por contrato público, establecida en esta ciudad, quedando el socio don Américo Martínez a cargo del activo y pasivo correspondientes. — San José, Noviembre 26 de 1921. — Martínez y Legris.

Dic.2-3565-v.dic.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a don Juan Tschean Sehon las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1581. A dicho efecto, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Miguel Lin. — Constantino M. Constantinides. — Carlos Cumariani.

Dic.1.o-3535-v.dic.21.

Al comercio y al público

Juan Ottino venderá a Lucas Corbetto y Cía. todo el activo de su establecimiento comercial denominado "La Japonesa", en los ramos de litografía y tipografía, situado en esta ciudad, finca números 1631 y 1633 de la calle Miguelete, a excepción de algunas máquinas y cuentas a cobrar, que quedarán de su pertenencia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1921. — Juan Ottino. — Lucas Corbetto y Cía.

Dic.1.o-3537-v.dic.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz, he prometido vender a los señores José y Antonio Rey la parte que me corresponde en la panadería que bajo la denominación de "La Japonesa" tenía establecida con los mismos en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Calvo.
Dic.2-3573-v.dic.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Clemente Alfaro el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 643. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — A ruego de Dominga L. de Argal: Pedro I. Romanelli.
Dic.1.o-3538-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Manuel García y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Genaro Paladino.
Dic.1.o-3524-v.dic.21.

Al público y al comercio

El que suscribe, avisa al público y al comercio en general que con esta fecha ha prometido vender al señor Isabelino Cortellezzi y Cía. las existencias que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, librería y anexos tiene en su casa de comercio de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1921. — Cielio E. Michaelsson.
Dic.2-3570-v.en.2.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Ferrero ha prometido vender a la señorita Magdalena Cassia la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle José L. Terra número 2.36, denominada "Restaurant Ferrero", casa de comidas, despacho de bebidas y cancha de bochas. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa de comercio dentro del término legal, a fin de hacer efectivos sus créditos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — José Ferrero. — Magdalena Cassia
Dic.1.o-3522-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta Capital, calle Miguelete número 1656, que gira bajo la razón social José Sobral y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Sobral. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921.
Dic.1.o-3520-v.dic.21.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Díaz el establecimiento de mensajería denominado "París", situado en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1561. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Serafín Fuertes.
Dic.1.o-3519-v.dic.21.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de lechería, chocolatería y billar teníamos establecida en la calle Ciudadela números 1257 y 1259, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Svars. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presentarán al mismo con sus respectivos comprobantes para serles satisfechas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Jocobo Moreno. — Pedro Svars.
Dic.1.o-3517-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Aday P. Sáinz el almacén de comestibles situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. —Manuel Misa.
Dic.1.o-3536-v.dic.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo haber vendido al señor Miguel Tonelli el comercio que tenía establecido en la Avenida San Martín número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos a cobro de cuentas comparezca en el término de treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921.— Antonio Zuain. — Miguel Torelli.
Nov.30-3446-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Moltini Hermanos las existencias de mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con sus respectivos justificativos, para serles satisfechas en la forma dispuesta, en la escribanía del señor Mengotti, calle Sarandí número 380. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Oscar Lorenzo.
Nov.30-3480-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a don José Darriba el negocio que tengo establecido en el ramo de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Gaboto número 1377. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Fidel Mastruzzo. — José Darriba.
Nov.30-3470-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de compraventa de cereales giraba en la ciudad de Fray Bentos, bajo la razón social de Juan B. Cerrutti e Hijo, quedando el socio Martín P. Cerrutti a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Martín P. Cerrutti.
Nov.23-3266-v.dic.23

Negocio vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a don Vicente Rava las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del negocio vendido a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 12 de 1921. — Antonio Vega.
Nov.22-3243-v.dic.22.

Avisos del día

Defensa Agrícola

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un kiosco de madera destinado a Cámara de Fumigación de productos vegetales en la explanada del puerto.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría de la Defensa Agrícola el día 31 de Diciembre corriente, a las 9 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, y con sujeción al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 en la Oficina Central, calle 25 de Mayo número 679. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — La Dirección.
Dic.20-3915-v.dic.27.

Ministerio de Obras Públicas

Llamado a licitación para la provisión de postes indicadores, destinados a ser colocados en los caminos nacionales.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de postes indicadores destinados a ser colocados en los caminos nacionales, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles durante las horas reglamentarias de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina, hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.20-3918-v.dic.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVADOR TRIFILETTI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña DOLORES LOSADA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1667-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VARELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hotel Oriental, y doña HERMINIA VIANA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil.
1666-v.dic.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Agraciada número

2605, y doña CONSUELO ESPICIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Agraciada número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1670-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JORGE BIANCULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2217, y doña ANTONIA TARDUGNO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1669-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AMESPIL SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1569, y doña JUANA GREGORIA MENDITEGUY, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cufré número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1668-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ESTADES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 860, y doña MAGDALENA SANCHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1674-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1259, y doña MARIA OFELIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1673-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1921, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MARCELO RECOBA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Illescas, domiciliado en la calle José L. Osorio número 15, y doña CLARA ECHEVERRIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle José L. Osorio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1672-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Garibaldi número 684, y doña AMELIA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Garibaldi número 684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1671-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bagnalasta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.20-3910-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rocca de Blengio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.20-3909-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pires de Vasconcellos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.20-3908-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cavallero de Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.20-3907-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Couste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de sta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.20-3911-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 28 de Noviembre último, dictado en el expediente caratulado "Jesús Torres, quiebra, incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pagos se remonta al 11 de Noviembre de 1920. El informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Diciembre 14 de 1921.— Raúl Barbot, Escribano. Dic.20-3912-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez y doña Manuela Nadal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, emplazándose a la vez a los herederos ausentes Juan Antonio, Carmen, Emilia y Petrona Méndez o sus sucesores o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Noviembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano. Dic.20-3916-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, en los autos caratulados "Cara Martín D., quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 27 de Octubre del corriente año, haciéndose presente que el informe pertinente presentado por el señor síndico y la resolución recaída sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición del fallido y de los acreedores. — Paysandú, Diciembre 9 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.20-3921-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, en los autos caratulados "Cara Martín D., quiebra", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos veintidós, a las diez horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, tendrá lugar la junta de acreedores del fallido, que determina el artículo 1673 del Código de Comercio, haciéndose presente, de acuerdo con el inciso 2.o del mismo, que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.— Paysandú, Diciembre 10 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.20-3922-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos de los intestados Antonio Vento, Chas H. Schoeder y Juan Telésforo Baigorria, venderemos al mejor postor, el día jueves 29 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, 1 cama de bronce, guardarropa, roperos, máquina de escribir, 1 arado, 1 montura, 1 espada, casaquillas, pantalones, blusas, kepis y traje militar, 1 máquina hormiguicida, mesas, sillas, calentadores, loza, ropa, 1 reloj y 1 cadena de oro, gemelos oro, revólver, lentes y más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta. Dic.20-3919-v.dic.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rodolfo Catalá Moyano, con fecha 16 del corriente, los herederos de la sucesión de doña Francisca Sánchez de Barreiro han vendido a don José Barreiro (hijo) y don Enrique Barreiro, la casa de comercio denominada "La Fashionable", que tenemos establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, que giraba bajo la razón de José Barreiro e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — José Barreiro (hijo). — Enrique Barreiro. Dic.20-3920-v.en.10.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Arenal Grande número 2251, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Gómez, quien continuará con el negocio por su sola cuenta, y reti-

rándose desde la fecha el socio don Juan Pereyra. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Ramón Gómez. — Juan Pereyra.
Dic.20-3913-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores David López y López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Manuel M. Martínez.
Dic.20-3917-v.en.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 7 del corriente mes, he prometido vender mi casa de comercio y sus existencias que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 643 esquina Durazno, al señor Bartolomé D. Arballos. — Mercedes, Diciembre 14 de 1921. — Camila B. S. de Bugmein.
Dic.20-3914-v.en.10.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

SORIANO

8.a Sección — Juan D. Guigou, oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Adela L. Guigón, oriental, 34 años, soltera, labores. En Dolores, el 1.o de Octubre de 1921.
Martín C. Aramburú, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Teresa Celestina Villas Boas, oriental, 28 años, soltera, labores. En Dolores, el 15 de Octubre de 1921.
Roque D. Robertoni, oriental, 23 años, soltero, peluquero, con Herminia I. Lisorio oriental, 26 años, soltera, labores. En Dolores, el 22 de Octubre de 1921.
Jacinto Reyes, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con María Ledesma, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 22 de Octubre de 1921.
Ramón Uhán, oriental, 69 años, soltero, industrial, con Indalecia del Carmen Díaz, oriental, 67 años, viuda, labores. En Dolores, el 27 de Octubre de 1921.
13.a Sección — Francisco Martín, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Elvira Ferreira, oriental, 16 años, soltera, labores. En Carona, el 5 de Octubre de 1921.
Francisco S. Zabala, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Hilaria E. Sánchez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cardona, el 5 de Octubre de 1921.
Máximo Viñales, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con María Inés Oten, oriental, 18 años, soltera, labores. En Cardona, el 15 de Octubre de 1921.

TACUAREMBO

1.a Sección — Teodoro Carmiro, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Dorina Sotto, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Enero de 1921.
Demetrio Trinidad, oriental, 28 años, soltero, albañil, con Evarista Silva, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Enero de 1921.
Bernardino Suárez, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Agustina Lima, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Marzo de 1921.
Cirilo Maisón, oriental, 20 años, soltero, criador, con María Aydé Mirazón, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Abril de 1921.
Braulio A. Pérez, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Aída Cano y Arce, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Abril de 1921.
Arturo L. Valdez, oriental, 32 años, soltero, criador, con Macaria M. Gauna, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Abril de 1921.
Juan B. Zidi, oriental, 24 años, soltero, albañil, con Dolores Bentancur, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Abril de 1921.
Emilio Borges, oriental, 34 años, soltero agricultor, con María I. Señoranes, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Abril de 1921.
Máximo Barboza, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Ana Olivera, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Mayo de 1921.
Rogelio M. Riviezzo, oriental, 21 años, soltero, comercio, con Blanca Escayola, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Mayo de 1921.
Alejandro González, oriental, 19 años, soltero, empleado, con Sabina Silva, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Mayo de 1921.
Juan Camuratti, oriental, 40 años, soltero, albañil, con Gonzalina de Quevedo, soltera, oriental, 37 años, soltera, labores. Britos, En la ciudad, el 21 de Mayo de 1921.
Juan J. Ferreira, oriental, 33 años, soltero, albañil, con María E. López, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Mayo de 1921.
Francisco Erramouspe, oriental, 37 años, soltero, criador, con Ema López, oriental 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Mayo de 1921.
Santiago de Lima, oriental, 36 años, soltero, albañil, con Marcelina Coitiño, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Junio de 1921.
Joaquín D. Roca, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Noeme Taroco, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Junio de 1921.
Gregorio Colmán, oriental, 21 años, soltero chauffeur, con María C. Pirripatte, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Julio de 1921.
Miguel Echeverría, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Justa Echeverría, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Julio de 1921.
Salvador Tuya, oriental, 30 años, soltero, mecánico, con Nieves Blanca de los Santos, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Julio de 1921.
Ildefonso Olivera, oriental, 22 años, soltero, empleado, con Eusebia Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Julio de 1921.
Domingo Catalino López, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con Francisca R. Viera, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Julio de 1921.
José Fco. Chiesa, oriental, 25 años, soltero, tenedor de libros, con Flor de María Silva, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Julio de 1921.
Roberto M. Prato, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Celledonia González, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Agosto de 1921.
Nicasio Viera, oriental, 45 años, soltero, criador, con Eugenia Velazco, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Septiembre de 1921.
Lauro Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Dorila Dutra, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Septiembre de 1921.
Pedro P. Ricetto, oriental, 28 años, soltero, ganadero, con Josefa Hernández, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Septiembre de 1921.
Julio Ferreira, oriental, 22 años, soltero, criador, con María O. Pacheco, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Septiembre de 1921.
Lorenzo Cerecetto, oriental, 30 años, soltero, educacionista, con Eduviges Nieto y Clavera, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Septiembre de 1921.
Alejandro Tachini, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Delia B. Conti, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Octubre de 1921.
6.a Sección. — Jacinto Cámera, italiano, 28 años, soltero, con Ercilia Contari, oriental, 26 años, soltera, labores. En Quiebra Yugo, el 27 de Agosto de 1921.
8.a Sección — Evaristo D. Cayetano, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Gregoria R. Farías, oriental, 28 años, soltera, labores. En Paso de las Toscas, el 10 de Octubre de 1921.
11.a Sección — Pedro Curbelo, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Julia A. Miralles, oriental, 21 años, soltera, labores. En Paso de los Toscas, el 1.o de Septiembre de 1921.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — Angel de los Santos, oriental, 43 años, viudo, con Clementina Acosta, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, en Octubre de 1921.
Braulio Nieves, oriental, 24 años, soltero, con Servanda Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en Octubre de 1921.
Secundino Lareza, oriental, 27 años, soltero, con Paulina María Bulgarelli, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, en Octubre de 1921.
Juan Adolfo A. Míguez, oriental, 21 años, soltero, con Ramona E. Silvera, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, en Octubre de 1921.
Silvestre García, oriental, 20 años, soltero, con Julia Collazo, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en Octubre de 1921.
Pedro E. Soler, oriental, 26 años, soltero, con Francisca A. Mederos, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, en Octubre de 1921.
2.a Sección — Dionisio Viera, oriental, 33 años, soltero, empleado público, con Ibralina do Santo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara, el 29 de Octubre de 1921.
4.a Sección — Eustaquio Silvera, oriental, 23 años, soltero, criador, con Dulcinda Azambullo, oriental, 25 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 3 de Marzo de 1921.
Juan Machado, oriental, 27 años, soltero, criador, con Perfecta Duarte, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 5 de Marzo de 1921.
Barbindo Ixá Fleitas, oriental, 34 años, soltero, criador, con María Bartola Azambullo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 9 de Marzo de 1921.
4.a Sección — Vicente Magallanes, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Gregoria Dutra, oriental, 23 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 26 de Marzo de 1921.
Ignacio Duarte, brasileño, 25 años, soltero,—con Clara Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 7 de Marzo de 1921.
Felipe S. Díaz, oriental, 35 años, soltero, criador, con Micaela R. Díaz, oriental, 33 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 21 de Mayo de 1921.
Pedro Alvarez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Serapia Farías, oriental, 23 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 8 de Junio de 1921.
Martimiano Silva, oriental, 44 años soltero, propietario, con Casiana Olivera, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 11 de Junio de 1921.
Manuel F. Pereyra, oriental, 27 años, soltero, criador, con Laura F. Silvera, oriental, 19 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 26 de Junio de 1921.
Ramón Florencio Ayala, oriental, 33 años, soltero, obrero, con Valoisa Araújo, oriental, 31 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 30 de Junio de 1921.
Alcides Eguren, oriental, 25 años, soltero, criador, con Bibiana Texeira, oriental, 17 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 28 de Septiembre de 1921.
Rogel Fabeiro, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Petrona Llano(oriental, 29 años, soltera, educacionista. En Yerbalito, el 10 de Septiembre de 1921.
Doroteo Vila, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Isabel Azambullo, oriental, 19 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 30 de Septiembre de 1921.
Jacinto Belmiro Machado, oriental, 43 años, soltero, comercio, con Etelvina Guimaraes, oriental, 27 años, soltera, propietaria. En Yerbalito, el 22 de Octubre de 1921.
6.a Sección — Carolino Antúnez, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Petrona Soria, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 5 de Octubre de 1921.
7.a Sección — Jorge Machado, oriental, 25 años, soltero, criador, ci Petrona Paulina Díaz, oriental, 22 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 12 de Octubre de 1921.
8.a Sección — Isabelino Fleitas, oriental, 22 años, soltero, empleado, con Julia Raque, oriental, 22 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar, el 15 de Octubre de 1921.
Anunciación Sanz, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con María Gregoria Sierra, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Pueblo Olimar, el 19 de Octubre de 1921.
Vicente López, oriental, 27 años, soltero, criador, con Cantalicia Machado, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar, el 28 de Octubre de 1921.